

TESIS

Para obtener el título de
Licenciado en Historia

presenta

Alejandra Azucena Sánchez Velázquez

**Chiapas, anexión al imperio mexicano
1821-1824**

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Iztapalapa



Casa abierta al tiempo

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	4-6
Capítulo I	
1.1. Antecedentes de la Independencia de la Nueva España	5-15
1.2. Independencia de la Nueva España	15-33
1.3. El Imperio mexicano, Gobierno de Don Agustín de Iturbide	33-38
1.4. Fin de Don Agustín de Iturbide e instauración de la República Federal	38-42
Capítulo II	
	Pág.
2.1 Antiguo Reino de Guatemala una colonia española	43-45
2.2 Antecedentes de la Independencia	46-49
2.3 Independencia del Antiguo Reino de Guatemala	49-60
Capítulo III	
3.1 Características geográficas de Chiapas	61-68
3.2 Independencia de Chiapas del Antiguo Reino de Guatemala	69-95
3.3 Anexión al Imperio mexicano	96-106
3.4 Separación de Chiapas del Imperio mexicano	106-110
3.5 Plan de Chiapa Libre	110-115

Capítulo IV

	Pág.
4.1 Segunda anexión a México, 1824	115-121
4.2 La conformación de la República Federal mexicana	121-133
Conclusión	134-139
Cronología	140
Apéndice (Actas y Decretos)	141-153
Bibliografía	154-157
Actas y decretos	158

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se titula: *Chiapas, anexión al imperio mexicano 1821-1824*, es un esfuerzo por describir un periodo de la historia regional de Chiapas, una historia que ha sido escrita por varios autores desde el siglo XIX, con diversos enfoques y perspectivas; este trabajo se basa en la obra de Matías Romero titulada: *Bosquejo histórico de la unión de Chiapas a México*, este compendio de la historia chiapaneca es de los primeros escritos que rescataron los documentos originales oficiales de la época como actas, decretos y correspondencia de las autoridades sobre todo de la diputación provincial, de tal forma que en la actualidad, varios de los documentos aquí contenidos sólo existen en esta obra.

Matías Romero es de los primeros que discuten y analizan las causas y consecuencias de la agregación de Chiapas a México y presenta una pormenorizada explicación de la situación que envolvió al Antiguo Reino de Guatemala y sus provincias al momento de la independencia.

En general la documentación de primera mano que encontré sobre la independencia y anexión de Chiapas a México es muy básica, y un tanto nacionalista; es decir son documentos oficiales entre los jefes de gobierno de Chiapas de la época e Iturbide, se encuentra pendiente de esta forma rescatar en nuevos proyectos las pocas fuentes documentales que se encuentran en el estado y en otros archivos como el AGN.

La bibliografía es más abundante, existen mucho más estudios que algunos historiadores retoman nuevamente a Chiapas sobre todo a partir de 1990, en estos años encontramos a Mario Rodríguez, Julio César Pinto Soria, Mario Rafael Vázquez Olivera, Nettie Lee Benson, Luis Luján Muñoz, Josefina Zoraida Vázquez, Ma. Esther Pérez Salas, Antonio García de León, Moscoso Pastrana Prudencio, Brian Connaughton y Mario Vázquez Olivera entre los más significativos estudiosos del siglo XIX.

El presente trabajo toma como eje la idea de que en la historia chiapaneca, la elite fue quien participó activamente en los hechos políticos de esta época, estuvo conformada por algunos españoles, pero en su gran mayoría por criollos, la participación de esta clase social como bastión dirigente de los procesos independentistas fue un común denominador en Latinoamérica; sin embargo encontramos presentes en esta misma historia otros estratos sociales, los más numerosos, los más marginados, los más empobrecidos, aquellos a los que nombraban con desprecio indios, la fuerza de trabajo por excelencia del siglo XIX; por otro lado también encontramos a los mestizos, pertenecientes en su mayoría a la clase pobre en los años de la independencia.

Las causas por las que la elite chiapaneca participó en los movimientos de independencia fue la búsqueda de un lugar privilegiado y propio, sin la sombra de los españoles dirigentes del Antiguo Reino de Guatemala, al que permaneció unida por tres siglos. Todos los acontecimientos giraron en torno a la elite, ésta aprovechó todas las oportunidades que se le presentaron para conseguir su independencia económica, y se sirvieron de los intereses externos, como el propósito del emperador Agustín de Iturbide de ampliar el Imperio Mexicano.

Para poder observar una dimensión lo más global de la situación histórica chiapaneca se describió la independencia tanto de Nueva España como de Guatemala y sus repercusiones en la provincia chiapaneca desde 1821 con la promulgación de su independencia y anexión a México, tratando las dificultades que enfrentó; especifiqué los problemas que se presentaron en los tres escenarios, el Imperio mexicano, Chiapas y Guatemala, la reorganización de los gobiernos y la tan deseada estabilidad que costaría mucho trabajo a sus protagonistas y que les duró muy poco tiempo antes de volver a los disturbios, posteriormente se expone la separación de Chiapas de México como consecuencia de la falta de la figura del emperador; y por último la provincia decidió unirse definitivamente a México, convirtiéndose de esta forma en el estado núm. 19 de la República Federal Mexicana en los años de 1824-25.

El estudio de las causas, circunstancias, contexto histórico y consecuencias de la separación de Chiapas y su incorporación a México, son importantes porque aportan elementos para llenar huecos e interrogantes, ya que la historia de Chiapas está incompleta y fragmentada. Este trabajo se enfocó en el estudio de cuatro años de la historia chiapaneca, a pesar de ser un periodo breve de tiempo, lo podemos considerar un hito, un paso significativo que llevó a la población de dicho lugar por rumbos diferentes, a conformar un gobierno federal y dejar las instituciones coloniales, Chiapas se integró a México pensando que se beneficiaría con el cambio, los dueños de los puestos políticos al consumarse la independencia fueron los criollos y la provincia siguió jugando un papel de periferia, de proveedora de materias primas y sobre todo de fuerza de trabajo para el centro, primero para Guatemala y luego para los criollos de los altos de Chiapas que seguirían detentando el poder. Se pretende dar cuenta de los cambios importantes que provocó la Independencia en las estructuras políticas coloniales, que hasta ese momento se encontraban vigentes, por ejemplo la intendencia.

Aunque Chiapas quería la protección del Imperio mexicano, la lejanía física y geográfica con él la obligó a tomar las riendas de su propio rumbo separándose por algunos meses; después de varias dificultades finalmente llegó a formar parte como un estado federal más del gobierno mexicano.

Esta investigación está respaldada por documentación correspondiente a los años de 1821 a 1824 relacionada con la provincia de Chiapas, Nueva España y el Antigua Reino de Guatemala como: actas, decretos, leyes y la constitución chiapaneca de 1825, que corroboran y respaldan la información aquí mencionada.

De tal forma que esta investigación es un intento por desarrollar una parte de la historia regional de Chiapas, particularmente en los aspectos políticos, de un periodo pequeño pero fundamental de la provincia; también se tocaron aspectos económicos y sociales para tener una visión lo más completa posible y así entender el proceso de incorporación a México de esta provincia del sureste.

CAPÍTULO I

1.1.- Antecedentes de la Independencia de Nueva España.

Durante el siglo XVIII se dio una decadencia en España, ocasionada por el aumento de la centralización de los asuntos administrativos, lo que disminuyó la eficacia y capacidad de respuesta del aparato administrativo colonial, y también se dio una degradación de los niveles más bajos de la administración, ya que los corregidores y alcaldes mayores descuidaban sus responsabilidades recurriendo a la extorsión y a la corrupción para aumentar sus ingresos.

La política reformista española del siglo XVIII comenzó con el asenso al trono español de la dinastía de los borbones en 1700; la Corona española dependía de Francia por lazos familiares y afinidad política, la nueva casa reinante se inspiró en la idea de la recuperación política de España, para trazar las líneas generales de una reforma política y administrativa de grandes proporciones, que permitiera superar la mala administración de los recursos y el estancamiento económico de la península.

En 1700 España comenzó la era de los borbones con Felipe V, que fue sucedido en el transcurso del siglo por sus dos hijos Fernando VI y Carlos III, los cuales fortalecieron el poder del rey, debidamente asesorados por la generación ilustrada; suprimieron los privilegios de Aragón y Navarra, y reformaron la administración en busca de la centralización, creando los secretarios de estado.

En su política colonial los borbones establecieron las intendencias, para controlar la actividad de los colonos y de la iglesia, la cual constituía el único poder que podía oponerse al rey. La propiedad de la iglesia había aumentado considerablemente e impedía que los bienes fueran enajenados, y entraran en circulación.

Horst Pietschmann, en su obra *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*, toma como punto de partida el esfuerzo de la nueva dinastía

borbona por poner al día a España, sobre el siglo XVIII el autor señala que falta por realizar estudios sobre Felipe V y Fernando VI, que arrojen más luz sobre las primeras reformas administrativas de los borbones españoles.

Una de las primeras reformas emprendidas por Felipe V, según nos refiere Pietschman, fue la creación de las **intendencias** como unidades administrativas territoriales que concentraban las cuatro áreas o ramos de la administración: la de hacienda, la de justicia, la de policía y la de guerra. La temprana introducción de las intendencias se debió en gran medida a las necesidades de la guerra de sucesión española y en un principio fueron de carácter temporal, de tal suerte que en 1720 desaparecen las que aún se encontraban funcionando, las intendencias se consideraron como una instancia administrativa copiada de Francia, sin tomar en cuenta los antecedentes administrativos de la propia península Ibérica y en particular de Castilla. En la historia administrativa castellana del siglo XVIII es posible encontrar, a pesar de la escasez de estudios sobre el periodo, funcionarios con jurisdicción territorial bien definida, que habían concentrado las cuatro causas con el título de superintendentes u otros similares, por lo tanto la creación de las intendencias por parte de Felipe V, se dio para consolidar el desarrollo que habían alcanzado las administraciones territoriales en Castilla, y en ese sentido su duración más prolongada en Aragón, Valencia y Cataluña habría respondido a la oportunidad que este pretexto brindaba al rey para acabar con los privilegios que habían conservado las antiguas posesiones de la corona aragonesa desde la unificación.

Para 1720 el sistema de intendencias en España había sido derogado y su restablecimiento correspondería a Fernando VI en 1749. Carlos III modificó el sistema en 1766 para asignar a los corregidores de las principales ciudades las causas de justicia y policía, reservando para los intendentes las de guerra y hacienda, centrales para la política de recuperación de la presencia española en Europa.

El siglo XVIII fue el periodo en el que se llevó a cabo el establecimiento y reglamentación de este sistema administrativo, que se quería que fuese especializado

y profesionalizado, esto se logró parcialmente, aunque la compra de cargos y la concesión a corporaciones y particulares del cobro de impuestos, mermó significativamente la efectividad del sistema, y además la acumulación de cargos distintos en un mismo funcionario, sobre todo en los niveles medios y superiores, dificultaba el deslinde de responsabilidades, mientras que en los niveles bajos del sistema las funciones judiciales desplazaban las tareas de gobierno y administración.

Dentro del sistema de intendencias era característico que la cabeza del aparato administrativo era el Virrey, como representante directo, nombrado por el monarca éste concentraba en su persona todos los atributos visibles y, el prestigio de la realeza, pero que a su vez se encontraba incorporado a una burocracia que contaba con importantes instancias colegiadas, como la Audiencia en materia judicial y la Junta de Hacienda en materia financiera; en cuanto a la administración en los niveles inferiores, correspondía a funcionarios con atribuciones concretas en materia judicial, hasta llegar nuevamente a autoridades colegiadas en la figura de los cabildos; la administración financiera estaba menos estructurada en sus jerarquías y por consiguiente su relación con los demás organismos de la administración civil era menos precisa.

La Intendencia, fue una de las reformas más importantes que afectaron el sistema administrativo, 1786 fue el año decisivo, se elaboraron las ordenanzas de intendentes, las cuales contenían disposiciones que transformarían directamente a la administración del Virreinato de la Nueva España, ya que al crear nuevos organismos administrativos afectaron la distribución de competencias entre las autoridades del viejo sistema, en las que por consiguiente encontraron la mayor resistencia.

El territorio que correspondía a la Audiencia de la Nueva España fue subdividido en seis intendencias, por su parte la subdivisión de la Nueva Galicia, permitió reordenar una jurisdicción que había crecido, siguiendo el avance de la conquista española, en una época en la cual era difícil prever el desarrollo futuro de las provincias o reinos, que podían surgir del avance español hacia el norte. Parte de esta reorganización

tenía como propósito aligerar la carga administrativa que pesaba sobre la capital del virreinato, pero también, y paradójicamente, aumentar el control metropolitano sobre un territorio demasiado extenso, al establecer un nuevo tipo de funcionarios, que podían tratar asuntos directamente con España, sin intermediación del Virrey.

También las funciones que antes correspondían a los Corregidores y Alcaldes Mayores, quedó en manos de los Subdelegados, nombrados por el Intendente, o de los Alcaldes ordinarios, designados por el Cabildo.

Las intendencias no lograron todos los objetivos para los que fueron creadas, ni recibieron la misma acogida en todo el territorio, mientras que hubo Intendencias que en muy poco tiempo comenzaron a funcionar conforme a las ordenanzas reales, en otros casos fue muy difícil arraigar el nuevo sistema, las Alcaldías Mayores no desaparecieron por completo y de hecho hubo necesidad en muchas Intendencias de regresar a los antiguos funcionarios menores para el cobro de ciertos impuestos.

El establecimiento de las Intendencias en la Nueva España, encontró resistencias que sólo pudo sortear porque en los hechos se fueron ajustando muchos de los principios demasiado genéricos contenidos en las ordenanzas a la realidad particular de la colonia.

La fuerte reacción que se desencadenó hizo vacilar en más de una ocasión a la administración central madrileña, ya durante el reinado de Carlos IV, habiéndose planteado el regreso al sistema anterior, en la nueva España fue rápidamente concebido que la reforma instrumentada por la Corona, iba en contra de los intereses de la clase dominante por lo que su oposición y los vacíos legales de las propias ordenanzas, contribuyeron a que no fueran puestas en práctica en su totalidad, aunque no pudo lograr todos sus objetivos iniciales la reforma promovida y ejecutada por Carlos III, a través de funcionarios como el visitador José de Gálvez.

Entre las primeras funciones del visitador español José de Gálvez, a Nueva España estuvo la de establecer una centralización administrativa orientada a fortalecer el control de la Corona sobre el virreinato, dentro de éste propósito se buscaba tomar medidas encaminadas a romper el monopolio que tenían las elites locales en el gobierno municipal, y establecer un sistema de división territorial similar al creado por el gobierno de Francia, ya adoptado en España. Las Intendencias, las cuales habrían de estar bajo la dirección de un funcionario que fungía como Gobernador General o Intendente, quien ejercía todos los atributos del poder: justicia, guerra, hacienda, fomento de las actividades económicas y obras públicas, debían utilizar su autoridad para movilizar la economía de sus provincias, y debían solicitar la colaboración del pueblo a fin de tener éxito; se consideraba necesario mejorar la participación pública en los asuntos comunales para que hubiese contacto entre gobernantes y gobernados, y lograr con ello una mayor estabilidad, también estimular la actividad económica directa e indirectamente, por medio de obras públicas, se esperaba que los adictos a la Corona y bien pagados acabarían con la corrupción y con los abusos de los Alcaldes Mayores, para ello serían los encargados de producir las reformas, y estimular un rendimiento colonial que debía comenzar por la agricultura, repartiría baldíos a los indios y españoles que carecieran de tierras, supervisando que las hicieran producir, además debía favorecer la artesanía y fomentar el comercio y la minería.

De acuerdo con el principio de que no podían existir poderes corporativos o privados que rivalizaran con los del monarca, ni privilegios que atentaran contra el interés supremo del Estado, la principal tarea de los funcionarios borbónicos en el virreinato fue la de recuperar las atribuciones que los Habsburgo habían delegado en corporaciones y grupos.

Todo lo anterior implicaba eliminar la oposición de los grupos de poder locales americanos, y liberar los factores de producción monopolizados por alguno de esos grupos. Por ello los reformistas se plantearon los siguientes propósitos:

1. Crear cuadros administrativos y burocráticos leales a las ideas colonialistas, eliminando el peso de los criollos.
2. Adecuar la legislación a las nuevas necesidades de la Metrópoli.
3. Contar con una fuerza militar que defendiera y protegiera el programa de remodelación presentado, como un ejército defensor de las fronteras ante las agresiones extranjeras
4. Reducir la autonomía de gestión y control económico de los consulados de comerciantes.
5. Poner en circulación los bienes de la iglesia.
6. Favorecer la reducción de precios de las importaciones para erradicar los sectores productivos competitivos, como los obrajes, que desarrollados en la colonia competían con cierto éxito, limitando las ganancias de los comerciantes fieles a la corona. y desarrollando grupos con intereses económicos distintos a la metrópoli.

Al comenzar el siglo XIX, la monarquía española enfrentó serias dificultades, sufrió un serio debilitamiento y continuas derrotas frente al imperio francés, el disgusto de la clase poderosa por la promulgación de la Constitución española de Cádiz de 1812, que fue el detonante para muchas transformaciones en América, esta constitución reconoció la autonomía de la provincias, estableciendo las llamadas Diputaciones Provinciales, que fueron cuerpos de representación popular elegidos por sufragio, un nuevo elemento en la naciente organización política, renovables periódicamente, presididas por el jefe político; estas diputaciones trajeron la idea de una nueva forma de política tanto en el Reino español como en Nueva España, propuesta entre otros para el caso de Nueva España por Manuel Ramos Arizpe, uno de los 160 diputados mexicanos que participaron en las cortes españolas. La proliferación de las diputaciones provinciales, dio lugar por un lado al debilitamiento de la intendencia colonial y posteriormente al surgimiento de la idea de la República Federal, en palabras de Marcello Carmagnani:

“...las primeras diputaciones provinciales fueron México, San Luis, Guadalajara, Yucatán, Monterrey y Durango hasta expandirse y llegar a doce en 1822. Este interés de los territorios de ser reconocidos como provincias dotadas de autogobierno, subraya el hecho de que la intendencia colonial se rompe y da lugar a una o más provincias; es decir que de algún modo ellas preexistían y, por lo tanto, territorio y provincia no sólo son sinónimos sino también el verdadero significado de territorio...”¹

El papel económico, político y social de las Diputaciones Provinciales ha sido poco estudiado, y es muy importante en este periodo independentista, así que hay que subrayar las características más generales:

“Entre las grandes creaciones de las Cortes de Cádiz se encuentran, sin duda, las diputaciones provinciales. Estas corporaciones desempeñaron un papel importantísimo, por que aparte de ejercer funciones administrativas y consultivas, fueron dotadas de otras facultades que les permitieron afinar una política de intervención directa sobre sus respectivas jurisdicciones. Sus amplias atribuciones, como las de vigilar la inversión de los fondos públicos, impulsar la educación, promover la construcción de obras materiales, erigir ayuntamientos, en las poblaciones que tuvieran un mínimo de mil habitantes y apoyar cualquier proyecto que tuviera como propósito el mejoramiento económico de las provincias, las convirtieron en instituciones de primer orden.

Fueron precisamente estas amplias atribuciones las que las colocaron por encima de las audiencias. En los periodos en los que se aplicó la Constitución de Cádiz, 1812-1814, y 1820-1823, estos antiguos tribunales perdieron muchas de sus facultades y tuvieron que compartir otras con las diputaciones. Esto dio lugar a una nueva distribución del poder que debió generar algunos conflictos entre ambos organismos, los cuales no han sido estudiados todavía. En los

¹ Carmagnani, Marcello . Territorios, provincias y estados en: La fundación del estado mexicano, Nueva Imagen, México, 1994, p 55.

periodos señalados, las diputaciones ejercieron un papel determinante, por que fueron las que tomaron las decisiones y las que representaron los intereses provinciales. Las Audiencias por el contrario, perdieron terreno y fueron circunscritas al ámbito meramente judicial.

Además las diputaciones fueron vistas como instituciones más modernas y representativas de la región por que mientras los miembros de las audiencias eran nombrados desde España, los de las Diputaciones eran criollos ricos o españoles americanizados que habían fincado sus intereses en su respectiva capital provincia; en consecuencia ayudaron a reforzar la conciencia regional y la **autonomía** que venían ejerciendo las intendencias desde su creación en 1786. Estas jurisdicciones, llamadas provincias por la Constitución de Cádiz, estuvieron gobernadas por un Jefe Político, quien era responsable ante el ministro de Asuntos de Ultramar, como desapareció la figura del Virrey, los Jefes Políticos y las Diputaciones se convirtieron en las principales figuras de las regiones del Virreinato.”²

Además se fomentó dentro de las políticas nuevas los procesos electorales en los que debía participar la sociedad; concedió la igualdad por lo menos en teoría a los habitantes de las colonias y a los de la península, abolió el tributo que pagaban los indios y suprimió las diferencias de casta; dejando que se gestaran en las colonias las ideas independentistas no sólo de la corona española sino en su interior dejando atrás las viejas formas de organización del poder en América.

“...La independencia había venido a ser inevitable para Méjico y para todo el continente de la América española, suscitada la idea de obtenerla por los sucesos de España de 1808, el plan absurdo que se siguió en la revolución comenzada en 1810 y las atrocidades que la mancharon, pudieron estorbar su desarrollo, pero no extinguir el deseo

² Rojas, Beatriz. La diputación provincial de Nueva Galicia, Actas de Sesiones, 1820-1822, Instituto Mora y Universidad de Guadalajara, México, 2004, p13.

de conseguirla, el que antes bien se generalizó, no habiendo sido bastante el intervalo de paz de 1808 a 1820...”³

1.2 Independencia de la Nueva España.

Puede ubicarse el año de 1808 como el origen de un movimiento político ideológico que en una evolución contradictoria e imprevisible, desembocaría en la independencia de la Nueva España, y la proclamación de un régimen constitucional mexicano.

La invasión napoleónica de España, la abdicación del rey Carlos IV, el cautiverio de Fernando VII, la apropiación del trono por José Bonaparte en la Nueva España, el golpe de estado contra el virrey Iturrigaray, pusieron en crisis la legitimidad tradicional en la que descansaban la monarquía española y la lealtad que le debían los habitantes en sus dominios de América.

Al quedar en entredicho la legitimidad del ocupante del trono español, tanto los peninsulares como los americanos buscaban un fundamento de la soberanía que fuera superior a la misma persona del monarca. Al mismo tiempo, al ser quebrantadas, la soberanía de la corona de Castilla y la legalidad en la propia Nueva España los súbditos americanos rompieron también los lazos de dependencia. La crisis de legitimidad impulsó a los americanos a reencontrar y redefinir, en un movimiento teórico-práctico, la fuente originaria de la soberanía del estado.

A los americanos no les bastaba con que en España se organizaran Juntas Provisionales para resguardar la soberanía en ausencia del rey, por lo que ya estaba en entredicho la supremacía de la península sobre América.

Al quedar vacío el trono de Castilla, a la elite criolla le pareció que los reinos de América se hallaban en igualdad de condiciones que los reinos peninsulares, sin

³ Alamán, Lucas. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808 hasta la época presente, Volumen 5, FCE, México, 1985, p 109.

monarca, soberanía y con el derecho de ejercer por sí el poder. Así como los españoles de la península buscaron en su historia y sus instituciones tradicionales la fuente originaria de la soberanía, los criollos de la Nueva España apelaron al pacto social entre la corona de Castilla y los conquistadores, para reclamar su derecho a ejercer por ausencia del rey la soberanía emanada de ese pacto.

En la Nueva España eran los ayuntamientos las instituciones políticas en los que existía mayor autonomía frente a la administración colonial, eran también los órganos de gobierno en que los criollos estaban mejor representados.

Era ya tan manifiesta la oposición objetiva de intereses entre la metrópoli y la colonia, y se habían acumulado tantos agravios contra las elites americanas, que sería muy fácil que el sabor de la autonomía, invitase a probar el de la independencia. Los peligros contenidos en la propuesta autonomista de la elite política criolla fueron percibidos oportunamente por el alto clero y la cúpula de los comerciantes peninsulares.

El partido peninsular se dividía entre los que proponían reconocer a la Junta Central de Sevilla y los que sugerían esperar prudentemente a que las cosas se definieran mejor en la península. El partido criollo por su parte, proponía abiertamente la formación de un gobierno provisional en México, análogo a la Junta de Sevilla pero con autonomía frente a ella.

Al final no pudo llegarse a un acuerdo concreto, pero las posiciones de cada parte quedaron bien decantadas. Los criollos afinaron y fortalecieron sus empeños autonomistas, mientras que entre los peninsulares conservadores aumentaba el rechazo y el temor a tales pretensiones.

En Nueva España el proceso de independencia se dio de 1810 a 1821 y lo más importante fue la lucha por el poder por parte de los criollos, llamados así peyorativamente en un principio, para designar a los hijos de español y madre criolla

o mestiza, dueños de los más grandes capitales y así mismo de los préstamos y nuevos impuestos que recaían sobre ellos por parte de España; integrados por personajes distinguidos divididos en civiles y militares, los cuales pelearon por un lugar en la naciente cúpula del poder.

El cambio provocado en la independencia sólo benefició a las elites. Jaime Rodríguez O. nos dice en su obra *La independencia de México y El Congreso Constituyente* que los dirigentes de la Nueva España declararon la Independencia en septiembre de 1821, cuando comprendieron que España no les concedería la autonomía que deseaban, la elite novohispana se proponía gobernar el país pero a la vez deseaba mantener fuertes vínculos con la madre patria; su Plan de Iguala contemplaba el establecimiento de una monarquía constitucional, con el rey de España o un miembro de la familia real española de 1812 y los estatutos promulgados por las cortes españolas.

“Imposibilitada la autonomía pacífica intentada por los criollos en 1808, no quedó otro camino que el de la conspiración y la violencia. La lucha fue larga y sangrienta; su final inesperado. El cansancio de la población por los excesos de los dos partidos en pugna permitió que Agustín de Iturbide lograra una coalición de las mismas fuerzas que se habían enfrentado durante más de una década y que se consumara la independencia...”⁴

Los acontecimientos políticos ocurridos en España en 1808, tras la invasión de las tropas napoleónicas, indujeron al Ayuntamiento de la Ciudad de México a examinar la situación de la Metrópoli y de la Colonia, el síndico Verdad y el regidor Azcárate acordaron dirigirse al Virrey Iturrigaray proponiéndole que mientras los Reyes y la Nación no fuesen enteramente libres, siguiese la máxima autoridad de la colonia gobernando a ésta de manera provisional, a nombre de Fernando VII.

⁴ Vázquez, Josefina Zoraida. *La fundación del estado mexicano*, Nueva imagen, 1995, p 14.

Como el Virrey Iturrigaray se mostró partidario de esta propuesta, un grupo de españoles, incitados por el acaudalado hacendado español Yermo, apoyó a la Real Audiencia, que había rechazado lo propuesto por el Cabildo, destituyendo al Virrey y mandando encarcelar a los miembros del Ayuntamiento.

En septiembre de 1809, surgió una nueva conspiración con ideas políticas similares a las que había propuesto el Ayuntamiento de México, en Valladolid militares, eclesiásticos y abogados, entre los que figuraban José María García Obeso, Fray Vicente de Santa María y el cura Ruiz de Chávez, entre los religiosos; los letrados Michelena; hermano del militar del mismo nombre, también comprometido, y Soto Saldaña, se mostraron a favor de que la Colonia debía resistir a los franceses y conservarse en favor de Fernando VII, pero si España sucumbía, el proyecto tendía a la independencia. Sin embargo al ser descubierta en diciembre fue disuelta y nuevamente sus miembros fueron encarcelados.

Mientras esto ocurría en Valladolid, en la Ciudad de Querétaro, se dio otra junta conspiradora; sin embargo al ser descubierta, y alertarse a los implicados, uno de ellos, el cura de la parroquia de Dolores, Miguel Hidalgo.

En el análisis político del lenguaje usado por Hidalgo, durante el tiempo que estuvo en acción, no se aclara con exactitud quien sería el titular de la autoridad ejecutiva, ni el carácter monárquico o republicano del nuevo Estado. Fernando VII continuaría públicamente reconocido por los insurgentes como Rey, pero quizá en la conciencia de los directores la obediencia sería fingida. Ya en agosto de 1810, escribía Allende a Hidalgo: el Alférez Real D. Pedro Septién robusteció sus opiniones diciendo que si se hacía inevitable la revolución, como los indígenas eran indiferentes al verbo libertad, era necesario hacerles creer que el levantamiento se lleva a cabo únicamente para favorecer al Rey Fernando.

Según Silvio Zavala las acciones y el discurso de Miguel Hidalgo, evidenciaron ciertos indicios de un nacionalismo excluyente, cuando al referirse a los españoles opinaba:

ellos no han venido sino a despojarnos de nuestros bienes, por quitarnos nuestras tierras, por tenernos siempre avasallados bajo sus pies. Capturado y muerto Hidalgo, Ignacio López Rayón, quedó como jefe de los insurgentes, al reconocer que el movimiento carecía de cohesión, convocó a una junta suprema de gobierno en Zitácuaro, el 19 de agosto de 1811; sin embargo, la junta, no logró la unificación política ni militar de los grupos insurgentes. Cada caudillo encaminó sus esfuerzos por donde creyó conveniente. A pesar de esto, la Junta fue un antecedente del Congreso de Apatzingán, donde nuevamente se buscó, mediante la instalación de un Congreso, el establecimiento de una base legal e ideológica que diera sustento al movimiento. En estos momentos, se consolidó la figura de D. José María Morelos y Pavón, artífice del sustento político de la independencia. Se emancipó de la ficción fernandina en el Manifiesto a los habitantes de Oaxaca, del 23 de diciembre de 1812, la cual explicaba: ya no hay España, porque el francés está apoderado de ella, Ya no hay Fernando VII, porque él quiso ir a su casa de Borbón a Francia y entonces no estamos obligados a reconocerlo, o lo llevaron a la fuerza y entonces ya no existe: y aunque estuviera, a un reino conquistado antaño por Cortés le es lícito reconquistarse y a un reino obediente le es lícito no obedecer a un Rey, cuando es gravoso con sus leyes.

Con la publicación de sus Sentimientos de la Nación (1813), Morelos definió de manera clara, contrario a Hidalgo, el concepto de una patria mexicana, cuya homogeneización le permitiría quedar libre de la influencia extranjera.

Morelos, convencido de que el movimiento corría peligro, procuró darle unidad, para tal fin convocó a un Congreso Nacional en Chilpancingo, buscando darle una personalidad legal al proyecto de nación. Sin embargo, las disputas internas entre los mismos congresistas constituyentes, debilitaron su unidad, a tal grado que Calleja, manifestó ante esta situación, que la "anarquía insurgente" era la mejor muestra que era un movimiento sin dirección.

A pesar de los desacuerdos internos, el Congreso hizo la declaración de independencia, con respecto de España. Elaboró un documento conocido con el

nombre de Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, en donde se sintetizaron los postulados más importantes del liberalismo y las revoluciones extranjeras, sobre todo en la francesa y norteamericana, así como los que había plasmado Morelos en los Sentimientos de la Nación.

En cuanto a la organización política, se señaló como única forma de gobierno la República Central, depositando el poder en un Supremo Congreso instituyéndose además los poderes Ejecutivo, Judicial y el Supremo Tribunal de Justicia.

Con estas medidas, el Congreso debilitó el campo de acción de Morelos, pues quedó sujeto a sus disposiciones; así mientras que los demás preceptos de la Constitución de Apatzingán no llegaron a aplicarse, pues la situación de guerra que había en la colonia no lo permitía, se debilitó la presencia en el sur del Siervo de la Nación.

En los momentos en que la desorganización de los insurgentes parecía ser superada, ocurrió la elevación a Virrey de Calleja, lo que fue contraproducente para los insurgentes, con las tropas realistas, logró derrotar a Morelos, quien cayó prisionero, siendo pasado por las armas en diciembre de 1814.

A partir de este momento, el movimiento decayó en forma evidente, y sólo se mantuvieron en pie de lucha grupos aislados en el centro y sur, implementando la guerra de guerrillas, sostuvieron la lucha Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria y Pedro Moreno entre otros, diluyéndose poco a poco la idea de independencia.

Los acontecimientos operaron de esta manera durante los años de 1815 a 1817, cuando Calleja, que había logrado acabar prácticamente con la revolución, fue llamado intempestivamente a España, aprovechando esta situación, los grupos insurgentes retomaron cierta vitalidad que se incrementó con la llegada del español Francisco Javier Mina, quien venía a luchar contra el despotismo declarado de Fernando VII, que al regresar al trono de España en 1814, había derogado la Constitución Liberal hecha en Cádiz en 1812, alegando que la pretendida Constitución

Política de la Monarquía promulgada en Cádiz por las llamadas Cortes Generales y Extraordinarias en marzo, había sido obra de personas que de ninguna provincia de la monarquía tenían poderes para hacerla.

Sin embargo, la participación del liberal español en suelo novohispano no duró mucho, fue tomado prisionero junto con el insurgente Pedro Moreno y fusilado en 1817. El movimiento había tocado fondo y era sólo cosa de tiempo para que se extinguiera totalmente.

En 1820, ya expulsados los franceses de la península Ibérica, una revolución liberal obligó al rey español Fernando VII a reconocer y jurar la Constitución liberal de Cádiz que no sólo afectaba a España, sino también a los territorios que estaban bajo su dominio, porque en ellos tarde o temprano habrían de aplicarse las leyes, lo cual molestaba especialmente a las clases privilegiadas de la Nueva España, entre ellas al Alto Clero. Cuando en España se juró la Constitución de Cádiz y se aplicaron las reformas liberales, el virrey de la Nueva España Juan Ruiz de Apodaca tuvo que hacer lo mismo, lo cual provocó que la Iglesia Católica, amenazada en sus privilegios y propiedades se dispusiera a actuar a favor de la independencia para salvar sus intereses.

Pero no sólo el clero vio afectados sus intereses, los grandes hacendados, los comerciantes, los dueños de las minas y sobre todo los jefes militares vieron peligrar los fueros que habían adquirido a la sombra de la monarquía despótica española.

Estos grupos retomaron la idea de independencia de los insurgentes, sólo que con un ideal distinto. Para proteger sus intereses, aun a costa de su lealtad a la corona española.

La idea fue cobrando mayor fuerza y adeptos. Con el apoyo de la aristocracia, el ejército y el alto clero, el canónigo Matías Monteagudo, se encargó de organizar y dirigir una conspiración que se efectuó en el templo mercedario de La Profesa, cuya

finalidad era la de terminar con cualquier vestigio de la vieja insurgencia, independizarse de España y establecer como forma de gobierno una monarquía absoluta, que garantizara los fueros de tenían. Para tales fines, se acordó nombrar a Agustín de Iturbide como jefe de las fuerzas militares.

Este personaje se había distinguido por ser un tenaz perseguidor de los insurgentes. Discípulo y amigo de Félix María Calleja, había dejado de tener participación desde 1816, quizá ante los constantes llamamientos que Apodaca tuvo con él, o quizá ante el disgusto que le ocasionó la destitución del cargo de Virrey de su amigo y protector Calleja. El hecho es que a partir de 1820, se reintegró al servicio activo, iniciando el combate contra los guerrilleros insurgentes del sur, el éxito militar no correspondió a las primeras esperanzas y surgieron nuevamente fricciones entre Iturbide y el Virrey con motivo de ciertos precios y cuentas. Los consejos militares de Apodaca disgustaban al caudillo michoacano:

Iturbide fue militar, político y guió el rumbo de la naciente nación independiente, este personaje fue hijo criollo de un inmigrante vasco de ancestros nobles, nació en 1783 en la ciudad de Valladolid (hoy Morelia) sede del gobierno de la entonces provincia de Valladolid y de la diócesis de Michoacán, había servido al gobierno real español, distinguiéndose por la persecución de los primeros rebeldes entre 1810-1816, en 1813 el Virrey Félix Ma. Calleja lo ascendió a Coronel, le dio el mando del Regimiento de Celaya, de reciente creación, y le entregó el control militar supremo de la Intendencia de Guanajuato, fue criticado por su característica arbitrariedad y por su mal trato a civiles protegiendo a los terratenientes, dentro de sus logros militares en contra de los insurgentes encontramos que derrotó a Morelos en Pururuarán, en 1817 el gobierno de España exoneró a Iturbide de todos los cargos de mal comportamiento, premiándolo por los servicios antes prestados a la corona, sin embargo el nuevo virrey no le dio un mando hasta 1820, a finales de ese año Iturbide se volvió en contra del régimen para poder seguir con su vida política y seguir en ascenso; desde 1821 Iturbide participó activamente en el proceso de consolidación de la Independencia y promovió la ampliación del territorio mexicano, llevó a cabo dos

campañas paralelas una diplomática convenciendo a todos los representantes de la diversas facciones, sobre todo de los exrealistas, aprovechando que conocía bien la estructura del gobierno virreinal, escribió o entabló pláticas con los comandantes y jefes militares con la idea de invitarlos a que apoyarán su plan, lo mismo hizo con los principales obispos inclusive con el rey Apodaca; y la otra campaña fue militar la cual duró siete meses, dividida en tres áreas geográficas la **centro occidental** con el propio Iturbide, Guerrero, Anastasio Bustamante y Pedro Celestino Negrete a la Cabeza; **la oriental** con Nicolás Bravo y el exrealista López de Santa Anna; y **la del sur** con Antonio León, las luchas contra los españoles dieron como resultado la deserción de las tropas virreinales.

El 24 de febrero de 1821 proclamó una nueva rebelión en Iguala, Vicente Guerrero aceptó el Plan de Iguala proclamado como resultado de esta rebelión, compuesto de 23 artículos y tenía algo para todos; dicho Plan desde la perspectiva de Iturbide, era un tratado con el supremo jefe político español, puso fin a la larga revolución intestina mediante un acuerdo diplomático en lugar de continuar la guerra civil. Para la mayoría de los mexicanos, este acuerdo constituyó el reconocimiento español de jure de la independencia de lo que en él se denominaba “el imperio mexicano”. El tratado era importante para ellos primordialmente porque aclaraba la legitimidad de un hecho consumado, la Independencia de México. En suma el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba significaron cosas distintas para la sociedad; para algunos significaban la creación de la autonomía, para otros la Independencia, y para otros constituía el reconocimiento español del estatus de un reino independiente, pero no se reconoció de manera general que México había iniciado su existencia legal como estado.

“Iturbide quiso prevenir, dando a la nación, desde el principio de su existencia, un gobierno riguroso, único capaz de salvarla en el contraste de tan encontrados intereses, y el sólo que podría reunirla alrededor de una bandera en los momentos en que la unidad es más

necesaria, para oponer una resistencia invencible en el caso de un público peligro...”⁵

El plan proclamado por Iturbide el 24 de febrero de 1821, establecía la independencia de la Nueva España, la religión católica como única y verdadera, un gobierno con monarquía moderada con Fernando VII como emperador y en caso de no presentarse personalmente en México, otro individuo de la casa reinante tomaría su lugar; la formación de una junta que cumpliera con el plan llamada Junta Gubernativa, las funciones de la Junta fueron, mientras el Congreso se reunía, poner en ejecución en todas sus partes el Plan de Iguala, cuidar de que todos los ramos de la administración subsistiesen sin alteración alguna, y convocar las cortes, estableciendo todo lo relativo á las elecciones y fijando el tiempo de la apertura de las sesiones y, además debían resolver si había de continuar la Junta, o establecer una regencia, mientras llegase la persona que había de ocupar el trono.

Una vez instaladas las cortes debían establecer la Constitución del Imperio mexicano y mientras eso sucedió se utilizó entre tanto la constitución española; el gobierno fue protegido por el Ejército de las Tres Garantías, todos los habitantes formaron parte de la monarquía y, el clero regular y secular conservó todos sus fueros.

El 27 de septiembre de 1821 hizo su entrada triunfal a la ciudad de México el Ejército Trigarante; respaldo fuerte de Don Agustín de Iturbide. Para los aristócratas la idea de seguir viviendo en una monarquía los llenó de tranquilidad, y lo podemos observar en las declaraciones que hizo Lucas Alamán al referirse a la petición de llamar a Fernando VII como emperador:

“Otra ventaja de la mayor importancia tenía el llamamiento de las casas reinantes de Europa al trono de Méjico. Esta ventaja poco conocida entonces y que los acontecimientos posteriores han venido a poner en toda su luz, consistía en que Méjico venía a ser por esto una

⁵ Alamán, Lucas. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808 hasta la época presente, volumen 5, FCE, México, 1985, p 113.

potencia europea más bien que americana, y podía contar en su apoyo con el influjo y a caso con las fuerzas de las monarquías de aquella parte del mundo, entonces unidas entre sí por la santa alianza, para preservarse de las miras de un vecino ambicioso, que en aquel tiempo por un error muy general, era considerado por el contrario, como su mejor aliado...”⁶

A pesar de las intenciones de traer a Fernando VII, éste no aceptó el trono de México y por su parte las Cortes españolas no reconocían la independencia de México y declaraban enemigos de España a quienquiera que la reconociera.

El 30 de junio Juan O´Donojú llegó a Veracruz para proclamar posteriormente los Tratados de Córdoba, los cuales fueron una confirmación del Plan de Iguala, aunque con una variación esencial que consistió, en que además de llamar al trono del Imperio mexicano al Rey Fernando VII y a sus hermanos Don Carlos y Don Francisco de Paula, se mencionó también al príncipe heredero de Luca, sobrino del rey, pero se omitió el nombre del archiduque Carlos de Austria, finalmente quedó libre elección del monarca a las cortes del imperio dejando el trono cubierto a la ambición de Iturbide.

Respecto al Plan de Iguala, Lucas Alamán nos refiere lo siguiente en su obra titulada Historia de de México:

“...el día 24 de febrero de 1821 publicó una proclama dirigida á los mejicanos, comprendiendo bajo este nombre no sólo a los nacidos en América, sino también a los africanos y asiáticos que en ella residían. En ella sin quejas infundadas o exageradas, fundó la necesidad de la independencia en el curso ordinario de las cosas humanas, en el ejemplo del imperio romano, de cuya desmembración salieran las naciones modernas de la Europa y al mismo tiempo que reconoció los grandes beneficios que la América sacó de la conquista y delimitación

⁶ Ibid, p 115

española, á la que llamó la nación más católica y piadosa, la más heroica y magnánima, manifestó que había llegado el tiempo de que aquellas ciudades opulentas, aquellos pueblos hermosos, aquellas provincias y reinos dilatados que la España educó y engrandeció..."⁷

Agustín de Iturbide nombró a 38 personas para la Junta provisional gubernativa:

7 eclesiásticos: Antonio Joaquín Pérez Martínez (Obispo de Puebla), Manuel de la Bárcena, Matías Monteagudo, Miguel Guridi y Alcocer, Francisco Severo Maldonado, José Manuel Sartorio e Ignacio Icaza.

4 oidores: José Isidro Yañez, José María Fagoaga, Manuel Martínez Mancilla y José Domingo Rus.

6 abogados de la audiencia de México: Juan José Espinosa de los Monteros, Antonio Gama, Antonio García Illueca, José María Jáuregui, Rafael Suárez Pereda y Juan B. Raz y Guzmán.

3 miembros del ayuntamiento de la capital: Juan Francisco Azcárate, Francisco Manuel Sánchez de Tagle y José Manuel Velásquez de la Cadena.

7 títulos nobiliarios: Marqués de Salvatierra, Conde de Casa de Heras, Marqués de San Juan de Rayas, 2 miembros de la casa de Santiago Calimaya y el Conde de Jala y de Regla Marqués de San Miguel de Aguayo.

5 militares: Manuel Sotorriva, José Ma. Bustamante, Juan Hurbegoso, Nicolás Campero y Anastasio Bustamante.

3 comerciantes y hacendados: Juan Lobo, Manuel Montes Argüelles y Manuel Sánchez Enciso.

1 alto empleado: Manuel Velásquez de León director de hacienda.

"En definitiva, el sistema adolecía de un defecto fundamental, el procedimiento electoral consagraba la **permanencia** de la vieja elite, de la que solo una pequeña parte de sus miembros tenía profundas

⁷ Alamán, Lucas. *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Volumen 5, FCE, México, 1985, p 98.

raíces en la vida mexicana; y echaba por tierra once años de guerra contra los privilegios de la sangre y de la riqueza. Iturbide cuyas preferencias correspondían con los intereses de clase de ese grupo social, intentaba levantar un nuevo edificio sobre viejos cimientos. Iturbide mismo, que era responsable del corporativismo trasnochado que se incorporó a la convocatoria del Congreso, criticó otros aspectos del decreto; entre ellos, el protagonismo excesivo que se concedió a los ayuntamientos, que con facilidad controlaban la designación de electores. La censura de Bocanegra ponía el énfasis en la generalizada carencia de instrucción entre los diputados que resultaron elegidos por tal procedimiento, atribuible a las bases no sólo extrañas, sino muy diversas de las comunes y admitidas por los gobiernos representativos, de las que se siguieron asignaciones desproporcionadas y excedentes con mucho al número de habitantes de cada provincia.”⁸

La Soberana Junta Gubernativa que haría las veces de legislativo, se reunió por primera vez en Tacubaya el 22 de septiembre de 1821, ésta ejercería la soberanía hasta que se reunieran las cortes y era quien podía nombrar a la Regencia:

“Se confería a la Junta exclusivamente el ejercicio de la representación nacional hasta la reunión de las cortes, no sólo porque a ella se le encomendaba la ejecución del mismo Plan de Iguala mientras se reunían las cortes sino también porque se encargaba del gobierno, interim venía el rey español a México. La Junta se instaló el 28 de septiembre, un día después del ingreso triunfal en México de las tropas de Iturbide; y esa misma jornada se aprobó el Acta de Independencia del gobierno mexicano, que había sido redactada por Juan José Espinosa de los Monteros y en la que reconocía explícitamente el derecho de esta parte del Septentrión de constituirse del modo que más convenga a su felicidad en cuanto nación soberana e independiente de España.

^{8 8} Ferrer Muñoz, Manuel. La formación de un Estado Nacional en México. El Imperio y la República Federal 1821-1835, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie C Estudios Históricos, Núm. 55, UNAM, 1995, p117.

La Junta que debía limitarse a convocar un Congreso Constituyente, comenzó por el contrario a resolver soberanamente las cuestiones más difíciles y vitales en política, legislación y hacienda y complicó los mecanismos para la determinación de la convocatoria del Congreso; entre otras circunstancias, por la disensión de pareceres en torno al alcance de las facultades de la Junta para dotar al futuro Congreso de dos cámaras, a diferencia de las cortes unicamerales establecidas por la constitución española de 1812.”⁹

Iturbide congregó a las más altas clases de la sociedad en un círculo aristocrático que fuera la corte del futuro monarca. Al retornar a sus deberes la Junta estableció cuatro ministerios uno de relaciones exteriores e interiores, otro de justicia y negocios eclesiásticos, uno más de guerra y marina y uno de hacienda, así empezó la organización de la nueva monarquía.

El primer acto de la Junta Gubernativa fue decretar el Acta de Independencia (ver anexo).

“Los mexicanos recién independizados siguieron cuidadosamente los precedentes españoles. También ellos formaron un Consejo de Regencia para ejercer el poder ejecutivo y una Soberana Junta Provisional Gubernativa que haría las veces de legislativo hasta que se reunieran las cortes mexicanas.”¹⁰

Apenas había comenzado la Regencia en el ejercicio de sus funciones, al mando de Iturbide, cuando se agravó la enfermedad de Juan O´Donojú, pleuresía, y murió al octavo día a las cinco y media de la tarde, trece días después de que llegó a la capital.

⁹ Ferrer Muñoz, Manuel. *La formación de un Estado Nacional en México. El Imperio y la República Federal 1821-1835*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie C Estudios Históricos, Núm. 55, UNAM, 1995, p111.

¹⁰ Rodríguez, Jaime. “Las Cortes mexicanas y el Congreso Constituyente” en: *La Independencia de México y el proceso autonomista*, Instituto Mora, México, p 285.

Con la muerte de O'Donojú los conflictos entre el poder Legislativo (Junta Gubernativa) y el Ejecutivo se acentuaron, ambos querían el poder, esta problemática se reflejó en la convocatoria a cortes, la Junta propuso seguir los procedimientos establecidos por las Cortes españolas con elecciones indirectas basadas en la representación proporcional, pero Iturbide obligó a adoptar una convocatoria que asignaba los delegados con base en una representación corporativa; una vez establecidas las cortes Iturbide no conforme con el resultado, presionó para que delegaran el poder del Ejecutivo al Consejo de Regencia:

“Como forma de gobierno era el imperio el trono...mientras el emperador incondicionalmente nombrado, Fernando VII de España, dictaba su resolución, nombrase una regencia que presidió Iturbide y de la que formó parte, momentáneamente, O'Donojú, muerto en esos mismos días y reemplazado por el Obispo de Puebla, Pérez, reactor desapoderado en España, entusiasta por la Independencia aquí, en odio a los liberales, y hombre de marcada inferioridad moral en todas partes. Organizose así el gobierno, pero no la situación, la necesidad de pagar sus haberes al ejército trigarante, a los regimientos españoles capitulados, de sostener los gastos duplicados de la administración, cuando el país absolutamente agotado y seguía esquilado en detalle por los jefes preponderantes en las provincias, cuando, con la más generosa y absoluta de las imprevisiones, se había suprimido los impuestos directos a los indígenas y a otros importantes, y Veracruz, el principal puerto de importación posible, estaba dominado por los cañones del comandante español Dávila, que tenía su aduana en Úlua, hacía realmente imposible la vida administrativa del imperio. Recurrir a la venta de los bienes confiscados a los jesuitas que no habría sido mal expediente para lograr un respiro y establecer algo normal, no podía ser, porque la opinión a favor del restablecimiento de la Compañía era casi unánime en el país y llovían las peticiones en este sentido ¿qué hacer?.”¹¹

¹¹ Sierra, Justo. Evolución política del pueblo mexicano, libro tercero, capítulo 1 1821-1823. Biblioteca digital del Colegio de México.

Dentro de las oposiciones que tuvo al Plan de Iguala era la idea de llamar a un Borbón de España para ocupar el trono, los criollos vieron al Plan de Iguala como una alternativa moderada y aceptable, los conservadores, realistas e incluso muchos españoles podían aceptar la separación de España mientras se protegieran sus derechos, propiedades y les permitiera libre acceso al ejército y al gobierno, el clero necesitaba la protección de sus intereses y al mismo tiempo Iturbide necesitaba la aceptación de la iglesia; por su lado la poderosa clase comerciante dominada en su mayoría por españoles gustosamente aceptaría un régimen autónomo.

“Pronto se esbozaron grupos de tendencias bien diversas los que no perdonaban a Iturbide la Independencia (a este grupo pertenecía el mismo presidente del Congreso, Odoardo); los que no le perdonaban haber frustrado en Iguala el ensayo de aclimatación a la Constitución española en el virreinato (Fagoaga era el jefe de esta facción); unidos a estos, que se llamaron españoles o borbonistas; es decir, que contaban con que un príncipe de la familia real de España aceptase el trono, los republicanos, es decir, los que consideraban al Plan de Iguala como una transacción vergonzosa con España (como si hubiera podido hacerse otra cosa) y esperaban que, al ser rechazados los Tratados de Córdoba en España, se estableciesen aquí gobiernos a los que en otros países americanos, existían, éstos odiaban a Iturbide por su antiguo odio a los insurgentes, a los luchadores de la época heroica, uno de los regentes secundaba estas miras, el grupo de adictos a Iturbide estaba en minoría, pero el ejército y las masas lo idolatraban.”¹²

Según Timothy Anna: para septiembre de 1821 la creación de una monarquía en México era la alternativa más práctica, la aceptación del Plan de Iguala tenía que fundamentarse en un consenso que incorporara a los poderosos españoles europeos, que sumaban sólo 15 mil, pero que controlaban gran parte del comercio exterior del

¹² Sierra, Justo. Evolución política del pueblo mexicano, libro tercero, capítulo 1 1821-1823. Biblioteca digital del Colegio de México.

país, el gobierno, la iglesia, las industrias vinícolas y textiles, y quienes proporcionaban a los oficiales con mejor entrenamiento para el ejército.

Podemos entender entonces la razón por la cual Iturbide privilegiaba la preservación de la seguridad de los españoles en México, constituían uno de los núcleos de sus seguidores, además era el protector de la iglesia y la salvación de la religión, declarando a la iglesia única y oficial.

“...el movimiento de independencia patrocinado por Iturbide representó un compromiso con las altas jerarquías eclesiástica y militar y con las oligarquías regionales que controlaban las diputaciones provinciales y los ayuntamientos el sistema electoral aseguró la presencia de los intereses oligárquicos regionales en los poderes nacionales, entregándoles el Congreso...el triunfo de las opiniones partidarias de un Congreso unicameral basado en una torpe combinación de profesiones y jurisdicciones regionales no iba a ser duradero a largo plazo. Con el tiempo se iba a negar legitimidad a la representación que ostentaban los diputados que, según personalidades tan influyentes como Zavala, no respondían realmente a la voluntad de las provincias...”¹³

Cuando el Soberano Congreso Constituyente se reunió por primera vez el 24 de febrero de 1822 la Junta dejó de existir:

“Los miembros del Congreso Constituyente, herederos del incómodo legado de la Junta Provisional, adolecieron de la misma falta de experiencia y hubieron de arrastrar el lastre de la imprecisa determinación de sus poderes, que daría origen al proyecto de reforma de Zavala. Al declararse legítimamente instalados los diputados del Congreso y proclamar que en ellos residía la soberanía nacional -hasta el punto de que delegaban interinamente el Poder Ejecutivo en la Regencia, hubieron de asumir, no obstante, la defensa de una serie de

¹³ ¹³ Ferrer Muñoz, Manuel. La formación de un Estado Nacional en México. El Imperio y la República Federal 1821-1835, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie C Estudios Históricos, Núm. 55, UNAM, 1995, p117

compromisos adquiridos previamente por la Junta: el reconocimiento de la religión católica como única del Estado, la adopción de la monarquía moderada constitucional como forma de gobierno del Imperio mexicano, la llamada el Trono a las personas designadas en los Tratados de Córdoba.

Bocanegra subrayó la paradoja de que un Congreso Constituyente entrase a funcionar verdaderamente constituido por el hecho de haberse exigido a sus integrantes el juramento de establecer las bases de la nación sobre los cimientos trazados en Iguala y Córdoba. Pronto se configuraron partidos en el seno del Congreso, los antiguos insurgentes, que propendían el establecimiento de una república e idolatraban a Victoria y a Bravo, un sector de ideología liberal influyente, respaldado por las logias escocesas, y en fin, un grupo el más numeroso, decidido sostenedor de la política de Iturbide.”¹⁴

Empezaron a aparecer signos de afiliaciones partidistas y en abril de 1822 Iturbide acusó a 11 diputados del Congreso de traición, aparentemente por su oposición a sus solicitudes de incrementar el ejército entre otras.

“Ni Iturbide, ni sus aliados militares aceptaron la primacía del legislativo, y trataron de fortalecer su posición exigiendo un enorme aumento de las fuerzas militares a fin de proteger a la nación contra amenazas tanto internas como externas, pero el Congreso rechazó la solicitud y autorizó en cambio una fuerza mucho menor. Además el 14 de mayo varios diputados propusieron dividir el poder de Iturbide separando los mandos políticos y militares (...) Iturbide y su Regimiento de Celaya salieron a la calle a exigir que se le nombrara emperador...”¹⁵

¹⁴ Ferrer Muñoz, Manuel. La formación de un Estado Nacional en México. El Imperio y la República Federal 1821-1835, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie C Estudios Históricos, Núm. 55, UNAM, 1995, p118.

¹⁵ Rodríguez, Jaime. “Las Cortes mexicanas y el Congreso Constituyente” en: La Independencia de México y el proceso autonomista, p 292

Los acontecimientos desembocaron en la inminente coronación de Iturbide, la base de legitimidad del nuevo emperador residía en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba; el rechazo de los Borbones a la invitación de gobernar a México dejaba libre el camino de la elección de un monarca y la coronación tuvo lugar el **21 de julio de 1822**.

“Con los principales autonomistas ocultos, Valentín Gómez Farías y otros 45 representantes provinciales, incluyendo a Bocanegra, propusieron formalmente la elección de Iturbide con el objeto de evitar una guerra civil no antes de jurar la constitución, leyes, órdenes y decretos que emanen del Soberano Congreso Mexicano...”¹⁶

El 21 de mayo de 1822, Iturbide se presentó ante el Congreso a pronunciar el siguiente juramento:

“Agustín, por la divina providencia, y por el nombramiento de Congreso de representantes de la nación, emperador de Méjico, juro por Dios y por los santos evangelios, que defenderé y conservaré la religión católica, apostólica y romana, sin permitir otra alguna en el imperio; que guardaré y haré guardar la constitución que formaré dicho Congreso, y entre tanto la española que está vigente, y asimismo las leyes, órdenes y decretos que ha dado y en lo sucesivo diere el repetido Congreso.”¹⁷

1.3.- El Imperio mexicano, gobierno de Don Agustín de Iturbide

El reinado de Iturbide sólo duró diez meses, en ese lapso se generaron las condiciones que posteriormente desembocarían en la oposición al monarca. Los principales promotores de las conspiraciones republicanas en contra de Iturbide fueron Miguel

¹⁶ Ibid, p 293.

¹⁷ Alamán, Lucas. Historia de Méjico, Vol. V, p 602.

Santa María, Vicente Rocafuerte, Miguel Ramos Arizpe, Mariano Michelena el cual se convirtió en dirigente organizativo de las logias masónicas escocesas, Joel Poinsett promovió el modelo de república federal, Servando Teresa de Mier, los últimos meses de 1822 y los primeros de 1823 crecieron las logias antiturbidistas, escocesas y masónicas, dirigidas por republicanos.

En el centro de todas las disputas políticas se encontraba el desacuerdo entre el emperador y el congreso en torno a sus respectivos poderes, por ejemplo cuando el emperador decidió crear el Tribunal de Justicia y el Congreso quería designar a sus miembros.

“Más la situación financiera devoraba las entrañas de aquel régimen que, a pesar del desprendimiento de Iturbide, el déficit era terrible lo aumentaba el imperio y la necesidad de mantener en pie la guerra un ejército, enorme en relación con los recursos (35,000 hombres), porque el emperador no quería ni podía tal vez prescindir de él, Iturbide promovió una reforma electoral bien cuerda en sí misma, aunque impolítica en aquellos momentos, que tendía a reducir a la mitad poco más o menos el número de los diputados. Aconsejo esta medida con Lorenzo de Zavala todo su ideal político consistía en aclimatar en México las instituciones parlamentarias de tipo sajón, era necesario acabar con la influencia del elemento español en la nueva nación.”¹⁸

La solución que tomó Iturbide fue disolver el Congreso el 31 de octubre de 1822, anunció que deseaba mantener la representación nacional sobre una base interina, hasta que pudiera convocarse a un nuevo congreso:

“...el forcejeo entre Iturbide y el Congreso tuvo una de sus momentos cruciales en la noche del 26 de agosto de 1822, con el arresto de catorce diputados a los que, sin pruebas suficientes, se acusó de participar en una conspiración para alterar la forma de gobierno...la

¹⁸ Sierra, Justo. Evolución política del pueblo mexicano, libro tercero, capítulo 1 1821-1823. Biblioteca digital del Colegio de México.

desconfianza de la auténtica representatividad del Congreso se puso de manifiesto ostensiblemente en los largos debates que siguieron sobre las prerrogativas, procedimientos y poderes de la representación nacional, que se hallaba privada de fuerza moral y de prestigio con su enfrentamiento con el Ejecutivo...el proceso culminaría el 31 de octubre con la disolución del Congreso, decidida por Iturbide después de celebrar unas juntas en su casa, a las que concurrió un nutrido número de diputados, el Consejo de Estado, los ministros y varios generales..."¹⁹

Así creo una Junta que entraría en funciones dos días después, conocida como la Junta Nacional Instituyente, constituida de dos diputados por cada provincia, correspondían dos diputados por cada pequeña provincia con una gran población y un diputado por cada pequeña provincia, para justificar la disolución del Congreso Constituyente, Iturbide emitió una declaración llamada "Indicación del Origen de los extravíos del COngreso mexicano, que han motivado su disolución" ahí apuntaba que en ocho meses, el Congreso no había empezado a escribir la Constitución, lo cual era su principal objetivo, no había hecho nada para superar la crisis fiscal que dejaba a los empleados civiles sin salario, no había hecho nada para reformar el sistema del tesoro que seguía operando igual que en la época colonial, y no había respondido de ninguna manera; la administración de la justicia había sido prácticamente abandonada; los jueces locales de primera instancia, no estaban funcionando y en suma el congreso no había hecho nada para satisfacer las necesidades urgentes del imperio recién nacido.

"Disuelto el Congreso Iturbide creó un órgano de representación de carácter provisional una sombra del poder legislativo, en palabras de Alamán, un simulacro de poder popular, según Bocanegra, integrada por diputados que el mismo Iturbide designaría entre los componentes del anterior Congreso en número de dos por cada provincia...el 30 de enero se repartió entre los diputados un proyecto impreso que fijaba la

¹⁹ ¹⁹ Ferrer Muñoz, Manuel. La formación de un Estado Nacional en México. El Imperio y la República Federal 1821-1835, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie C Estudios Históricos, Núm. 55, UNAM, 1995, p126.

instalación del nuevo Congreso para el mes de agosto, repetía el viejo sistema de elecciones en tres grados, eliminaba a ayuntamientos y diputaciones provinciales del proceso electoral, creaba un cuerpo de dos cámaras y determinaba el nombramiento de un diputado por cada cien mil habitantes”²⁰

La Junta Nacional Instituyente se instaló el 2 de noviembre con la tarea de realizar una nueva convocatoria para un Congreso Constituyente, bosquejar un proyecto para la Constitución, adoptar una ley sobre la colonización para extranjeros, y ocuparse de la crisis de hacienda que afectaba a todas las actividades del estado. El reglamento político y la convocatoria del congreso fueron las actividades significativas de la Junta instituyente. La ley de colonización y los decretos cuyo objetivo era fortalecer y estabilizar la hacienda, cumplían las cuatro promesas que la Junta hizo en su declaración del 13 de noviembre de 1822.

Como se ha referido anteriormente Iturbide durante toda su carrera política ascendió hasta convertirse en emperador, cambiando una y otra vez de bandos, traicionando ideas que antes defendía a muerte, según las circunstancias y su conveniencia; de esta manera hay que recalcar que siempre tuvo enemigos, entre ellos los antiguos insurgentes que continuaban peleando reclamando una República, una Constitución, un nuevo y firme Congreso y el fin de la monarquía.

El primero de febrero de 1823 emergió el Plan de Casa Mata, parecido al de Veracruz pero menos largo, menos claro en cuanto a la forma política que habría de elegirse, trabajo que debía realizar el nuevo Congreso; básicamente la línea a seguir del Plan era la restauración del Congreso disuelto por Iturbide, al igual que en el Plan de Veracruz; Echávarri distribuyó a las diputaciones provinciales copia del mismo para que el Plan fuera apoyado y adquiriera más fuerza, el resultado es que en menos de seis semanas, de febrero a abril de 1823, todas las provincias adoptaron este Plan.

²⁰ ²⁰ Ferrer Muñoz, Manuel. La formación de un Estado Nacional en México. El Imperio y la República Federal 1821-1835, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie C Estudios Históricos, Núm. 55, UNAM, 1995, p130.

“La sublevación de Santa Anna , removido del mando de Veracruz por Iturbide en noviembre de 1822, habría de señalar el comienzo del fin del periodo iturbidista. Ya desde los primeros momentos de la revuelta, Iturbide tomó plena conciencia de su gravedad”²¹

Después del impulso de Santa Anna, las diputaciones provinciales fue el motor que liberales y logias utilizaron para el establecimiento del sistema federal, sobre todo Guadalajara, Zacatecas, Oaxaca y Yucatán.

“De este modo, la rebelión supuso un paso gigantesco hacia la apropiación del control político por parte de las provincias, antes detentado por la ciudad de México. En efecto, el artículo del plan que confiaba provisionalmente el gobierno de Veracruz a su Diputación provincial facilitó la aceptación del programa rebelde por las diputaciones de las demás provincias que veían garantizada con esa medida una posición preeminente en los territorios de su circunscripción. El hecho de que Casa Mata ratificara el apoyo al emperador y garantizara la continuación de la monarquía contribuyó también a su general aceptación, incluso por cuerpos e instituciones poco proclives a cambios que pudieran alterar las bases del Estado y desde luego, en absoluto sospechosos de simpatías republicanass. Así al tiempo que reafirmaba que la soberanía residía en la nación, se exigía la inmediata instalación del Congreso, para que sin más dilación se convocaran nuevas cortes...”²²

Iturbide reunió el disuelto Congreso, y poco después sin alientos para sostener una lucha civil, envió a la asamblea su abdicación. Iturbide marchó al destierro, y concluyó así su vida pública, el Congreso lo sentenció a muerte si volvía a su patria, Iturbide abandonó su destierro y, sin conocer el terrible decreto, desembarcó en

²¹ ²¹ Ferrer Muñoz, Manuel. La formación de un Estado Nacional en México. El Imperio y la República Federal 1821-1835, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie C Estudios Históricos, Núm. 55, UNAM, 1995, p134.

²² ²² Ferrer Muñoz, Manuel. La formación de un Estado Nacional en México. El Imperio y la República Federal 1821-1835, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie C Estudios Históricos, Núm. 55, UNAM, 1995, p135.

Tamaulipas. La legislatura cumpliendo la sentencia política con implacable rapidez, lo hizo ejecutar en Padilla el 19 de julio de 1824.

1.4.- Fin de Don Agustín de Iturbide

Las razones que algunos autores atribuyen al fin del imperio de Iturbide, Timothy Anna cree que ni el Plan de Casa Mata (el cual exigía la instalación del Congreso), ni las rebeliones de Santa Anna, de Victoria o de Bravo y Guerrero hubieran hecho nada sin la abdicación del emperador, sus enemigos no lo derrotaron, ya que el ala moderada favorecía la continuación de la monarquía; las causas que aceleraron los acontecimientos fueron en primer lugar que Iturbide no podía vivir con un congreso independiente, en segundo lugar la desintegración de su ejército, y tercero la destrucción del centralismo con las diputaciones; todos estos fueron cambios radicales que el emperador no pudo controlar.

Otra postura respecto a la caída de Iturbide es la de Don Lucas Alamán:

“Alamán era ante todo un hombre de acción, un empresario minero con nociones precisas sobre la riqueza real y potencial del país, pero era también un hombre de convicciones religiosas con nociones firmes sobre la riqueza espiritual de México. Ambas facetas lo indujeron muy pronto a resentir que el nuevo país se apartará cada vez más de sus tradiciones. Mora pensaba en el futuro como en un proceso de liberación. Alamán como en uno de preservación. Ambos nacieron para la vida pública en el momento en que México nacía 1821. Alamán fungía entonces como un de los representantes novohispanos que abogaron por la independencia ante las Cortes españolas. De vuelta a México en 1823, vivió un episodio que lo marcó. Desde su llegada, Alamán alternaría sus labores de empresario con una intermitente trayectoria de servicio público, orientada ante todo al fomento de la economía mexicana, a la defensa diplomática del territorio nacional y a la preservación del patrimonio cultural del país. Como empresario, además de compañías mineras, fundó la primera ferrería de México y

varias fábricas en las que no siempre tuvo éxito de hilados y tejidos, era un activísimo hacendado. Pero a diferencia de Mora, Alamán consideraba que la causa de los males residía justamente en la legislación adoptada, por ser contraria a los usos y costumbres de la nación. La solución estaba en acomodar las instituciones políticas al estado de cosas y no pretender que las cosas se amolden a las instituciones. En el fondo del pensamiento de Alamán estaba la premisa fundamental de Burke contra la revolución francesa.

En opinión de Alamán, México había forzado su naturaleza histórica. La solución de Alamán, inversa a la de Mora, era desechar, por impracticable el sistema federal y republicano, y comenzar por fortalecer al poder Ejecutivo... Ni Mora era un anarquista avant la lettre ni Alamán era partidario de una dictadura, ni siquiera de una monarquía. Ambos creían en los adelantos de los tiempos, la libertad y el orden, pero con diverso acento. Históricamente, este acento sería decisivo; los puso frente a frente en vida y fue el germen de la encarnizada discordia civil que años después, ya muertos Mora y Alamán, protagonizarían sus discípulos ideológicos: los liberales y los conservadores."²³

Alamán le dio mucho más peso a los acontecimientos, recalcó que la situación que vivió Iturbide no era fácil de controlar, de todos los flancos se le dio la espalda al emperador ya que se buscaba la formación de una República Federal en la que cada provincia se gobernara y tomara sus propias decisiones, el resultado fue la inevitable abdicación; vivió la traición de sus subordinados semejante a la que él mismo efectuó: dos años antes en Iguala. En Iguala al igual que a lo largo de su vida, Iturbide faltó a la confianza que el conde del Venadito había depositado en él, entregándole el mando del distrito del sur y encargándole la conducción de caudales a Acapulco, Iturbide volvió las tropas en contra del gobierno y se hizo dueño del dinero que habían puesto bajo su custodia; en 1823, Santa Ana se apoderó de la plaza de que era gobernador, y Echavárri, el amigo de quien Iturbide tenía más seguridad, proclama el Plan de Casa Mata al mando de las tropas destinadas a reprimir la sedición.

²³ Krauze, Enrique. Vidas paralelas: Lucas Alamán y el Dr. Mora.

Por su lado Justo Sierra nos dice:

“No, la nación mexicana no tenía 300 años de vida, sino de laboriosa y deficiente gestación, en los once años de la lucha había venido a la luz, como nacen las naciones al adquirir conciencia de sí mismas, no, Iturbide no era un genio superior fue un hombre afortunado que hizo a su país un incomparable, un supremo servicio, entró después a la sombra del desacierto y el infortunio, que no bastó en disipar el efímero esplendor de una corona, pero que iluminó en su tumba la piedad y la gratitud de la patria. Eso que decía la Junta lo pensaba el pueblo entero, sólo que el grupo de españoles o mexicanos constitucionalistas callaba con cierta ironía y se disponía a romper los pies de arcilla del ídolo.”²⁴

Derrocado el imperio y perdida la esperanza que conservó cierto sector de que se restableciera con un príncipe europeo se dividieron los partidos en republicanos centralistas y federales; francmasónicos y monárquicos borbónicos respectivamente, a estos pertenecía el gobierno y el congreso; a los federales se reunieron los iturbidistas transformándose en fervientes republicanos.

Para Jaime Rodríguez O. después de los meses de impase, y de que el 31 de octubre Iturbide disolviera el Congreso, afirmando que la legislatura estaba abusando de su autoridad, esforzándose por mantener una semblanza de legalidad, el emperador creó entonces la Junta Nacional Instituyente, formada por los legisladores que todavía estaban dispuestos a colaborar con él, como Lorenzo de Zavala, para que actuara como legislatura, como había ocurrido antes en España, el descontento con el gobierno floreció en rebelión en las provincias. Estallaron varias revueltas en todo el país y la oposición al emperador cristalizó en torno al Plan de Casa Mata, publicado el 1º de febrero de 1823.

²⁴ Sierra, Justo, Evolución política del pueblo mexicano, libro tercero, capítulo 1 1821-1823. Biblioteca digital del Colegio de México.

El Plan de Casa Mata obtuvo el apoyo de las provincias porque incluía una cláusula que concedía autoridad local a las diputaciones provinciales, pero no contemplaba una transformación profunda del gobierno nacional: no rechazaba la monarquía constitucional ni proponía una república, mucho menos una república federal. En realidad el Plan de Casa Mata ni siquiera buscaba destronar al emperador: por el contrario, el artículo 10 parecía confirmar la validez de la coronación de Iturbide. La principal reclamación del Plan era la elección de una nueva legislatura, porque los dirigentes provinciales consideraban que la composición del primer Congreso tenía algunas fallas. Ese punto no era negociable.

Los dirigentes regionales deseaban obtener más control local, pero eran pocos los realmente contrarios a la monarquía, y menos aún los que pedían federalismo. La mayoría de los políticos de provincia deseaban un gobierno nacional fuerte que garantizará cierto grado de autogobierno local, del orden del sistema de diputaciones provinciales creado por la Constitución española de 1812.

La rapidez con que las provincias aceptaron el Plan de Casa Mata indica que los políticos locales estaban bien organizados y que las regiones de México deseaban directamente el autogobierno. El fracaso del efímero imperio de Iturbide aseguró que cualquier futuro gobierno sería republicano, pero faltaba resolver la cuestión de cómo se iba a organizar el país. Muchas provincias aspiraban a una autonomía mayor.

Carlos Ma. de Bustamante sostuvo que las Diputaciones provinciales podían actuar en ausencia del jefe político, así mismo José Manuel Sánchez de Tagle afirmó que no existía ya desde hace tiempo ningún gobierno nacional ya que Iturbide sólo gobernaba la provincia de México; el 29 de marzo de 1823 regresaron los diputados a quórum con 103 legisladores presentes y el Congreso se declaró en sesión, se declararon nulos tanto el Plan de Iguala como los Tratados de Córdoba. El 31 de marzo de 1823 el Congreso eligió a los generales Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete para integrar el Supremo Poder Ejecutivo, y más tarde a los generales José

Mariano Michelena, José Miguel Domínguez y Vicente Guerrero para sustituir a los anteriores.

“...a fines de marzo de 1823, el futuro de México se veía incierto, porque ni las elites provinciales ni nacionales se ponían de acuerdo sobre el tipo de gobierno que deseaban, en todas las regiones había partidarios tanto de federalistas como de centralistas...”²⁵

Por el estado de independencia del gobierno central en que se encontraban las provincias, se decidió que se adoptara una República Federal, muchos se pusieron en contra como el padre Mier y Terán.

El segundo Congreso Constituyente fue inaugurado el 7 de noviembre de 1823, tuvo que enfrentarse a la posición de autonomía de las provincias las cuales se habían declarado soberanas, tras largos debates y luchas el Congreso ratificó la Constitución del 4 de Octubre de 1824 fueron adoptados el republicanismo, el federalismo y la presidencia.

“...hubiese sido necesario educar a la nación para la independencia bajo gobiernos menos complicados, y no admitir formas populares hasta que se hubieren creado los elementos necesarios para que pudiesen existir...”²⁶

²⁵ Rodríguez, Jaime. “Las Cortes mexicanas y el Congreso Constituyente” en: La Independencia de México y el proceso autonomista, p 298.

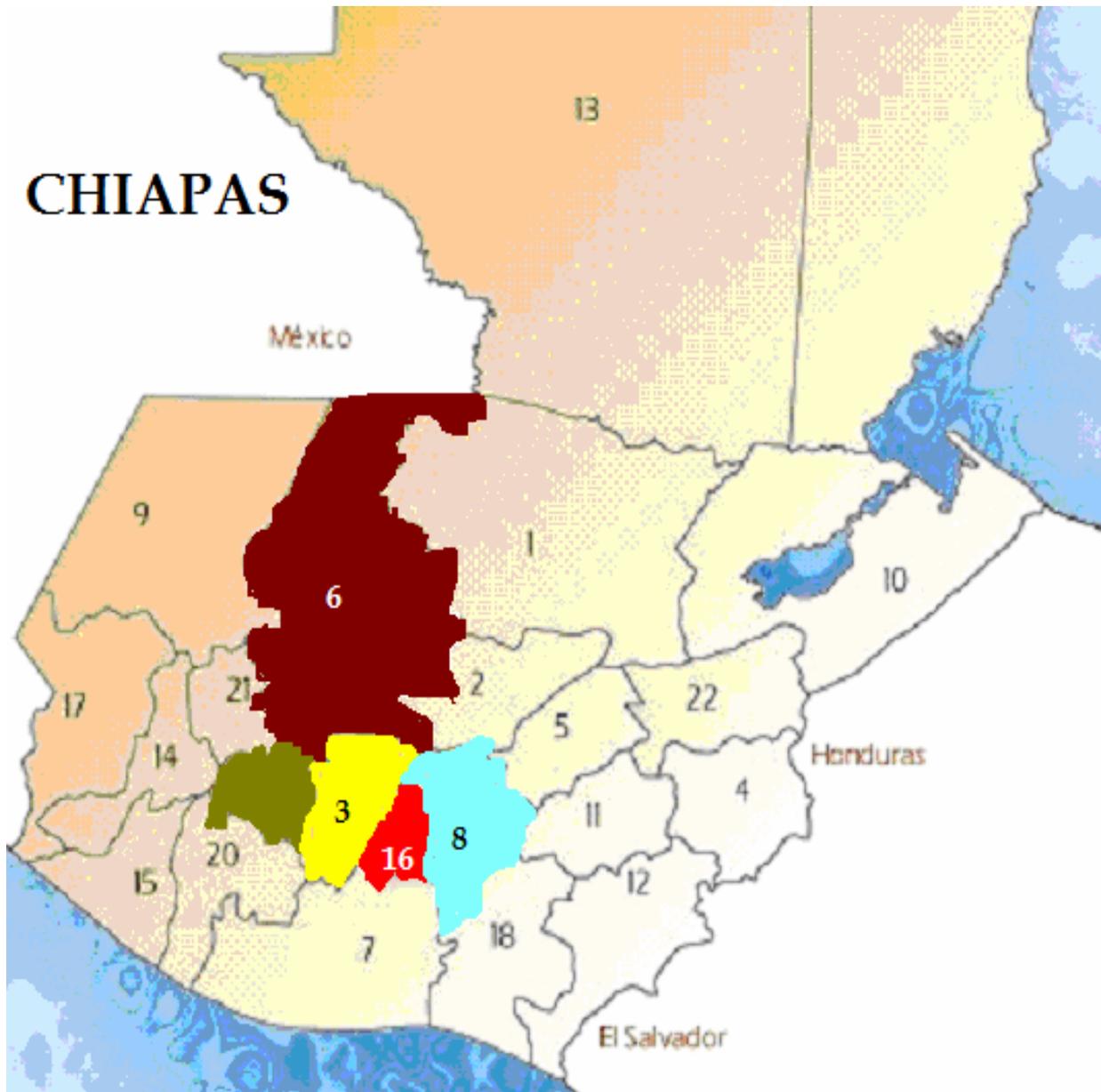
²⁶ Alamán, Lucas. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808 hasta la época presente, Volumen 5, FCE, México, 1985, p117

CAPÍTULO II
PROVINCIAS DE GUATEMALA



2.1.- Antiguo Reino de Guatemala, una colonia española

PROVINCIAS DE GUATEMALA



Cabecera

1 Alta Verapaz	Cobán	220 km
2 Baja Verapaz	Salamá	167 km
3 Chimaltenango	Chimaltenango	55 km
4 Chiquimula	Chiquimula	171 km
5 El Progreso	Guastatoya	75 km
6 El Quiché	Sta. Cruz del Quiché	164 km
7 Escuintla	Escuintla	57 km
8 Guatemala	Guatemala	- - - -
9 Huehuetenango	Huehuetenango	260 km
10 Izabal	Puerto Barrios	300 km
11 Jalapa	Jalapa	100 km
12 Jutiapa	Jutiapa	118 km
13 Petén	Flores	515 km
14 Quetzaltenango	Quetzaltenango	227 km
15 Retalhuleu	Retalhuleu	184 km
16 Sacatepéquez	Antigua Guatemala	45 km
17 San Marcos	San Marcos	253 km
18 Santa Rosa	Cuilapa	63 km
19 Sololá	Sololá	126 km
20 Suchitepéquez	Mazatenango	158 km
21 Totonicapán	Totonicapán	203 km
22 Zacapa	Zacapa	150 km

2.2 Antecedentes de la Independencia.

El caso concreto de la independencia del Antiguo Reino de Guatemala se estudiará en este capítulo, para formar un contexto histórico en torno a la provincia de Chiapas, es difícil querer entender la historia de Chiapas sin mirar la Historia de Guatemala, ya que durante tres siglos compartieron un mismo destino.

A partir de 1542 cuando la Corona decretó que los conquistadores no tenían el derecho de heredar las encomiendas; evitando la conformación de señoríos americanos, así el reino se convirtió como entidad política de la monarquía en una serie de unidades administrativas del estado superpuestas a un conjunto de unidades sociales, éstas fueron formadas en un territorio dominado por una ciudad principal, capital o cabecera de toda una región con sus villas y pueblos vasallos, los grandes municipios, señoríos colectivos, dominaban un conjunto muy vasto de villas, pueblos y aldeas dependientes del centro, durante siglos las ciudades principales organizaron su espacio en el interior de cada reino con las intendencias, desde 1786 comenzó a notarse una disputa entre importantes centros urbanos de Guatemala por obtener una intendencia.

Xiomara Avendaño Rojas hace un análisis profundo de la historia del Antiguo Reino de Guatemala, la obra se titula *El Gobierno provincial en el Reino de Guatemala*, la autora nos muestra el marco jurídico político comenzando con el poder legislativo el cual residía en el Rey como encargado del gobierno del reino en toda su amplitud, la diferenciación entre mandatos regios con valor legislativo y otros que carecían de él empezó a borrarse desde que los reyes dieron a sus cartas fuerza equivalente a ordenamientos en Cortes, las distintas clases de cartas reales tuvieron ya pleno valor creador o interpretador del derecho, con la extensión general o particular que el rey quiso dar en cada caso a su mandato, además el Consejo de indias conservó su intervención en la expedición de las cartas de todo orden.

Pero esta legislación metropolitana, cada vez más amplia, dejó un margen también extensísimo a la autonomía de los organismos coloniales la extensión del poder legislativo de las justicias reales en Indias fue considerable, a pesar de que la legislación metropolitana se afanaba por regular jurídicamente la conquista, especialmente en 1526, el consejo había captado ya la imposibilidad de legislar exhaustivamente desde España.

De allí la aceptación tácita de casi toda la legislación producida en las colonias: no se acude a un procedimiento drástico sino que se envía a un juez de residencia, con facultades para informarse y hacer llegar al consejo un nuevo punto de vista, el Consejo de Gobernadores, en el manejo de los asuntos corrientes, estaba formado principalmente por los oficiales reales, este Consejo administrativo en cosas importantes de gobierno estuvo formado por los Oidores y Oficiales Reales, o por el Alcalde Mayor y los Oficiales Reales. Los Oidores eran consultados en cosas de gobierno y los Oficiales Reales en materias de hacienda, en algún momento, los eclesiásticos también integraban al Consejo.

Sin embargo no existían organismos permanentes de Consejo, los Cabildos se reunían ocasionalmente con el Gobernador, la guerra y las frecuentes ausencias de este último impidieron su transformación en un cuerpo permanente de consejo. El principio popular se hace presente también en otras formas, los Cabildos abiertos de vecinos, convocados por los alcaldes y regidores para tomar acuerdos y hacer peticiones a los representantes del Rey.

La incorporación de nuevos territorios a Castilla, las dificultades de distancia y comunicación con la metrópoli, además de la diversidad racial, social, cultural y económica de sus habitantes tornaron muy compleja la gestión del Estado y la política.

En la segunda mitad del siglo XVIII, las Reformas Borbónicas intentaron reorganizar y centralizar la administración de reinos y provincias, pretendían elevar la eficiencia

administrativa, incrementar los ingresos fiscales y consolidar el sistema militar de defensa, orientado a frenar el expansionismo inglés. En el Antiguo Reino de Guatemala, las Reformas trataron de estimular las comunicaciones y el comercio, limitar el poder eclesiástico, apoyar a los productores del interior, reformar el gobierno, reforzar las medidas de defensa y reestructurar el sistema fiscal.

Los grupos ciudadanos españoles abogaron por una descentralización administrativa iniciada previamente por el absolutismo, y con la crisis de la monarquía borbónica el poder provincial cobró mayor fuerza, los **cabildos** y las **juntas provinciales** formaron la Junta Central, pero las leyes españolas señalaban que en caso de sucesión dinástica la determinación la tomaría un Consejo de Regencia. Durante la formación de la Junta y del Consejo, ambos llamaron a elegir un miembro que los representara, y tras la consulta a la nación se decidió convocar a Cortes, se reunieron los años 1810-1814 y 1820 en los que promulgaron la Constitución de Cádiz de 1812, que estableció la monarquía parlamentaria.

El siglo XIX comenzó partiendo de la división administrativa realizada con las Reformas Borbónicas y las diputaciones provinciales fueron el origen de los nuevos estados, esta identidad geográfico-institucional tiene un origen cultural, la identificación con el reino de Guatemala fue débil.

En la década de 1810, se defendieron dos aspectos: el derecho de representación en las cortes y la obtención de una diputación provincial. Los cabildos principales no abogaban por los intereses del reino; su énfasis radicó en los intereses provinciales.

En las colonias americanas también se formaron juntas, en las provincias comenzó a gestarse la organización de un gobierno autónomo, la monarquía absoluta a partir de 1814 se apoyó la formación de los ayuntamientos constitucionales, las diputaciones provinciales y la elección de representación a las Cortes. En el caso del Reino de Guatemala no surgió ningún movimiento; a diferencia del resto del continente americano, no hubo levantamientos armados.

Las funciones atribuidas a los Ayuntamientos Constitucionales y Diputaciones provinciales fueron el logro político más importante de los criollos americanos, pero era una victoria limitada porque el legislativo sólo aprobó la organización de pocas diputaciones. Este proceso fue brevemente interrumpido por el regreso de Fernando VII y, por último, en mayo de 1821 la Corte aprobó la solicitud centroamericana; en efecto, se mandaba que donde previamente existían intendencias se organizara una diputación provincial.

En el Reino de Guatemala con las Reformas Borbónicas, se establecieron las intendencias de Chiapas, El Salvador, Honduras, la de Nicaragua y Costa Rica. Después del decreto de 1821 las provincias organizaron la propia.

2.3.- Independencia del Antiguo Reino de Guatemala

Antes de que se diera la Independencia de Guatemala, comenzaron en éste Reino varios cambios ideológicos y políticos importantes, las Reformas Borbónicas, con ellas se establecieron cuatro intendencias Chiapas, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, esta división política fue disuelta con la llegada de la independencia en el año de 1821; las elites urbanas de los antiguos y nuevos cabildos adoptaron su propio gobierno provisional y se formaron seis provincias autónomas, la independencia para Guatemala significó un inevitable desmembramiento de sus partes y tuvo que hacer lo imposible para tratar de contener la estabilidad y el territorio, pero como veremos fue imposible.

El antiguo Reino de Guatemala al igual que Nueva España dependía directamente de la supervisión de España, formaba parte importante de sus colonias; sin embargo en los años que se gestaban los movimientos de Independencia en las colonias de América, Nueva España que es el caso que estudiamos, desde 1810 hasta 1821 luchó por desprenderse del yugo español; el Reino de Guatemala tardó mucho más tiempo

en vislumbrar las ideas de libertad, y la organización colonial que la dominaba tardó mucho más tiempo en desaparecer.

En las provincias guatemaltecas la independencia fue un proceso llegado de fuera y se inició con la proclamación del Plan de Iguala en 1821.

“...proclamemos la independencia.- dijo Valle- el redactor del acta, antes de que el propio pueblo la declare. Y las mismas autoridades españolas que habían perdurado a cambio tan radical, fueron las que impulsaron aliados a los conservadores el acercamiento al imperio mexicano...”²⁷

En el Istmo Centroamericano, la monarquía constitucional se consideraba la forma de gobierno ideal, lo que decidió la agregación al Imperio Mexicano (1821-1823). El 15 de septiembre de 1821 se proclamó la independencia en el Antiguo Reino de Guatemala, fue un proceso impulsado desde afuera, por el nuevo imperio mexicano con la influencia del Plan de Iguala el cual fue proclamado por Iturbide; Guatemala declaró en el acta de independencia su voluntad de romper con el gobierno español y, establecía como prioridad la construcción del Congreso integrado por los delegados de los pueblos o mejor dicho los ayuntamientos constitucionales, para que determinaran la forma de gobierno y elaboraran la ley fundamental del nuevo estado.

“...al momento de la emancipación el grupo dirigente se manifiesta inseguro y poco dispuesto a asumir responsabilidades. Las renunciaciones son comunes y el vacío de poder que dejan es rápidamente colmado por ambiciones locales, ejercicio autoritario de los caciques regionales, y en alguna medida por aventureros extranjeros...buscadores de prestigio y ascenso social.

Pero la estructura económica es el factor determinante. El país es pobre en extremo. Falta una riqueza mineral y esencialmente se basa

²⁷ García Laguardia, Jorge Mario. La reforma liberal en Guatemala, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie B estudios comparativos, México, 1971, p 20.

en la agricultura que sufre por la falta de comunicaciones y el encarecimiento del transporte interno y externo...”²⁸

Gabino Gainza fue uno de los personajes trascendentales en la historia del Reino de Guatemala, de origen español, nació en la ciudad de Pamplona, España, el 20 de octubre de 1753, fue enviado a la Capitanía General de Guatemala como subinspector general del ejército de la Colonia; establecida en Guatemala, fue Capitán General y posteriormente Presidente de la Nueva República, integrada por cinco provincias, el 15 de septiembre de 1821 convocó a una reunión de urgencia, el día de la independencia ya que quería promover la anexión de Guatemala a México, pero los independentistas se opusieron a su deseo en ese momento.

La independencia de 1821 desarticuló la antigua entidad política, los actores del proceso descrito fueron las ciudades y los pueblos, las elites urbanas de los antiguos y nuevos cabildos adoptaron su propio gobierno provincial y el Reino se dividió en seis provincias autónomas. Xiomara Avendaño nos recalca que en este proceso se observaron tres fases, una de larga duración, durante la dominación española; la segunda, que se inicia con las reformas borbónicas y que es acelerada por la crisis monárquica (1808-1814), años en que se concreta un tipo de organización autónoma con el respaldo de la Constitución de Cádiz; y una tercera fase a partir de la emancipación en 1821.

“En la base del movimiento de independencia está probablemente la decadencia en los cultivos de añil, tesis que no deja de tener fundamento, pues si analizamos detenidamente los primeros brotes de independencia, encontramos que fue en las provincias donde el añil se producía en mayor escala. Y la explicación del sentimiento provisional contra la capital, que provoca parcialmente en las relaciones de los

²⁸ García Laguardia, Jorge Mario. La reforma liberal en Guatemala, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie B estudios comparativos, México, 1971, P24.

comerciantes de Guatemala con los productores locales del interior..."²⁹

La diputación de Guatemala acogió inicialmente a los representantes de su propia provincia y a los delegados de Chiapas, más tarde, estos territorios organizaron sus propios organismos provinciales y luego sus juntas gubernativas. A partir de la experiencia de las Juntas, las provincias promovieron, la formación de asambleas en 1823; la única que no lo hizo fue Guatemala.

La Junta Provisional Consultiva asumió la autoridad al separarse el Reino de Guatemala de la monarquía española, y la primera en rechazarla fue la provincia de Chiapas. La Junta Gubernativa chiapaneca decidió no enviar delegado a Ciudad Guatemala sino a la Ciudad de México; el Ayuntamiento de Ciudad Real, cabecera de la provincia, envió a Pedro Solórzano como su apoderado. Las instrucciones del cabildo solicitaban reconocimiento oficial de la agregación y el envío de tropas militares para protegerse de cualquier invasión de Guatemala.

En cada una de las provincias de Guatemala se dieron divisiones en cuanto a si debían anexarse o no a México, en Nicaragua, la Ciudad de Granada, rehusaron seguir las resoluciones y medidas adoptadas por la capital, desconociendo su acuerdo de pertenecer a México, y dispuso mandar sus diputados a Guatemala; por su parte la provincia de Honduras decidió hacer lo mismo así como Tegucigalpa, Gracias, los puertos de Omoa y Trujillo; así comenzaron las hostilidades entre las provincias en contra de la capital de Guatemala, a fines de 1821, Iturbide avisaba a Gabino Gainza que una división respetable marchaba rumbo a esas tierras para sostener el orden y convencerlos que su única opción era su incorporación al Imperio mexicano; esta noticia circuló entre los ayuntamientos para que se leyese a cabildo abierto y se votara, el 5 de enero de 1822 el resultado fue la incorporación al imperio mexicano por mayoría.

²⁹ García Laguardia, Jorge Mario. La reforma liberal en Guatemala, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie B estudios comparativos, México, 1971, P24.

Las tropas que Iturbide destinó para Guatemala marcharon en noviembre de 1821, al mando del brigadier Vicente Filisola y su segundo el coronel Felipe Codallos, integrando a los regimientos de la Corona y Santo Domingo de infantería con 600 hombres aproximadamente.

El Salvador fue atacado por el General Vicente Filisola por órdenes del emperador Agustín de Iturbide. En el acta de independencia se declaró a Guatemala independiente de España, México y de cualquier otra nación y se incluyó la convocatoria de un Congreso general compuesto de representantes de todas las provincias, según el sistema electoral de la constitución española.

El Primer paso fue conformar la Junta Provincial Consultiva, conformada por la antigua Diputación provincial, elaboró su reglamento, el cual estableció la creación de las comisiones de instrucción, seguridad y defensa pública, estadística, agricultura, comercio, industria, hacienda, de asuntos indígenas, de diputaciones y elecciones. La dirección de las comisiones quedó a cargo de sus miembros, con la aparición de delegados de la sociedad corporativa. Acordaron sesionar todos los días, lunes, miércoles y viernes; habría sesiones públicas, y los acuerdos se tomarían por mayoría después de agotada la discusión. El primer intento para conservar la unidad de las elites, fue la creación de la Junta Consultiva Provisional, pero la entidad política antigua desapareció, dando lugar a finales de 1821 a seis diputaciones, que en 1822 y 1823 se convirtieron en juntas gubernativas, en esos años se formaron los gobiernos autónomos en Chiapas, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, todas ellas pertenecientes al antiguo Reino de Guatemala.

Conformaron la Junta los miembros que participaron en la declaración de independencia, pero los cargos fueron ratificados por los territorios mediante poderes a sus representantes; nombrados los comités, la Junta aprobó que las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos funcionaran como apoyo del Gobierno Provincial.

Las mismas instancias debían divulgar las medidas emanadas de la Junta, organizar las milicias, velar por el desarrollo de las elecciones y proponer informes o memorias a las comisiones de gobierno sobre agricultura, industria, comercio o hacienda. Las Diputaciones y Cabildos deberían de informar sobre las actividades realizadas.

El asunto de la justicia resurgió en la Junta, y el nombramiento de los jueces de letras, recayó en los Jefes Políticos, los Cabildos realizaban la toma de posesión del cargo. Los Ayuntamientos sobre todo de indígenas, propusieron que los jueces de letras surgieran de un proceso electoral y que los Alcaldes resolvieran sobre asuntos criminales. Pero en el seno del gobierno del istmo resolvieron que el Jefe Político verificaría el nombramiento y a los jueces de letras les corresponderían todas las causas de justicia en el territorio. La Audiencia desempeñaría el papel de un tribunal superior de justicia, aparentemente eliminando sus antiguas funciones sobre otras áreas de gobierno.

Los integrantes de la Junta recibieron el respaldo de los ayuntamientos cabeceras de las provincias. Desde su instalación, el 17 de septiembre de 1821, reflejó en su organización y funcionamiento los intereses del nuevo grupo que asumía el gobierno interino. Las comisiones de gobierno se formaron con miembros del gobierno interino y de otras corporaciones. La Comisión de Hacienda la integraron José del Valle como presidente, los encargados de la renta del tabaco, la Casa de Moneda, el contador de alcabalas de la contaduría general y los delegados del Ayuntamiento y del Consulado de Comerciantes. La comisión de Comercio la formaron Mariano Beltranena como presidente, un miembro del ramo de alcabalas y otro de la renta del tabaco y los delegados de la sociedad económica y el Consulado, estos últimos también enviaron delegados a la Comisión de Agricultura.

La comisión de indios la presidieron el marqués de Aycinena, los sacerdotes Simeón Cañas, Domingo Carrascosa, Luis García y Tomás Beltranena. La de instrucción Pública quedó a cargo de Miguel Larreinaga con José María Castillo, Antonio Garcé Redondo y los delegados del Ayuntamiento, el Colegio de Abogados y la Universidad.

En el comité de industria se nombró al padre Matías Delgado como presidente con el apoyo del padre Bernardo Dighero, Juan José Batres, Andrés Agreda, Antonio Sánchez, Miguel Rivera y delegados del órgano municipal, el consulado y la sociedad económica. La última comisión nombrada fue la de estadísticas, y la integraban José del Valle y miembros del Cabildo, el Consulado y la Sociedad Económica.

Los gobernantes interinos no resolvieron sobre la eliminación o rebaja del tributo, pero aceptaron las solicitudes de rebajas o eliminación del impuesto, propuesta apoyada por párrocos y Alcaldes Mayores. La Junta declaró que la eliminación o sustitución correspondía al Congreso de las provincias.

El dictamen de la Comisión de Comercio apoyó la completa libertad mercantil y mantener el cobro de las aduanas interiores.

La Comisión de Diputación resolvió problemas agudos en temas relacionados con las Diputaciones provinciales, los Jefes Políticos y las elecciones.

La Junta Consultiva se desempeñó como gobierno interino de las provincias de Guatemala mientras se definía el nuevo pacto y, además de gobernar, realizó funciones legislativas. El Capitán General oficialmente emitía los bandos u oficios de gobierno, pero sus funciones estaban subordinadas a las nuevas autoridades del reino. Podemos observar diferencias importantes dentro de las Diputaciones Provinciales y las Juntas, marcadas por Xiomara Avendaño en su estudio del Gobierno Provincial en el Reino de Guatemala:

“...La Junta Provincial Consultiva asumió la autoridad al separarse el reino de la monarquía, y la primera en rechazarla fue la provincia de Chiapas. La Junta Gubernativa chiapaneca decidió no enviar delegado a Ciudad de Guatemala sino a la Ciudad de México; el Ayuntamiento de Ciudad Real, cabecera de la provincia, envió a Pedro Solórzano como su apoderado. Las instrucciones de cabildo solicitaban reconocimiento

oficial de la agregación y el envío de tropas militares para protegerse de cualquier invasión de Guatemala. Iturbide respondió a las peticiones colocando a Chiapas bajo la tutela de la Capitanía General de Puebla.³⁰

En cada una de las provincias de Guatemala se dieron divisiones en cuanto a si debían anexarse o no a México, en Nicaragua, la Ciudad de Granada, rehusaron seguir las resoluciones y medidas adoptadas por la capital, desconociendo su acuerdo de pertenecer a México, y dispuso mandar sus diputados a Guatemala; por su parte la provincia de Honduras decidió hacer lo mismo así como Tegucigalpa, Gracias, los puertos de Omoa y Trujillo; así comenzaron las hostilidades entre las provincias en contra de la capital de Guatemala, a fines de 1821, Iturbide avisaba a Gabino Gainza que una división respetable marchaba rumbo a esas tierras para sostener el orden y convencerlos que su única opción era su incorporación al Imperio mexicano; esta noticia circuló entre los ayuntamientos para que se leyese a cabildo abierto y se votara, el 5 de enero de 1822 el resultado fue la incorporación al imperio mexicano por mayoría.

“La anexión a México enfrentó por vez primera a conservadores y liberales, atrincherados estos en San Salvador, desconocieron a las autoridades de la capital y declararon que ninguna autoridad podía derogar el acta de septiembre...”³¹

En febrero de 1822 llegó a Guatemala Vicente Filisola, Jefe Político, pero fue en Junio cuando sustituyó a Gabino Gainza, el último Capitán General del Reino. A partir de marzo se disolvió la Junta Consultiva, y la Diputación reasumió sus funciones de órgano de gobierno provincial y asesor del Jefe Político Superior.

Según su hoja de servicios Vicente Filisola nació en Riveli, Nápoles en Italia el año de 1769, emigró y se nacionalizó español; donde sentó plaza de ciudadano distinguido el

³⁰ Avendaño Rojas, Xiomara. “*El gobierno provincial en el Reino de Guatemala*” en: La Independencia de México y el proceso autonomista, Instituto Mora, p 33.

³¹ García Laguardia, Jorge Mario. La reforma liberal en Guatemala, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie B estudios comparativos, México, 1971, p 20.

27 de marzo de 1804, cuatro años después ascendió a Sargento Segundo y Primero, en 1810 a Subteniente por haberse conducido con valor en más de veinte combates que le valieron el título de Benemérito de la Patria.

Inmediatamente después de la proclamación del Plan de Iguala Filisola se unió a él, lo juró en Zitacuaro el 7 de abril de 1821 e hizo que tuzantla lo jurará también por lo cual conquistó el grado de Teniente Coronel ocho días después. Iturbide encargó a Filisola la misión de escoltar a la guarnición realista rendida en Valladolid, rumbo a México, pasó por Toluca provocando 200 bajas a los defensores de la ciudad el 19 de junio de 1821, con esta acción fue nombrado Coronel, tomó Cuernavaca y asistió a la acción de la Villa de Guadalupe. Por fin llegó a su destino el 27 de septiembre de 1821 junto con toda la legión libertadora entrando a la capital de Nueva España. Iturbide otorgó nuevamente a Filisola otra condecoración, esta vez lo nombró General de Brigada y Caballero de la Orden Imperial de Guadalupe, la concesión de letras de servicio y el **delicado mando de la expedición a Centroamérica**, en defensa de la independencia de aquella región.

“Filisola en Guatemala. Había logrado sujetar la provincia disidente de San Salvador, ocupando su capital, en la que dejó una guarnición mejicana, é Iturbide, cediendo á la propensión que desde entonces habían manifestado las provincias de aquel reino de segregarse unas de otras, había formado de cada una, una comandancia y gobierno separado, que dependía directamente del gobierno supremo de Méjico. Sin embargo, se resentían en Guatemala por su opinión con Méjico, los mismos inconvenientes que se habían notado en toda la América por su unión con España bajo una misma Constitución: ni el Congreso de Méjico podía hacer con acierto leyes para Guatemala, ni podían venir a Méjico los diputados de aquellas provincias, á que se daba el nombre de provincias orientales del imperio, sin mucha molestia y dispendio. Algunas de las providencias que se dictaron, muy perjudiciales al comercio é industria de aquel país, tales como el arancel para el comercio exterior, la alcabala interna y del viento que nunca se había conocido allí, la guerra con España, que le impedía la exportación de

los añiles, granas y cacao, únicos objetos de su comercio, causaron mucho desencanto aumentándose con ella el favor de la independencia absoluta.

En estas circunstancias se supo la revolución de Veracruz y proclamación del Plan de Casa Mata, al mismo tiempo que Bravo ocupaba Oajaca y establecía en aquella ciudad una Junta de Gobierno. Filisola se halló incierto entre las comunicaciones de Echávarri , invitándolo a declararse por aquel Plan en el se protestaba no atentar contra la persona del emperador, y las de Bravo en que se hablaba de república: veía agitarse de nuevo el partido vencido: carecía de recursos para mantener sus tropas.

Aunque Filisola continuo con el mando hasta la reunión del congreso, las elecciones se hicieron bajo la influencia del partido opuesto á la unión a Méjico, y habiéndose instalado el congreso el 24 de junio, expidió el 1º de julio el decreto de independencia absoluta, formando una República Federal con el nombre de Provincias Unidas de Centroamérica. Filisola salió de Guatemala el 3 de agosto, dejando la reputación de hombre honrado, lo que no es poco en las circunstancias en que gobernó: condujo consigo los cuadros de los cuerpos de su división, habiéndose querido quedar en aquel país muchos oficiales y soldados, y se retiró a Chiapas que no sólo permaneció unida a México, sino por un acto posterior, de las autoridades y diputados de los partidos en plena libertad, declaró su voluntad de hacer parte de la república mexicana."³²

Ahora veamos las circunstancias en las que se desenvolvió el Reino de Guatemala en el proceso de su independencia, el acta de independencia dictaba que los delegados de las provincias se reunirían en el Congreso para decidir su futuro político pero el llamado de Iturbide también llegó a esos lugares con la idea de formar parte de una monarquía constitucional influyendo de esta forma en las decisiones de los cabildos; Gabino Gainza por acuerdo de la Junta Provisional, envió la invitación a las provincias

³² Alamán, Lucas. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808 hasta la época presente, volumen 5, FCE, México, 1985, p 758

para integrarse al imperio mexicano, y el 5 de enero de 1822 de acuerdo con las votaciones se unieron a México, buscando una relación directa.

“...los argumentos de los nuevos gobernantes reconocían que Nueva España y el Reino de Guatemala procedían de un origen común; por ello se debe demostrar la conveniencia y aún la necesidad de que Guatemala forme un solo cuerpo, un solo estado, que aparece señalado por la naturaleza en la demarcación del continente septentrional. Prevalecía la idea del cuerpo político, donde la cabeza era el soberano y los reinos eran sus miembros.”³³

La respuesta de las provincias fue la siguiente 147 cabildos estaban de acuerdo con la unión a México, 21 cabildos obedecerían al Congreso y dos estuvieron en desacuerdo, de 200 ayuntamientos sólo votaron 170; todos ellos coincidían en que la unión a México era igual a progreso y protección; en la ciudad de Guatemala, al igual que en San Salvador, Tegucigalpa, Granada y San José, se formaron grupos que rechazaron la agregación propugnando por una forma de gobierno republicana, sobre todo la Diputación de El Salvador se opuso abiertamente, sostenía el derecho a conformar un Congreso para determinar el nuevo sistema político.

En cada una de las provincias de Guatemala se dieron divisiones en cuanto a si debían anexarse o no a México, en Nicaragua, la Ciudad de Granada, rehusaron seguir las resoluciones y medidas adoptadas por la capital, desconociendo su acuerdo de pertenecer a México, y dispuso mandar sus diputados a Guatemala; por su parte la provincia de Honduras decidió hacer lo mismo así como Tegucigalpa, Gracias, los puertos de Omoa y Trujillo; así comenzaron las hostilidades entre las provincias en contra de la capital de Guatemala, a fines de 1821, Iturbide avisaba a Gabino Gainza que una división respetable marchaba rumbo a esas tierras para sostener el orden y convencerlos que su única opción era su incorporación al Imperio mexicano; esta noticia circuló entre los ayuntamientos para que se leyese a cabildo abierto y se

³³ Avendaño Rojas, Xiomara. “El gobierno provincial en el Reino de Guatemala” en: La Independencia de México y el proceso autonomista, Instituto Mora, p 332.

votara, el 5 de enero de 1822 el resultado fue la incorporación al imperio mexicano por mayoría.

La autonomía adquirida por las provincias a partir de la independencia y la unión a México no era admitida por los miembros de la Diputación Provincial de Guatemala, que pretendía ser la sede del gobierno del reino. Durante el periodo de agregación al Imperio, la diputación guatemalteca continuó preservando los ingresos recolectados por los estancos de aguardiente y de tabaco.

Las provincias de Chiapas, Guatemala, Honduras y Nicaragua reconocieron el gobierno del imperio mexicano, pero las de El Salvador y Costa Rica no lo hicieron. El desacuerdo produjo enfrentamientos entre las provincias de Guatemala y El Salvador, la primera invadió a la segunda al mando de Vicente Filisola, derrotando a los republicanos salvadoreños.

Pero, en 1822, la decisión de los cabildos de unirse a México profundizó la separación de las provincias de Guatemala, la convocatoria a un Congreso de la América Septentrional con el Virreinato de la Nueva España dio inicio a una segunda experiencia constitucional. El desacuerdo sobre la forma de gobierno, republicano o monárquico constitucional amplió el rechazo hacia la ciudad de Guatemala. La reasunción de la potestad ante la crisis monárquica inició dos movimientos políticos: uno que desintegró el Reino y otro que dividió el espacio en el interior de cada provincia.

Del 1º de febrero de 1822 al 27 de octubre de 1823 Guatemala permaneció unida a México, al final quedaron libres de elegir su destino retirándose para tal efecto la influencia e injerencia de Vicente Filisola, y conformaron la República de Guatemala. Después de la caída de Iturbide, la Diputación Provincial acordó que era necesario nombrar una comisión preparatoria del Congreso de las Provincias y los miembros electos fueron: Antonio Larrazábal, Fernando Aycinena, Tomás de O´Horan, José Beteta, Pedro Molina, Anselmo Quiroz, Miguel Rivera Maestre, Miguel González Cerezo y Miguel Batres.

Tras el funcionamiento de la Comisión Preparatoria, la Diputación Provincial fue perdiendo funciones; una de las primeras fue la de asuntos de hacienda, porque tales temas correspondían al nuevo intendente de Hacienda y al Poder Ejecutivo, que recaía en un triunvirato, la diputación fue entregando las funciones a las nuevas instituciones que se organizaban, aunque en muchos casos cambiaba la institución pero los cargos eran ocupados por las mismas personas que en las instituciones anteriores.

CAPÍTULO III

3.1.- Características geográficas de la provincia chiapaneca.

Chiapas limita al norte con Tabasco, al este con Guatemala; al sur con Guatemala y el Océano Pacífico; al oeste con el Océano Pacífico, Oaxaca y Veracruz.

Coordenadas Geográficas: Al norte 17°59', al sur 14°32' de latitud norte; al este 90°22', al oeste 94°14' de longitud oeste.

Tiene un área de **73,724 km²**.

En general, el clima de Chiapas es tropical húmedo y subhúmedo. Ya que el clima cambia dependiendo de la altura del lugar, en los altos es templado húmedo y con muchas lluvias en verano. Por eso comunidades como San Cristóbal (Ciudad Real), Comitán y Teopisca tienen clima templado, en cambio, las localidades situadas en los lugares bajos, como Tapachula, tienen clima cálido, las comunidades que se encuentran en lugares no muy altos ni muy bajos, como Tenejapa y Siltepec, tienen clima semicálido, es decir, no son calurosos ni templados. En Chiapas llueve en los meses más calurosos y las lluvias disminuyen en los meses fríos.

Húmedo con llluvias todo el año (14.32%)

Cálido húmedo con abundantes llluvias en verano (24.82%)

Cálido subhúmedo con llluvias en verano (34.97%)

Semicálido húmedo con llluvias todo el año (1.81%)

Semicálido húmedo con abundantes llluvias en verano (12.68%)

Semicálido subhúmedo con llluvias en verano (5.09%)

Templado húmedo con llluvias todo el año (0.15%)

Templado húmedo con abundantes llluvias en verano (3.24%)

Templado subhúmedo con llluvias en verano (2.92%)



Las regiones naturales de Chiapas son:

Llanura costera del Pacífico.

Sierra Madre de Chiapas: está formada por una cadena de grandes elevaciones, entre las que sobresale el volcán Tacaná, situado en la frontera con Guatemala.

Depresión Central: aquí se encuentra el famoso Cañón del Sumidero (Tuxtla Gutiérrez).

Altiplanicie Central: ocupa la parte más alta del centro del estado.

Montañas del Norte: Agua Azul.

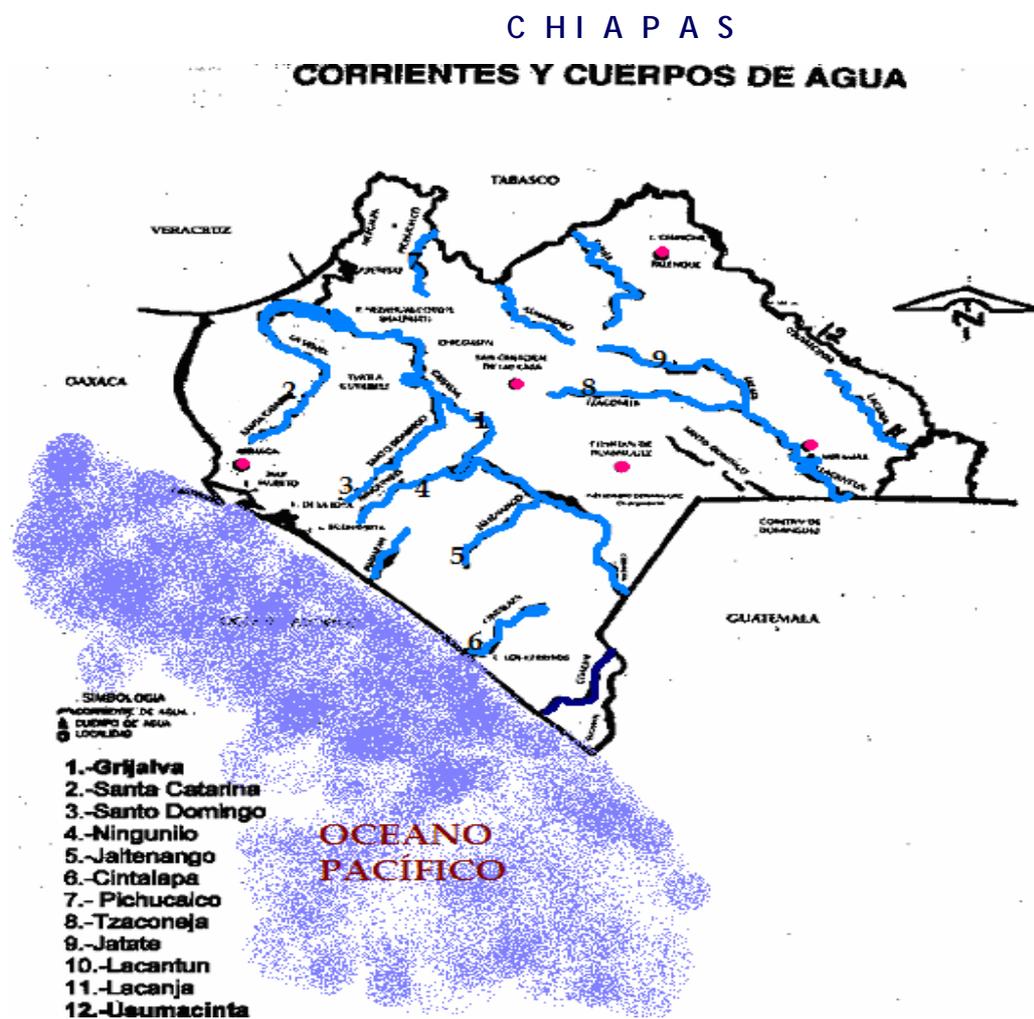
Montañas del Oriente: la selva Lacandona y restos de ciudades mayas como Bonampak se encuentran en esta región.

Llanura Costera del Golfo.

Según Carvahlo :

“...se proponen las siguientes subregiones los altos (Ciudad Real), poseedora de un desarrollo típico de las zonas altas

centroamericanas con influencia sobre las zonas de relativa alta densidad de población indígena; y tres subregiones que compartían características con el resto de las tierras bajas y costas de la América Central colonial, la creciente fértil centroamericana, de orientación mercantil, los valles centrales con Tuxtla como principal asentamiento e influencia y la zona norte cercana a tabasco”³⁴



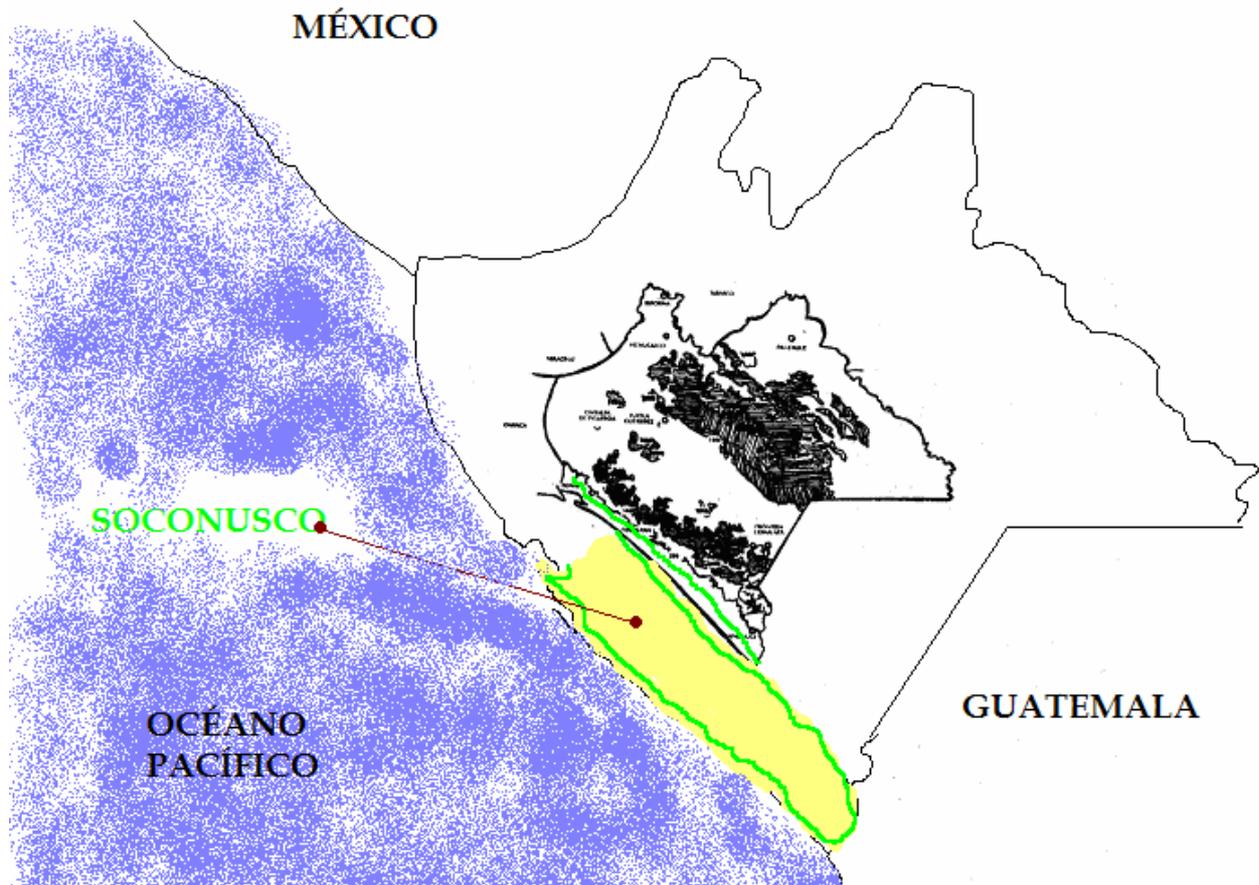
³⁴ Carvalho, Alma Margarita . *La Ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821*, CONACULTA, México, 1994, p27.

El Soconusco.

Se ubica dentro de la Sierra Madre de Chiapas una de la más despobladas de la República, va desde el municipio de Mapastepec hasta la frontera con Guatemala, y colinda con el Océano Pacífico; ocupa las laderas bajas y medias de la serranía que a excepción de la zona dedicada a la explotación cafetalera se encontraba completamente despoblada, al Soconusco se le trató como un territorio aislado y no era considerado parte integrante de Chiapas, hasta años más tarde.

Como producto de las Reformas Borbónicas y después de la visita de José Gálvez a Guatemala y Nueva España, en 1790 las dos alcaldías de Chiapas y el gobierno de Soconusco se unieron y se formó la Intendencia de Chiapas, misma que se dividió en tres partidos: Ciudad Real, Tuxtla y Soconusco, éste último comprendía 20 pueblos y 5 curatos, Tapachula era una de las doce subdelegaciones en que se dividió la Intendencia, así el Soconusco pasó a depender de Chiapas en lo civil y en lo gubernativo, pues en lo eclesiástico dependía desde un principio.

C H I A P A S



Región central.

De manera general comprende a todos los municipios ribereños del alto río Grijalva; y el que se ha denominado los altos, las ciudades más importantes de esta región son Tuxtla, Ciudad Real (San Cristóbal de las Casas), Comitán y Chiapa de Corzo.

“Sub-región de los altos, en esta región hemos considerado Ciudad Real y sus alrededores, así como a las antiguas provincias evangélicas de Zendales, Coronas y Guardianía.

La ubicación de la capital en el centro de la provincia así como sus mejores condiciones de clima favorecieron su conversión en el asentamiento regional más destacado, sede del gobierno colonial y de la jerarquía religiosa.

En Ciudad Real, los alcaldes mayores residieron primero y las funciones políticas y de gobierno. El lugar fue asiento de las autoridades religiosas seculares y regulares...sector de la elite muy ligado a propietarios rurales de las tierras bajas a través de préstamos hipotecarios que aquéllos les hacían. Entre estas corporaciones destacaban la orden dominica dada su riqueza y poder...En las tierras altas de Ciudad Real no había por lo general latifundios sino explotaciones agropecuarias medianas y pequeñas; las poblaciones cercanas las conformaban en su mayoría pueblos de indios con producción de autoconsumo. Muchas aportaban mano de obra para las zonas bajas fértiles; favoreciendo la latinización de los trabajadores indígenas que emigraban hacia los valles centrales y el Soconusco. "35

Selva Lacandona.

Se encuentra en la parte este del estado y permaneció inaccesible hasta 1822; la selva no forma una región natural, está cruzado por cordilleras bajas, sensiblemente paralelas que corren en dirección noroeste-sureste y culminan en un estrechamiento orográfico, llamado nudo de diamante, con alturas de hasta 1,800 metros sobre el nivel del mar; los ríos y arroyos pertenecen al sistema fluvial llamado cuenca del Usumacinta que cubre la parte occidental y septentrional de Guatemala, el este y noreste de Chiapas y la mitad oriental de Tabasco.

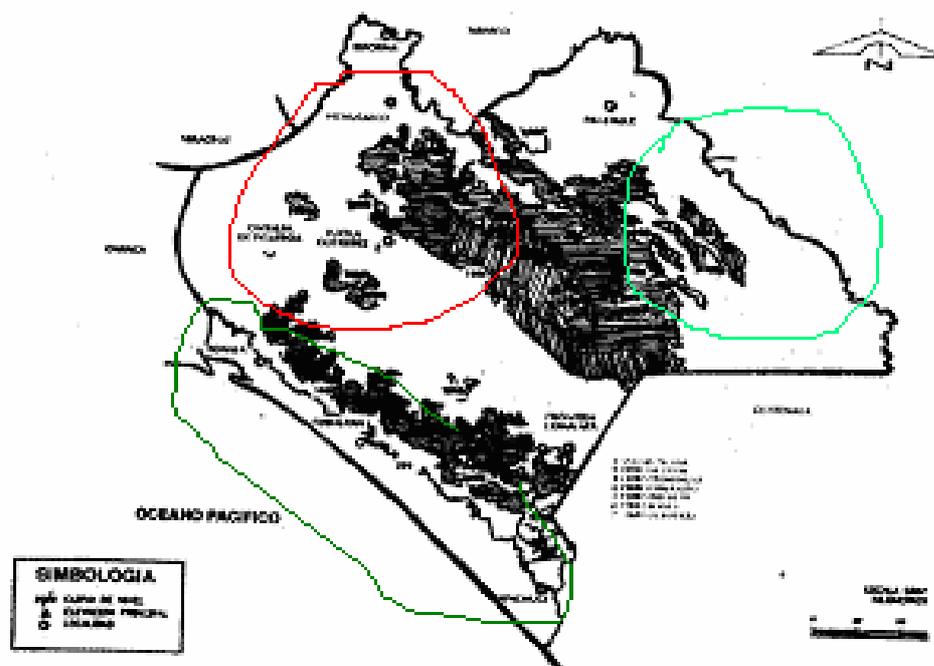
El estado de Chiapas se ha caracterizado por tener una morfología poco accesible, de esta forma la única opción de los colonizadores para adentrarse en este territorio fue con la orientación de la población indígena, ya que eran los conocedores originales y ancestrales de este espacio.

Dentro del territorio, se abrieron nuevos caminos para la exportación de mercancías: ganado, maíz, café, añil, azúcar y cacao.

mapas

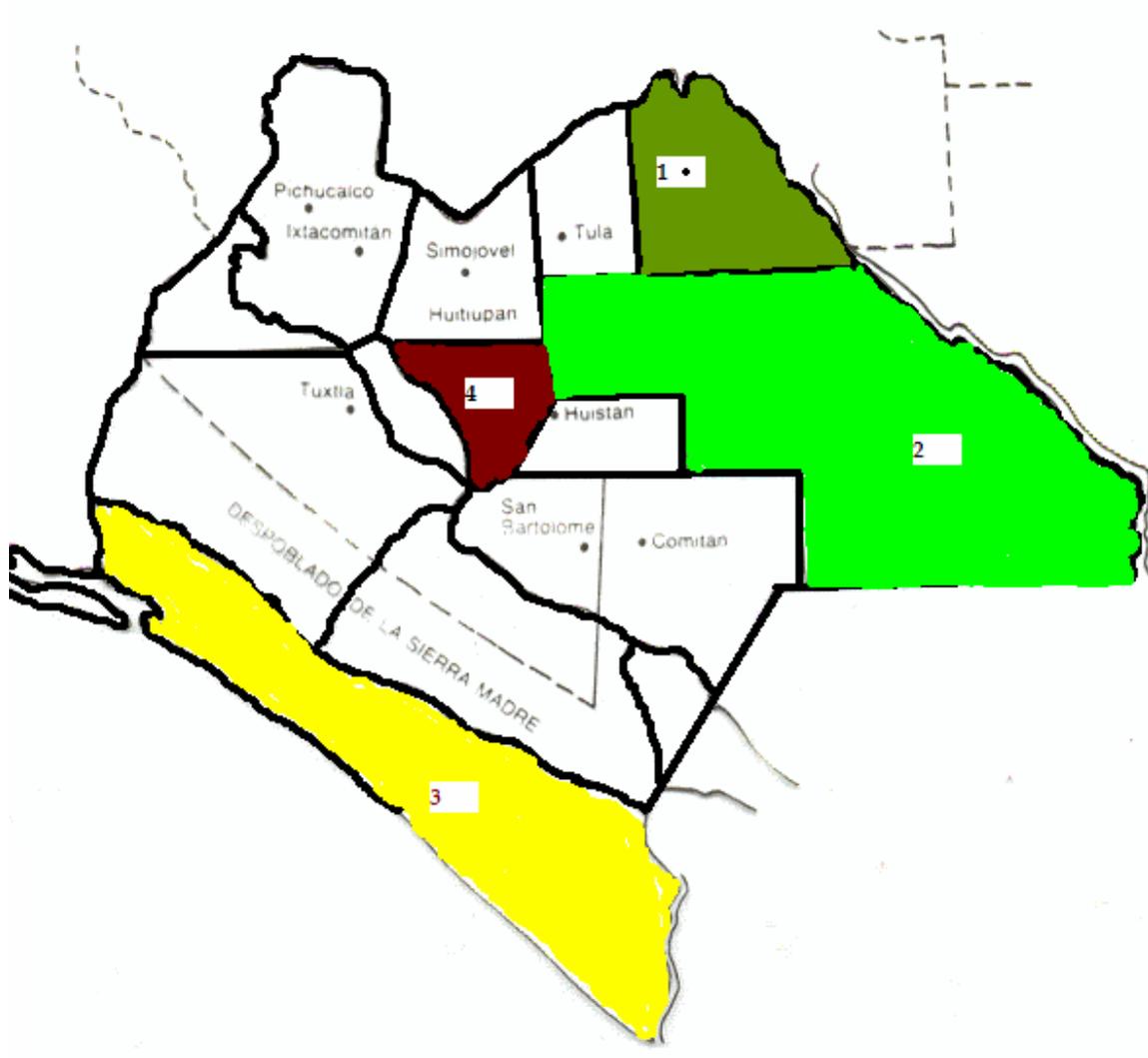
³⁵ Carvalho, Alma Margarita . *La Ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821*, CONACULTA, México, 1994, p73.

- 1.- PALENQUE
- 2.-SELVA LACANDONA
- 3.-SOCONUSCO
- 4.-CIUDAD REAL (SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS)



1. VOLCÁN TACANA
2. CERRO MOZOTAL
3. CERRO TZONTEHUITZ
4. CERRO CHAMULETO
5. CERRO TRES PICOS
6. CERRO BLANCO
7. CERRO LA BANDERA

REGIÓN CENTRAL.
SELVA
SOCONUSCO



1.- PALENQUE

2.-SELVA LACANDONA

3.-SOCONUSCO

4.-CIUDAD REAL (SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS)

3.2.- Independencia de Chiapas del Antiguo Reino de Guatemala.

De 1821 a 1823 las ideas de independencia y cambio llegaron desde México a Centroamérica, estos cambios marcarían cambios trascendentales, un hito que justamente se tratará de analizar en este trabajo.

“...la invasión napoleónica a la península y la acefalía del Imperio fue interpretado por los reinos americanos como base para gobernarse autónomamente mientras no hubiera un rey legítimo, a tiempo que la convocatoria a reunión de Cortes españolas introducía al liberalismo en el Imperio, transformando la monarquía absoluta en constitucional..Ese complejo contexto provocó que la guerra de independencia hispanoamericana quedara inmersa en una profunda revolución política, que terminó por desvertebrar la administración imperial. Para agravar la situación Fernando VII derogó la constitución al reasumir la corona en 1814, y se vio forzado a restablecerla en 1820. Para entonces, después de una década de desorden, casi toda la población novohispana estaba convencida de que la independencia era indispensable.

En 1821 mientras los diputados novohispanos a Cortes hacían un último esfuerzo por conseguir la autonomía dentro del imperio, en tierras novohispanas el Plan de Iguala consolidaba la consumación de la independencia...”³⁶

Según el maestro Mario Vázquez Olivera tres factores fueron determinantes para que se llevara a cabo la anexión de Chiapas a México, primero menciona que existía en la provincia un exacerbado reclamo autonomista que se expresó en la decisión tajante de las autoridades chiapanecas de romper políticamente con la capital guatemalteca; junto con ello, segundo el interés de la jefatura trigarante por extender el Plan de Iguala a las provincias guatemaltecas, lo cual permitió consolidar dicha ruptura por

³⁶ Zoraida Vázquez, Josefina. El establecimiento del federalismo en México, El Colegio de México, México, 2003, p15

medio de una alianza entre las autoridades chiapanecas y el gobierno mexicano; y por último, el inédito papel de los ayuntamientos constitucionales como instrumentos de acción política de los distintos grupos regionales de poder.

Comencemos pues ubicando la situación y contexto en el que se dieron los cambios políticos provocados con la separación de la provincia de Chiapas del Antiguo Reino de Guatemala, hay que tomar en cuenta la forma en que vivía la sociedad chiapaneca, las circunstancias económicas, políticas, sociales y culturales que regían en ese momento, tomando en cuenta a todos los sujetos sociales.

En el ámbito de la economía, observamos en primer plano la organización que había regido durante tres siglos durante la colonia, basada principalmente en la explotación de las comunidades indígenas por medio del tributo y el repartimiento de indios, en la cual la mayoría de las riquezas que se extraían y producían con mano de obra indígena, se enviaban a España, y la parte que quedaba también era para los españoles que residían en las colonias; los indígenas se quedaban apenas con lo necesario y, la naciente economía mercantil que a diferencia de la primera se distinguió porque en las haciendas, ranchos y fincas, el trabajo se volvió asalariado, es decir se entregó a los indios y trabajadores un jornal, aunque esta circunstancia no cambió en nada la explotación de que eran objeto, por el contrario se convirtieron en peones semiserviles y con deudas que los atarían por generaciones a las tierras donde servían, Alma Margarita Carvalho nos explica las características de esta economía mercantil:

“Por otro lado, surgió una economía mercantil a partir de la formación de ranchos y fincas o haciendas ganaderas combinadas con producción de maíz, caña de azúcar, algodón y otros cultivos de tipo comercial como la grana, el cacao, el añil (estos últimos en manos de indígenas), particularmente en El Salvador y muy limitadamente en Chiapas...los nuevos trabajadores se contrataban por un jornal o bien a través del sistema de aparcería en la que una fracción de la tierra de la finca se asignaba a una familia indígena o ladina pobre a cambio del hombre y

de la mujer por determinados días, hasta que paulatinamente se iban convirtiendo en parte de la propiedad, que se podía vender junto con la tierra. Esos trabajadores se convertían, por el método de endeudamiento, en peones semiserviles de una finca o hacienda. Las migraciones estacionales o permanentes de indígenas de las comunidades provenientes de las zonas altas complementaban y nutrían esta fuerza laboral.)”³⁷

La producción de exportación fundamentalmente era de añil, azúcar y algodón éste último prosperó gracias a la industria textil; y para el consumo local tenemos maíz, frijol, trigo y verduras.

³⁷ Carvalho, Alma Margarita . *La Ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821*, CONACULTA, México, 1994, p26.

Los indios.



En cuanto a la composición social encontramos una extensa y mayoritaria población indígena, fuente de la riqueza y mano de obra, la cual logró convertir a Chiapas en una región agro exportadora. Los productos más solicitados por la Corona y el Reino de Guatemala eran el cacao, el añil, el algodón y la caña, el trabajo de los indígenas

obviamente nunca era valorado, todo lo contrario como lo muestra Manuel Ferrer Muñoz:

“...Abundaron, si, retratos psicológicos, excesivamente estereotipados, que solían coincidir en la reproducción de unos mismos rasgos como característicos de las etnias indígenas. Su proverbial indiferencia, su impavidez, la suavidad de su carácter y su aparente insensibilidad fueron puestas de manifiesto una y otra vez desde posturas políticas muy distantes...”³⁸

Encontramos varios grupos indígenas en la provincia de Chiapas, descendientes de los antiguos mayas los tzotziles en el altiplano central, los tzeltales en las llanuras, los tojolabales y tonjabales al este, los lacandones en la selva, la cual forma parte nororiental del nuevo estado (esta vasta zona fue descubierta en 1822 como reserva forestal, según Cayetano Ramón Robles funcionario de Ciudad Real, ex subdelegado del partido de Huistán), los choles, los mames y los zoques en el norte.

Respecto al trato y posición de los indígenas en la sociedad colonial encontramos en el estudio de Manuel Ferrer Muñoz una clara descripción de esta situación, aunque él estudia a los indígenas en México, considero que las circunstancias se generalizan, la situación se asemeja enormemente de un lugar a otro en todos aquellos lugares donde encontramos población indígena, así que me permitiré tomar como base la explicación que da este autor para mostrar la idea que se tenía a principios del siglo XIX de las etnias indígenas descendientes de los primeros pobladores mesoamericanos:

“En primer lugar la percepción del indígena como una creación estrictamente hegemónica, y cuya razón última de ser se sustenta en el rechazo de los ordenamientos jurídicos precolombinos; y, por otro lado la configuración del status de la etnia indígena como resultante de la concurrencia de un trío de viejos estados que contemplaba el

³⁸ Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López, *Las etnias indígenas y el nacimiento de un estado nacional en México*, UNAM, México, 1980, p40.

derecho castellano; rústicos, miserables y menores. Uno y otro supuesto conducían, inevitablemente a la homologación de lo indígena en un único cuadro conceptual y jurídico...Así pues la tendencia de identificar lo indio con la cultura de la pobreza y la casi sistemática equiparación entre realidad indígena e indigencia tienen un sólido fundamento, y han contribuido a la paulatina pérdida de identidad de muchas etnias, uniformadas por una depauperación común y crecientemente asociadas en el desdén que hacia esos miserables campesinos y despojos humanos experimentaban españoles, criollos y mestizos.”³⁹

Por otro lado Jorge Mario García Laguarda nos dice sobre el trato a los indígenas:

“Las autoridades coloniales desde un principio prohibieron la lectura, sobre todo por los indígenas de libros de romance, de materias profanas o fábulas...como libros de amadís y otros de esta calidad de “mentirosas historias”...El padre Martín Mérida -hombre importante de la reforma- elaboró un inventario de documentos, libros y estampas del comisariato de la Inquisición en Guatemala, lo que con nuevos hallazgos de documentación, nos permite reconstruir las fuentes ideológicas republicanas en nuestro país, Rousseau, el Abate Pradt, el barón de Montesquieu, Voltaire y Jeremías Bentham, nos aparecen como los autores más significativos. Las doctrinas del pacto o contrato social, de la soberanía popular, división de poderes, derechos naturales, y poder constituyente, las ideas representativas...”⁴⁰

La situación de los grupos indígenas de toda América ha sido desfavorable, encaminada a la extinción de los mismos, el caso de Chiapas particularmente es de tomarse en cuenta por sus particularidades, en primer lugar podemos observar que es una zona geográficamente casi inexplorable para la época, sobre todo en el tiempo de la independencia, sin caminos, ni comunicación que dejará entrar o salir a nada o

³⁹ Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López, Las etnias indígenas y el nacimiento de un estado nacional en México, UNAM, México, 1980, p43.

⁴⁰ García Laguarda, Jorge Mario. La reforma liberal en Guatemala, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie B estudios comparativos, México, 1971, P18.

nadie extraño excepto a los indios, de las entrañas de la provincia chiapaneca, el aislamiento geográfico fue una de las causas que ayudaron a que Chiapas se lograra independizar de Guatemala y tomara su propio rumbo, por su lejanía de cualquier cosa, de cualquier rumbo, por ejemplo la gran capital guatemalteca, que no estuvo de acuerdo con la separación de la provincia, pero el indio conquistado y reprimido no fue nunca plenamente sojuzgado, halló la forma de mantener vivos a través de los siglos su cultura, sus raíces, su lengua, su color, su forma de organización básicamente comunal, a pesar de su servidumbre material:

“Una de las principales características fue que la relativa autonomía que tuvo debido a su ubicación periférica con respecto a los centros de poder colonial, le dio cierto carácter autárquico, conservador, opuesto al poder central y proclive a cacicazgos regionales de larga duración que hicieron largo y difícil el parto liberal. Jean Piel las llama republiquetas por su vulnerabilidad, su rezago político administrativo y por los conflictos internos entre sectores conservadores latifundistas de los altos y el clero...”⁴¹

Haré mención de una de tantas rebeliones indígenas la cual ha sido estudiada por Daniel Contreras en su estudio *Una rebelión indígena en el partido de Totonicapán*, en este trabajo podemos observar a los indios guatemaltecos en acción; el autor de esta forma deja ver que ellos tenían la capacidad de exigir y participar en los movimientos que se dieron en la lucha por la independencia.

En julio de 1820 un año antes de la proclamación de la independencia, estalló en el pueblo indígena de Totonicapán (aunque es una provincia de Guatemala lo tomaré como ejemplo de la situación indígena), cabecera del partido y Alcaldía Mayor del mismo nombre, una sublevación en la cual tomaron parte grupos indígenas de San Francisco el Alto, Momostenango, y San Andrés Xecul, pertenecientes todos al mismo partido de Totonicapán y al grupo lingüístico quiche; la causa de tal levantamiento fue en contra de los reales tributos, los cuales habían sido suprimidos en 1811 por las Cortes de Cádiz ,y a la vuelta de Fernando VII al trono de España habían vuelto a

⁴¹ Olivera, Mercedes y Palomo, María Dolores. Chiapas de la independencia a la revolución, Publicaciones de la Casa Chata, México, 2005, p12.

cobrárseles; al considerar esta medida arbitraria y sin sentido los indios se mostraron decididos a defender sus intereses, consideraron el hecho como un robo impune; la medida de presión que ejecutaron los indígenas fue desconocer a las autoridades coloniales, hicieron huir al Alcalde Mayor, encarcelaron a sus Alcaldes y Justicias indios y luego coronaron como rey al "natural" Atanasio Tzul.

"José Ordóñez escribe: "los insurgentes de Totonicapán en ningún momento han sido considerados por la historia oficial guatemalteca como próceres de la independencia, aunque la ciudad de Totonicapán fue declarada ciudad prócer. La independencia fue la independencia de los criollos, sin embargo estas afirmaciones deben ser matizadas, en función del estudio realizado por Victoria Reifler, donde queda patente que el movimiento rebelde impulsado por los indígenas perseguía solamente el cese del cobro del tributo, y que no existen pruebas de que los indígenas de Totonicapán pensasen en independizarse de España en 1820. La misma autora desecha la explicación de Daniel Contreras, que había sostenido que esa revuelta formaba parte de un movimiento general de rebelión de las colonias, la interpretación de Contreras pasa por alto el hecho de que los indígenas tenían legítimos motivos de quejas contra sus funcionarios locales y las autoridades coloniales, llegando a la conclusión errónea de que su movimiento de rebeldía era en contra del soberano español."⁴²

Ahora al tratar de analizar este caso concreto, hay que ser un poco más objetivos que Daniel Contreras, él mismo menciona que las rebeliones no fueron expresamente dirigidas contra la monarquía absoluta, por lo menos no conscientemente, sino contra sus Alcaldes Mayores, sus justicias y cabildos indígenas, directos representantes del régimen, que les imponían los tributos, los mandamientos y los repartimientos, de tal manera que esta rebelión desarrollada en algún lugar de la provincia de Totonicapán en Guatemala, no fue una reacción generalizada de los indígenas de la época por

⁴² Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López, *Las etnias indígenas y el nacimiento de un estado nacional en México*, UNAM, México, 1980, p 219.

lograr la independencia, aquella población fue utilizada para llevar a cabo los planes de la elite criolla.

Algunos de los personajes más respetados de la política y participantes activos en la misma como Lorenzo de Zavala y Lucas Alamán en México, opinaban que:

“Con dificultad puede concebirse que la obtención de la independencia nacional llegara interesar por igual a los diversos grupos étnicos que habitaban la Nueva España en los primeros años del siglo XIX, profundamente divididos por las diferencias económicas y raciales, no en vano, Humboldt acaba de definir México como el país de la desigualdad...”⁴³

En cuanto a Teresa de Mier y Carlos Ma. de Bustamante:

“El legado de Teresa de Mier se libró de grandes contradicciones, las mismas que empañaron el pensamiento de Carlos Ma. de Bustamante. De un lado nunca cuestionó el derecho de los criollos a desempeñar un papel de preeminencia en el Anáhuac independiente y de otro desconoció la realidad indígena de su tiempo. Ni en el proyecto de Fray Servando ni en el de los llamados indigenistas históricos figuraban los grupos étnicos realmente existentes, sino sólo los idealizados ancestros que según esta interpretación habían construido la nación indígena.”⁴⁴

Lucas Alamán pretendió haber desenmascarado la insuficiencia de los argumentos del padre Teresa de Mier, y lo hizo desde el apasionamiento de quien se hallaba convencido de que más de la mitad de la población del México recién independizado traía su origen de la conquista.

⁴³ Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López, *Las etnias indígenas y el nacimiento de un estado nacional en México*, UNAM, México, 1980, p 220.

⁴⁴ *Ibid*, p 223.

La inhibición del indígena en los asuntos nacionales se complementó con una política de exclusión justificada en nombre de la modernidad, que respondía al repudio social del indio por parte de agentes que alardeaban de hallarse encaramadas a una posición distinguida y que, en su desprecio hacia lo indígena

Todo parecía suponer que la situación de vida de los grupos indígenas tendría que cambiar al término del movimiento de independencia que inició en 1810, sin embargo sucedió todo lo contrario: se mantuvieron las formas de opresión, de explotación, de falta de tierras, aunque con una forma diferente de ejercicio, incluso mucho más crítica. Para poder entender un poco más a fondo la problemática económica, política y social de los indígenas me remitiré a opiniones que se tenía de los indios de México y Guatemala, la situación era generalizada y de esta forma tendremos una visión más completa:

Doris Ladd: la instauración del sistema de intendencias, todavía reciente por aquellos años, había traído más sobresaltos que ventajas para los indios, por cuanto, al querer eliminar los abusivos repartimientos de comercio, que en provincias como Oaxaca habían convertido a los alcaldes mayores en los personajes más importantes de la región, amenazó con privar a los indígenas del único medio que les permitía obtener ganado y mercancías...y el tono despreciativo de Otero, que estimaba que los cuatro millones de indios que existían cuando se efectuó la ruptura con España apenas si podían considerarse como parte de la sociedad, a causa de su estado semisalvaje...el principio de igualdad contemplado en la Constitución de Cádiz. En la escéptica apreciación de los naturales del pueblo, su condición de ciudadanos sólo se había materializado en el incremento de la carga impositiva.

Si nos remontamos a los últimos años de dominación española, cuando se implantó en territorio novohispano el régimen constitucional, encontramos el propósito, bien definido, de eliminar barreras raciales mediante la concesión a los indios de la plena ciudadanía y de la plenitud de los derechos de propiedad y comercio, que antes poseían en un grado muy disminuido por su condición de protegidos...en virtud del

principio de igualdad de todos los ciudadanos, se suprimió el Juzgado General de Indios, que les aseguraba un fuero judicial y era la clave para la separación jurídica y social de los indios. Pero el orden constitucional diseñado en Cádiz entre 1810 y 1812 tropezó, desde el principio, con la oposición de los naturales, recelosos ante los previsibles ataques a los bienes comunales, a sus costumbres y a sus gobiernos.

Ese enfoque modernizador, que tendía a eliminar la distinción entre indios y no indios, ya había empezado a insinuarse a finales del siglo XVIII, con la reforma de la división parroquial de la ciudad de México, que suprimió las diferencias entre parroquias de indios y de españoles, con el fin de evitar que los curatos siguieran la suerte de las personas y reprodujeran los lacerantes contrastes sociales...con el tiempo, las voces en demanda de justicia y de igualdad encontraron un importante sustento en las bases del Plan de Iguala, donde se garantizó la protección de varios derechos individuales, entre ellos, la igualdad de oportunidad para todos los ciudadanos, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, y el respeto y protección a las personas y propiedades... el Congreso soberano declara la igualdad de derechos civiles en todos los habitantes libres del imperio, sea el que quiera su origen en las cuatro partes del mundo...La realidad es que, a pesar de esas disposiciones, y después de instaurado el régimen federal, algunas entidades estatales continuaron asentando las diferencias de razas en sus documentos oficiales.

El acta constitutiva no incluyó ninguna disposición específica donde se sancionara la igualdad de los mexicanos, si bien su artículo 30 imponía a la nación el deber de proteger por leyes sabias y justas los derechos del hombre y del ciudadano. De modo también indirecto aparecía preservado el principio de igualdad por el artículo 19, que remitía todos los procedimientos judiciales a las leyes dadas y tribunales establecidos antes del acto por el cual se le juzgue al presunto infractor, y abolía todo juicio por comisión especial y toda ley retroactiva.

Tampoco se hizo consignar en la carta fundamental de 1824 un explícito reconocimiento de la igualdad ante la ley, y se permitió la pervivencia de los fueros

eclesiástico y militar: una omisión que ya se registró en Cádiz, donde se había fogueado algunos de los más activos legisladores mexicanos. En efecto, el articulado del texto constitucional no incluía de modo explícito el principio de igualdad: tan solo en el manifiesto con que fue anunciado por el Congreso se aludía al anhelo de las nuevas generaciones mexicanas por hacer reinar la igualdad ante la ley como una de los más caros deseos de los legisladores constituyentes, compartidos por toda su generación política.

La voluntad de hacer desaparecer las diferencias raciales y los antiguos privilegios concedidos a los indios, que no hacían sino consagrar su posición de inferioridad, llevó a José Ma. Luis Mora a proponer ante el Congreso del Estado de México que el término indio fuera erradicado del uso público, puesto que los indios no deben seguir existiendo como grupo social sometido a una legislación específica.

No obstante, el victorioso movimiento que culminó en Iguala significó en la práctica, la consagración de los criollos como grupo hegemónico, que se dispuso a tomar el relevo a los españoles y a preservar la estructura económica y social, sustento de su posición y base de su existencia como clase privilegiada, lo cual resultaba inevitable, si se tiene en cuenta la pretensión iturbidista de instaurar una monarquía que no llegaba a prescindir de las viejas divisiones raciales y económicas de la sociedad mexicana.

En consecuencia el liderazgo ejercido por Iturbide como gobernante careció de auténticas raíces populares, excluyó a amplios sectores de la población de los procesos políticos y marcó el inicio del faccionarismo que según Brian Hammet , impidió una genuina participación popular en la política del país, en su nivel nacional, entre 1821 y 1854.

El llamado inicial de Iturbide se había hecho formalmente en nombre de la voluntad general de los pueblos de la Nueva España, unidos en el mismo anhelo autonomista, que la aristocracia mexicana ayudó a radicalizar. La mención de esa voluntad general

obligó a tomar en cuenta la circunstancia de la diversidad de razas que cohabitaban en el territorio novohispano, y no precisamente en condiciones de igualdad.

No obstante, el exclusivismo criollo acabó relegando a la población indígena, convirtió en puro artificio literario la aspiración de Carlos Ma. De Bustamante de resucitar el antiguo imperio de Anáhuac para fundamentar así el nacionalismo mexicano en la historia de los vencidos, y redujo a mera especulación el recuperado interés por la antigua grandeza mexicana, impulsando por un corpo de ideas al que Ortega y Medina califica acertadamente de "romanticismo neoazteca", alentador de varias publicaciones - singularmente escritos de historia - de excavaciones arqueológicas.

Fueron precisamente los conservadores quienes denunciaron el empeoramiento de la condición de vida de los indios a raíz de la independencia y de la igualdad legal, y quienes clamaron contra la destrucción de la propiedad comunal de las tierras. Y si los liberales mostraron alguna preocupación por el deterioro del nivel de vida de las masas indígenas, fue en la medida en que ese malestar pudiera inducirles a apoyar proyectos reaccionarios por eso resultaba interesada la defensa del indio que acometió Bulnes en sus escritos, asegurando que solo el partido liberal podía ayudar eficazmente al indígena.

"Para completar el triste retrato de la sociedad que el nuevo trataba de cohesionar habría que añadir, al menos, un par de rasgos: la población mexicana era analfabeta en su inmensa mayoría y se sentía desvinculada absolutamente de unos acontecimientos políticos cuyo sentido se le escapaba. Aunque en realidad, como puso de manifiesto Carlos Rastrojo en su espléndido trabajo sobre el constitucionalismo colombiano, el caso de México no difería en nada de los restantes países de Iberoamérica allegados a la independencia por los mismos años, también faltos de articulación y sobrados de ignorancia entre las clases populares:" los estados que milagrosamente pudieron formarse a principios del siglo XIX en el estrecho espacio de libertad que pudo

desbrozarse entre los poderosos bastiones y torreones de la estructura colonial, fueron estados analfabetos.”⁴⁵

El proceso de modernización de la agricultura era tan imponente que obligó a la violación de las leyes vigentes que protegían a los indios, ocasionando que muchas de las tierras comunales fueran invadidas, expropiadas, vendidas o rentadas y la población fue objeto de la extorsión, explotación y vejación.

“No podía faltar entre los preceptos constitucionales de 1824 una mención del derecho de propiedad - consagrado como inviolable en el proyecto de reglamento político de gobierno del Imperio Mexicano que elaboró una comisión en la Junta Nacional Instituyente y se presentó ante ésta en diciembre de 1822, y estimado por Juan de Dios Cañedo tan sagrado como el de la libertad-, en la medida en que la defensa de ese principio representaba uno de los puntos de referencia obligados de los modernos estados constitucionales, nacidos al amparo de regímenes sociales que preconizaban la hegemonía de las clases burguesas. En consecuencia la propiedad de los particulares recibió garantías de respeto y de protección ante eventuales actuaciones irregulares del Ejecutivo. La salvaguarda de la propiedad privada se confirmó por el artículo 147 de la Constitución de 1824, que prohibía la pena de confiscación de bienes.

A pesar de la defensa del artículo que hiciera Zavala, sobre la base de los prejuicios económicos que se seguían de la acumulación de propiedades en pocas manos, los ataques del secretario de relaciones y de Covarrubias aconsejaron a la comisión la retirada del artículo porque, como expresó el representante del Ejecutivo, “El derecho de propiedad debe ser sumamente respetado, para que haya paz en los pueblos”, y porque como adujo Covarrubias, para la agricultura necesitan capitalistas regulares, y no conviene subdividir tanto el terreno que se le reduzca a suertes tan pequeñas, que cada una pueda ser cultivada por un solo hombre.

⁴⁵ Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López, *Las etnias indígenas y el nacimiento de un estado nacional en México*, UNAM, México, 1980, p300

En este contexto de colonización de nuevas tierras se había producido una intervención ante el Congreso del diputado Castillo, a fines de enero de 1824 en contra de la separación del partido de Tehuantepec del estado de Oaxaca, y de que las instancias federales proyectaran la colonización de esas tierras, se corría el peligro en la opinión de aquel diputado, de que los colonizadores echaran mano para sus trabajos de los infelices indios, abandonando el suyo propio, convirtiéndose entonces de propietarios que ahora son en gañanes de los pobladores, quedándoles muy distante México para pedir el remedio a sus males, si tal vez resintiesen algunos daños o vejaciones.

La propiedad comunal no sólo dejó de inspirar respeto, sino que fue contemplada, de modo casi generalizado como obstáculo para un buen establecimiento republicano.

En opinión bien fundada de Reyes Heróles, en el mismo momento de la consumación de la independencia, se afirmó la tendencia de reducir a propiedad individual la propiedad comunal y los ejidos: una propensión que, como se adelantaba en el párrafo anterior, venía auspiciada por la legislación de las cortes españolas.

Muchos estados de la Federación percibieron la propiedad comunal como incompatible con la libertad individual: hasta el punto de que la mayoría de las medidas legislativas de la época, tanto federales como estatales, tuvieron como mira la repartición de las propiedades indígenas, muy pocas veces la donación de tierras de otra especie a ellos, excepto la propiedad eclesiástica o baldíos en alguna ocasión. En coherencia con esos prejuicios, típicamente liberales, varios congresos estatales aprobaron leyes que abolían el derecho de los pueblos a poseer tierras: Chiapas y Veracruz 1826.

El nuevo régimen no aportó ventajas para los indígenas de México antes ni después de la independencia. En nada les ayudó la Constitución Gaditana de 1812, cuando todavía permanecía el territorio en dependencia de España; y de poco sirvieron a sus intereses las bases del Plan de Iguala ni el texto constitucional de 1824. Convertidos por las leyes en ciudadanos, los indios no se hallaron en condiciones de aprovechar la igualdad jurídica que les

ofrecía el nuevo sistema de gobierno, porque partían de una posición de notable desventaja.

El anticorporativismo del nuevo régimen no compaginaba con la mentalidad indígena, que primaba lo comunal sobre lo particular: por eso la resistencia que encontraron los propósitos innovadores de las cortes españolas y, posteriormente, de los primeros congresos mexicanos. Esa oposición resultaba inevitable, porque los cambios de mentalidad obedecen siempre a un ritmo mucho más lento que el de los procesos político." ⁴⁶

Lo anterior nos demuestra la gran contradicción existente entre las normas legales y la práctica del ejercicio del poder, que violenta, trastoca y destruye el mundo indígena. Florescano dice que:

"... esta legislación en lugar de protegerlas certificó, institucionalizó y grabó en su conciencia y en la de sus dominadores su condición de "pobres indios menores" ⁴⁷

Así fueron objeto de una explotación sin paralelo por su impunidad y persistencia, tan generalizada que abarcó todos los órdenes del mundo indígena: tierras, pueblos, trabajo, hijos, mujeres, religión, cultura, costumbres, fiestas, nada quedó a salvo, todo fue violentado, alterado y sometido a un proceso de desintegración y desvalorización implacable; dando como resultado una inevitable sometimiento de la cultura indígena a la cultura española, los liberales pensaban que la miseria y la ignorancia de los indígenas no era consecuencia de la explotación que los hacendados, clérigos y autoridades ejercían en ellos, sino que achacaban el problema a la propia comunidad, la que supuestamente se había convertido en gente apática, inerte e indiferente para el futuro; Por esta razón proponían la división de la tierra comunal en forma individual, entre los miembros de los pueblos; Ésta fue la pauta que originó

⁴⁶ Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López, *Las etnias indígenas y el nacimiento de un estado nacional en México*, UNAM, México, 1980, p392.

⁴⁷ Florescano, Enrique. *Etnia, Estado y Nación, ensayo sobre las identidades colectivas de México*, Alfaguara, México, 2000, 570p

la idea de descorporativizar a las comunidades, para que los indios se integraran a la civilización.

Las Cortes de Cádiz expidieron varias leyes para resolver las demandas sociales de la Nueva España, una de ellas es la del 26 de mayo de 1810, con un decreto que liberaba a los indios de los tributos y cargas, y se ordenaba el reparto de tierras y aguas a los pueblos que lo requirieran, con el compromiso de cultivarlas; esto era una verdadera reforma social y agraria que se adelantó a los planteamientos de los insurgentes, quienes dieron a conocer el decreto hasta el 26 de septiembre, y este hecho permitió aumentar la adhesión del pueblo a la causa de la Independencia.

La idea liberal de descorporativizar se fraguó y la propiedad privada se convirtió, desde entonces, en sinónimo de "progreso", el 4 de enero de 1813 se ordena mediante decreto la división de todas las tierras comunales, con excepción de los ejidos necesarios para los pueblos, ésta práctica se siguió, incluso al consumarse la Independencia.

Los decretos anteriores se utilizaron, parece ser, tanto para que las autoridades españolas desmovilizaran a la población indígena y a las castas, como para que, con los mismos argumentos y promesas, los insurgentes las levantaran en armas contra los españoles.

Para 1824, antes del reconocimiento de la Independencia por parte de España, se decreta la Constitución, entre cuyos propósitos se encontraba la necesidad de anular las diferencias raciales, es decir, borrar legalmente la desigualdad entre las castas y los indígenas, buscando darles a estos últimos el status de ciudadanos, al igual que al resto de los habitantes del país. Pero esto sólo fue una ilusión de igualdad, porque en el fondo las diferencias raciales, sociales y culturales no sufrieron alteración alguna: los indígenas siguieron siendo los pobres y por ende el concepto de indígena se fortalece con el sinónimo de pobre, incivilizado, ignorante y rebelde.

Lo lamentable es que esta palabra, libertad, no perteneció ni pertenece a todos y menos a los indígenas, que sin lugar a dudas fueron en los inicios de la lucha por la Independencia los que menos hablaron, pero sí los que con más vehemencia actuaron, Florescano retorna declaraciones de los comerciantes que decían que:

“...el desdichado indio... era el juego de tantas y tan brutales instituciones, esclavo del gobierno, siervo de los señores, víctima de la cuchilla sacerdotal, y blanco de los excesos militares, sin propiedad de sus bienes ni en su familia, sin mantenimiento ni ropa, ni abrigo, sin fuerza física ni moral, sin esperanzas ni deseo, sin amor ni afectos paternos, sin compasión ni ternura para el prójimo, ni apego a la vida, destituido de los sentimientos de la naturaleza; y semejante, en fin, a un animal inmundado... La historia antigua, ni la tradición, han transmitido a nuestra edad el recuerdo de un pueblo tan degenerado, indigente e infeliz...”⁴⁸

Ante la situación marginal y de sujeción completa, podemos pensar que aunque existía auténtica inconformidad de los indígenas chiapanecos, estos fueron utilizados por las clases criollas y de españoles que deseaban la independencia para su propio beneficio y, lo corroboramos en el momento en que el indio jamás vio los beneficios de las luchas en las que participó.

⁴⁸ Florescano, Enrique. Etnia, Estado y Nación, ensayo sobre las identidades colectivas de México, Alfaguara, México, 2000, 572p

POBLACIÓN INDÍGENA Y PRINCIPALES PESTES Y HAMBRUNAS EN CHIAPAS, 1519-1821

AÑOS	POBLACIÓN INDÍGENA	%	ENFERMEDADES Y HAMBRUNAS
1519	275,000	100	PREVIO A LA CONQUISTA
1527	200,000	72	
1529			HAMBRUNA
1532-1534			SARAMPIÓN
1545-1548			COCOLIZTLI
1565			EPIDEMIA LOCAL MUERE EL 50% DE LOS ZINACANTECOS
1570	114.000	41	
1576-1581	78,000	28	MATLAZÁHUATL
1611			
1611-1808			
1678	75,000		
1725	50,000		
1821	75,000		

Iglesia.

Por otro lado encontramos a los integrantes de la iglesia que siempre han sido importantes para la dominación, se asentaron dominicos, mercedarios, franciscanos, juaninos, jesuitas y monjas de la encarnación llamadas también concepcionistas; todos fundaron sus conventos e iglesias en Ciudad Real, al igual que el gobierno civil.

Los representantes de la iglesia podían ocupar cargos públicos, en la Diputación o en la instancia de gobierno que estuviera vigente.

“Bajo los Habsburgo gran parte del poder imperial se basó en la organización y el poder espiritual de la iglesia. Las órdenes religiosas y el clero secular tenían burocracias poderosas y leales al Imperio, que preservaban la lealtad a través de la Inquisición e informaban sobre las condiciones que prevalecían en los dominios coloniales, principalmente a través de cartas de los obispos al rey y a las audiencias donde se daban a conocer las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales, entre otras, de las jurisdicciones episcopales.

La estructura eclesiástica en Centroamérica comprendía la arquidiócesis de Guatemala o sede del arzobispado guatemalteco, a la que formalmente estaban subordinados tres obispados: el de León de Nicaragua, el de Comayagua y el de Chiapas... Dentro de lo que puede llamarse la burocracia religiosa estaba el cabildo eclesiástico, que atendía el culto de la catedral y asistía al obispo como consejero, además de gobernar la diócesis en casos de vacantes. Su permanencia era mayor que la de los obispados por lo que estaba más identificado con los intereses particulares locales, además de que muchos de sus integrantes eran miembros de las familias criollas pudientes de la región... Este sector del clero manifestó su apoyo a los grupos dirigentes provinciales en los conflictos políticos regionales de la época, pues como señala Miles Wortman, de los 276 curas seculares (que había en Centroamérica en la época de la independencia, la mayoría eran más

leales a sus familias criolla y haciendas que a los pueblos, cuando precisamente el clero dominaba sobre las comunidades aisladas y la autoridad civil descansaba en él para mantener el sistema colonial.”⁴⁹

Aunque la iglesia fue un sector determinante en la conquista en el siglo XIX, la maestra Rocío Ortiz Herrera en su artículo “Indios principales, ayuntamientos indios y representantes de la Iglesia Católica en las tierras altas de Chiapas, 1824-1869”, en él nos dice que los indios de las tierras altas percibieron a la iglesia católica como parte del dominio español y por tanto como fuente de agravio, y cómo limitar la presencia de los curas en la región, desde los primeros años del siglo XIX, aprovecharon el clima anticlerical en el estado para emprender distintas acciones de resistencia y de ofensiva abierta en alianza con funcionarios liberales. Gracias a esa alianza que fue una estrategia de lucha inédita en la historia india de la región, los indios garantizaron el éxito de sus acciones y lograron eliminar casi por completo la presencia de la Iglesia Católica en la región hacia finales del siglo XIX.

Teniendo una idea de cómo se dividía la sociedad chiapaneca a principios del siglo XIX, podemos tener una visión más amplia de cómo se sucedieron los acontecimientos en el estado de Chiapas en ese momento.

Los chiapanecos estaban convencidos de que en tres siglos que habían dependido de Guatemala no habían prosperado ni en la construcción de iglesias, ni en la educación, mucho menos en la industria y el comercio, o en lo militar. La Capitanía de Guatemala y la provincia de Chiapas, no tuvieron una organización que les permitiera controlar la vasta zona y población que abarcaba sus demarcaciones, más bien era controlada por la administración eclesiástica, por esta razón la provincia exigía un gobierno que la sostuviese y la defendiera ante cualquier peligro.

En abril de 1819, la elite chiapaneca comenzó a tratar los problemas económicos, políticos y sociales locales de la provincia, a través de la Asociación Económica de

⁴⁹ Carvalho, Alma Margarita . *La Ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821*, CONACULTA, México, 1994, p108.

Amigos de Chiapas, se dieron cuenta que se encontraban en un alto porcentaje de abandono por parte de su autoridad inmediata, representada por el Antiguo Reino de Guatemala:

“Durante el periodo colonial hubo regiones que, debido a su extrema pobreza, pocas ganancias le podían brindar al gobierno español y por ello fueron descuidadas, este es el caso de la provincia de Chiapas, Audiencia de Guatemala, Chiapa contaba con escasos recursos, no tenía salida al mar, minas o algún producto de exportación, su principal riqueza, como es conocido, era el trabajo de la población indígena, la cual primero fue explotada, bajo el sistema de esclavitud, más tarde quedó sujeta a la encomienda y a los repartimientos...los encomenderos, al sumar sus riquezas, mercedes reales, tierras y casas, y ocupar los puestos dentro del cabildo local, llegaron a formar una oligarquía que controló el acontecer político, económico y social de la provincia de Chiapa, situación que se acentuaría con las generaciones venideras, no obstante los funcionarios provenientes de la península Ibérica pues muchos de ellos emparentaron con las oligarquías locales...”⁵⁰

Así que tenían que tomar cartas en el asunto, de esta forma comenzó la difusión de las llamadas tertulias patrióticas en las nuevas asociaciones chiapanecas, primero fue Comitán, luego Tuxtla, Chiapa de los indios, Llanos, Tapachula, Tonalá, Palenque y Copainalá, podríamos llamar a estas reuniones los primeros signos de corrientes libertarias, pero preguntémonos, libertarias de quien, libertad de qué, qué buscaba la elite chiapaneca a principios del siglo XIX, pues básicamente podemos decir que poder, lo que buscaba la elite criolla chiapaneca fue poder elegir y ser elegidos, buscaban incesantemente independencia tanto de la madre patria España, como del Reino de Guatemala, en todos los sentidos política, comercial, religiosa.

⁵⁰ Nájera Coronado, Martha. La formación de la oligarquía criolla en Cd. Real de Chiapa, 1ª ed., UNAM, México, 1993, p17.

Aunque la principal causa de la separación de Chiapas de Guatemala, fue política, también hubo circunstancias económicas que incentivaron este proceso, como lo fue la lucha por el control del comercio:

“La independencia fue un movimiento político de elites, las decisiones políticas por lo general favorecían a los comerciantes guatemaltecos y a sus aliados en el interior en detrimento de otros intereses de propietarios emergentes en provincias quienes aspiraban a tener su parte la nueva dinastía traía de los franceses un aire de despotismo ilustrado, se trata de activar la economía de mercado, fomentar las materias primas de exportación hacia ultramar y mejorar y construir caminos y puentes y otras vías, a fin de obtener mayores beneficios de las colonias y preparar el terreno para introducir los productos españoles, todo esto debidamente supervisado por la instancia que había sido creada por las cortes de Cádiz, la Diputación Provincial”⁵¹

Se cree que otra de las causas de la independencia fue debida al temor de que el ejército trigarante que se suponía en Oaxaca, marchase sobre Guatemala, aquí encontramos el primer indicio de la participación de México, en este proceso.

“...un exacerbado autonomismo que se expresó en la decisión unánime de las elites por sacudirse la tutela guatemalteca y asumir en sus manos el control de la provincia; junto con ello, el interés de la jefatura trigarante en incorporar las provincias guatemaltecas al proyectado Imperio del Septentrión, lo cual permitió apuntalar dicha ruptura a partir de una alianza directa entre las autoridades provinciales y el gobierno mexicano; y por último, el papel protagónico de los ayuntamientos, en particular los de ciertas cabeceras de partido, como instrumento de expresión y acción política de los

⁵¹ Carvalhó, Alma Margarita. La ilustración del despotismo en Chiapas 1774-1821, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, p 20.

distintos intereses regionales y grupos de poder al interior de la provincia.”⁵²

El maestro Mario Vázquez Olivera señala como principales componentes de la independencia la reestructuración política y administrativa del estado chiapaneco durante las tres últimas décadas del periodo colonial, y el subsecuente fortalecimiento de la elite de Ciudad Real como grupo hegemónico ya que se fueron incorporando a las nuevas instituciones que tenían el poder, como la Diputación Provincial, el Ayuntamiento coletto o el cabildo eclesiástico, y por consiguiente buscaban consolidar su injerencia en la administración y en la política:

“...en Chiapas, al contrario, el rompimiento con las autoridades guatemaltecas tuvo como base el estado de abandono en que se hallaba la provincia, y la certeza de los dirigentes chiapanecos de que ni las autoridades del reino ni mucho menos los comerciantes chapines tenían el menor interés en fomentar su prosperidad. Si bien durante largos años este resentimiento sólo se manifestó de manera solapada hacia mediados de 1821, el avance exitoso de la sublevación de Iturbide permitió vislumbrar una posible alternativa. Conociendo el interés del general mexicano en incorporar las provincias guatemaltecas al imperio del Septentrión, los dirigentes chiapanecos no dudaron en buscar, mediante un mismo movimiento, establecer un gobierno provincial autónomo y a la vez establecer una alianza estratégica con la dirigencia mexicana, pero del que esperaban obtener el respaldo político y militar para consumir su rompimiento con Guatemala...”⁵³

Así como sucedió en Chiapas, Antonio García de León manifiesta que la búsqueda de la independencia fue general en Centroamérica, desde agosto de 1821, bajo la influencia del Plan de Iguala, el cual dio fin a la revolución de independencia en México,

⁵² Nepomuceno Batres, Juan. Documentos para la historia de Chiapas, Exp. 5, foja 22, Archivo de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra, INAH.

⁵³ Vázquez Olivera, Mario. Chiapas, Centroamérica y México 1821-1824. Nuevos elementos sobre una antigua discusión en: p55-56

“Chiapas había resuelto su separación de Guatemala aún para el caso de que esta se sometiera al Imperio mexicano y en el acta de independencia hizo constar expresamente que se negaba a distribuir el documento similar de Guatemala, por no sentirse subordinada a esta república.

La Junta de Gobierno disuelta por Filisola y reconstituída por libertad popular que acató el Coronel Felipe Codallos, expedicionario militar mexicano a quien dejó Filisola como Jefe de las armas, nombró primero a Don Manuel Rojas como Jefe Político de la provincia, pero al triunfo del plan de Chiapa libre, ambos fueron sustituidos por Manuel Zebadúa, hermano de Don Marcial, que en aquella época era ministro de Relaciones Exteriores en Guatemala.”

En el caso de Chiapas, el lugar exacto donde comenzó la independencia fue Comitán, el 28 de agosto de 1821, para extenderse posteriormente a Ciudad Real, ahora conocido como San Cristóbal de las Casas, y posteriormente Tuxtla; la mayoría de la población en esta parte de la provincia apoyó la separación, la facción política que la defendió y argumento, promulgaba entre sus puntos más importantes la independencia total y la defensa de la religión católica única y verdadera, la cual no se vería afectada en los cambios que se dieron más adelante, la iglesia tenía un lugar muy importante y decisivo, su poder no peligraba, un portavoz de esta situación fue Pedro Celis:

“Un cuartillo sello quarto un cuartillo a⁵⁴ños de 1821

Sala Capitular de Comitán, veinte y ocho de agosto de 1821.

Los loables sentimientos que animaron a los mexicanos a reclamar su derecho a la madre España entrando en pacífica posesión de la independencia, con firmes protestas de conservar la religión católica, respetar a sus ministros, proteger los bienes de sus habitantes vaxo de unas leyes justas, y moderado gobierno, son los mismos que generalmente los animan y compelen a recordar y reconocer que tenemos igual indispensable derecho.

⁵⁴ Rincón Coutiño, Valentín. Chiapas entre Guatemala y México, injusto motivo de discordia, México, 1964, p 16

Movido pues, este noble ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victoriosas armas de la independencia que tenemos en nuestra frontera, sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad, movido por último de las instancias de los síndicos procuradores de esta ciudad, por pedirlo con vivas ansias el público, y hechoso cargo de lo expuesto por el vecindario, al comandante accidental del escuadrón y empleados públicos, adopta el sistema del gobierno imperial y desde luego declara libre e independiente a la ciudad de Comitán y su comprensión bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa religión...”⁵⁵

El Ayuntamiento de Comitán, reunido en su sala capitular bajo la prédica de su párroco Matías de Córdoba, proclamo el acta de independencia que separara a Comitán de la tutela española. En septiembre en Ciudad Real, Chiapa y Tuxtla y posteriormente el Cabildo de Guatemala, declaran la independencia de sus respectivos ayuntamientos. En esta movilización, las ideas de Córdoba, solamente condensaban un sentir general que se expresaba en otros ideólogos. Al firmarse y jurarse la independencia se solemnizó con una misa y sermón en la catedral, la confirmación de la independencia se dio el primero de septiembre de 1821:

“Proclama de independencia.- Sala capitular de la ciudad de Comitán, primero de septiembre de 1821.- Juntos los individuos que componen este ayuntamiento, en unión de los principales vecinos y corporaciones, para solemnizar la proclama de independencia declarada el 28 de agosto, y en conformidad del bando del día 29, pasaron a la iglesia á la misa del espíritu santo, que celebró el cura párroco, después de la cual regresaron acompañados de los representantes del cabildo, que ya estaba decentemente adornado y ocupado de numeroso vecindario...”⁵⁶

⁵⁵ Nepomuceno Batres, Juan. Documentos para la historia de Chiapas, Exp. 5, foja 22, Archivo de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra, INAH

⁵⁶ Acta de proclamación de independencia, Exp. 1627, Biblioteca Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Ayuntamiento del pueblo de Tuxtla continuo con el movimiento de independencia, el cual se iba extendiendo en toda la provincia, el 5 de septiembre de 1821 el intendente y jefe político Don Juan Nepomuceno Batres firmó el acta respectiva la cual se apego fielmente al Plan de Iguala:

“Dos sellos.- Un cuartillo.- Sello cuarto.- Año de 1821.- Don Eugenio José Ruíz, escribano actuario de esta ciudad y secretario del ayuntamiento de ella.- Certifico que este ayuntamiento, en unión de su presidente, Gobernador, Intendente, Jefe Político Superior Don Juan Nepomuceno Batres, considerando justamente la deseada felicidad que de estos habitantes constantemente ha considerado y publicado, en abrazar, con el amor que les es natural, la tan deseada independencia de este continente con la Península con arreglo a lo dispuesto por el heroico generalísimo Don Agustín de Iturbide, padre salvador de la religión y de lapatria, acordó en 3 del presente se proclamase con la solemnidad y pompa que corresponde, como se verificó al día siguiente con asistencia de mucha tropa. En Ciudad Real Chiapas, a 8 de septiembre de 1821, congregados en estas casas consistoriales...”⁵⁷

Ciudadanos como Pedro Celis, Ignacio Ruíz, Manuel Gordillo, Manuel Victoriano Cancino, José Castañeda, Matías de Córdova, Juan Perrote, Ignacio Barnoya, Matías Ruíz, José Castellanos, Mariano Culebro, Gervasio Tovar, Manuel Domínguez, Francisco de Villatoro, Juan Nepomuceno Batres, Pedro José Solórzano, lucharon durante años en pro de la citada independencia de Chiapas.

“...Chiapas fue la única de las provincias separatistas en la cual la decisión de romper con Guatemala contó con el respaldo unánime de las principales cabeceras. Ciertamente, los ayuntamientos constitucionales de Tuxtla y Comitán, que se habían establecido apenas hacia unos cuantos meses, aprovecharon la

⁵⁷ Acta de independencia de Chiapas, AGN, Galería 5 Gobernación.

proclamación del plan de Iguala para saltar a la palestra y exhibir su liderazgo sobre varias regiones de la provincia, lo cual de algún modo cuestionaba el tradicional monopolio político que había venido ejerciendo el ayuntamiento coleto desde la fundación de la intendencia...mientras duró la anexión al imperio, la hegemonía de Ciudad Real nunca fue confrontada con aquellos otros actores emergentes. Ello se explica porque a diferencia de otras cabeceras de partido que se mantuvieron leales a Guatemala, como Granada o Tegucigalpa, ni Comitán, ni Tuxtla actuaban en combinación con intereses guatemaltecos... a partir de los sucesivos pronunciamientos a favor del Plan de Iguala quedó establecido un acuerdo político entre las elites chiapanecas, cuyo fundamento era el reconocimiento recíproco de los diferentes grupos regionales de poder y sus respectivos ámbitos de influencia, así como la tácita aceptación del liderazgo coleto."⁵⁸

3.3 Anexión al Imperio mexicano.

Inmediatamente después de la declaración de independencia de la provincia chiapaneca, se gestionó por medio de Pedro José Solórzano la anexión de la provincia al Imperio mexicano, el 22 de octubre de 1821 con las siguientes instrucciones:

- 1.- Esta provincia profesa la religión católica, apostólica y romana, única verdadera, sin mezcla de otra alguna; y por ella derramara hasta la última gota de sangre.
- 2.- La provincia es y será regida, gobernada y sostenida bajo las banderas del grande imperio mexicano, y jamás este podrá venderla, ni enajenarla por testado, ni capitulación alguna.
- 3.- Las provincias de las Chiapas en ningún tiempo podrán volver a estar bajo el gobierno de Guatemala.
- 4.- Chiapas ha estado bajo el gobierno guatemalteco como tres siglos, y en todo este tiempo no ha prosperado; y por esta causa juró la independencia bajo los planes del excelentísimo señor Don Agustín de Iturbide.
- 5.- Guatemala jamás ha proporcionado a esta provincia ninguna utilidad.

⁵⁸ Vázquez Olivera, Mario. Chiapas, Centroamérica y México 1821-1824. Nuevos elementos sobre una antigua discusión en: p59

- 6.- Guatemala le ha sido necesario que México la auxilie.
- 7.- No quiere mantener al reino de Guatemala.
- 8.- México debe cuidarse de una invasión.
- 9.- El comercio es con el Imperio mexicano.
- 10.- Usos y costumbres similares con México.
- 11.- La provincia se mantiene en un estado de ignorancia.
- 12.- Guatemala por su pobreza no es capaz de sostener una guerra.

Pedro José Solórzano llevó consigo un oficio fechado el 26 de octubre de 1821, en el que el Ayuntamiento de Ciudad Real de Chiapas felicitaba al nuevo Imperio y hacían suyo el Plan de Iguala, pedía al gobierno del Imperio mexicano un decreto que afianzara la agregación de la provincia y se les auxiliase con tropas que sostuviesen y defendieran la posición de anexarse al Imperio.

En el momento en que se tuvo conocimiento de las actas levantadas en Chiapas y de todas las gestiones hechas, la Junta por su lado aceptó gustosa la noticia de la anexión de Chiapas a México, la declaró incorporada al imperio inmediatamente y mandó que se mandasen los diputados que le correspondieran.

“Chiapas en donde la influencia del clero era absoluta, fue desde temprano un centro activísimo de propaganda, lo mismo que en muchos pueblos de Guatemala, de aquí un movimiento irresistible a favor de la independencia y de la unión al Imperio mexicano, en las provincias centroamericanas, este sentimiento, muy pronunciado en unas, era débil en otras, como Guatemala y El Salvador, en donde se formó un considerable grupo de patriotas que obtuvo una declaración absoluta de independencia el 15 de septiembre de 1822. Pero las tropas mexicanas fueron ocupando el país, las adhesiones a México se multiplicaron, publicaronse las convocatorias para elecciones al Congreso del Imperio, verificaronse éstas y Centroamérica formó parte

de la nueva gran entidad hispanoamericana del septentrión como solía decirse entonces.”⁵⁹

De esta forma el 16 de enero de 1822 se decretó la unión de Chiapas a México, declaraba que la provincia de Chiapas quedaba separada del gobierno español y de la capital de Guatemala y agregada a México:

“...la nominada provincia que antes de ahora pertenecía a Guatemala, quede perpetuamente separado del gobierno de la capital de este reino y admitida en el número de las que componen el Imperio mexicano, y han proclamado su independencia de la monarquía española bajo el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, y respecto a que la junta soberana provisional, en sesión del doce del último noviembre, otorgó la misma solicitud, instaurada entonces por varias autoridades de la referida provincia, se declara entonces incorporada para siempre en el imperio, en cuya virtud gozará de los derechos y prerrogativas que corresponden a las demás provincias mexicanas, será gobernada por las mismas leyes, y protegida por todos los auxilios que necesitare para su seguridad y conservación. Dado en el Palacio Imperial de México, el 16 de enero de 1822, segundo de la independencia. Agustín de Iturbide Presidente.-Manuel de Bárcena.- José Yáñez.- Manuel Velásquez.- Antonio Obispo de Puebla.- Manuel de Herrera.”⁶⁰

En septiembre de 1822 seis diputados locales, Pedro Celis, Luciano Figueroa, Bonifacio Fernández, José Anselmo Leura y Juan Ma. Lasaga, se trasladaron a México para representar a la nueva provincia y por su lado Agustín de Iturbide mando comisionados, entre otros a Don Manuel Mier y Terán para promover el Plan de Iguala en Guatemala, y posteriormente 500 hombres al mando de Vicente Filisola. En el caso

⁵⁹ Sierra, Justo. Evolución política del pueblo mexicano, libro tercero, capítulo I, 1821-1823, Biblioteca digital del Colegio de México (no tiene paginación)

⁶⁰ Decreto de la Regencia respecto a la unión a México, AGN, Galería 5, Gobernación.

de Manuel Mier y Terán encuentre un informe que le envía a Iturbide y es interesante darse cuenta de la visión del diplomático:

“Exmo. Sr. Habiendo arribado al Reino de Guatemala, el día 19 del corriente y llegado a este pueblo el día de ayer, puede dirigir a la superioridad de usted mis informes fundados en algunas observaciones propias y los datos más seguros que me proporcionan el trato de estos habitantes.

Desde luego que uno de los puntos que me propuse examinar con más aplicación, fue si la unión jurada por estos pueblos al Imperio mexicano, provenía de principios estables; y a la verdad, que en orden a esto creo que puedo decir que aquella está muy bien cimentada. La provincia de Chiapa no se decidió a formar parte del Imperio sino por el convencimiento de que de otra suerte ponía grandes obstáculos a su propiedad y aún a su necesaria subsistencia; sus recursos consisten; sus recursos consisten en el beneficio de la planta de la tinta, en poco cacao que cosecha en el suelo, y en mucha mayor cantidad que extrae de la costa de Tabasco, para dar la dirección a todo justamente con algún ganado y azúcar por la vía de Tehuantepec, y de este modo mantiene un tráfico incesante en el mercado de esta villa, con el de Oaxaca y pueblos consiguientes; estas conveniencias locales que conocen y aprecian los habitantes de Chiapas los ligan sólidamente al Imperio, al paso que la remota comunicación con su antigua capital Guatemala, la absoluta falta de relaciones mercantiles los hace indiferentes sobre la suerte de los demás provincias de aquel reino. Esta disposición física ha influído necesariamente sobre los hábitos morales: los chiapanecos de todas clases penetrados de una invencible aversión respecto de los guatemaltecos, cuyo sentimiento está derivado de muy frecuentes y antiguas querellas, porque la capital se dice que en todo tiempo a beneficio propio, ha sacrificado los intereses de esta provincia, los mexicanos por el contrario encuentran solamente por la recomendación de su país, un espíritu de provincialismo muy propenso a favorecerlos, y en la actualidad, que todo lo agita el más vivo entusiasmo por la agregación al Imperio, se

nota cierta vanidad en los habitantes de este suelo por ser mexicanos y tener sus usos y costumbres, que efecto difieren menos que los del oaxaqueño, en que no tienen tanto apego a su suelo y se hallan con disposiciones marciales muy conocidas. Si algún día Guatemala por su disidencia y convulsiones políticas, pensaste en invadir esta provincia, encontraría a sus habitantes dispuestos a rechazarla por efecto de animosidad, que tal vez se hará preciso, para que estos no sean los agresores. Si la política puede sacar partido provechoso de esta favorable situación, sería todavía mayor el que proporciona aquella en que la dominación española ha dejado esta provincia. Los indios de esta provincia y gentes de esta casta se mantiene sujetos a la contribución degradante del cuyo producto forman el ramo principal de más valor de las rentas públicas en todo el Reino de Guatemala de manera que extinguida en el Imperio como lo está, aquella odiosa capitación y que por consiguiente lo estará dentro de breve en esta provincia, nuestro asentado sistema de independencia adquiere partido en un país, en que más de las ocho décimas partes de la población está afecta a cargas reputadas como marcas de esclavitud, por tanto, que la simple providencia de abolir los tributos sustituyendo con uniformidad al imperio, la contribución directa comprensiva a toda clase de individuos, producirá en esta ocasión los mejores efectos ...he propuesto a la superioridad de usted en mis anteriores oficios, la venida de jefes y aún alguna tropa a esta provincia, y ahora mejor impuesto, añado que juego de absoluta necesidad la presencia de Jefe y pocos oficiales capaces de disciplinar tropas y mantener con su conducta el buen concepto que por aquí tienen los oficiales del Imperio, lo mismo que el establecimiento de un pie veterano, con tal de que sea el menor número posible de individuos atendiendo a los cortos recursos de la provincia, y que gravarla actualmente a mantener más de lo que sin esfuerzos puede , produciría el descontento, y debilitaría el entusiasmo con que se ha unido el sistema del Imperio. Si la ocasión exigiese mayores fuerzas, me parece que con arreglar y tener pronto el batallón de Tehuantepec y proporcionar algún

armamento que escasea sumamente, se saldría con seguridad de cualquier apuro, dando lugar a otras disposiciones.

La distancia a que me hallo de Guatemala y las cortas relaciones que subsisten en el país que llevé andando con aquella ciudad, no me proporcionan ministrar a la superioridad de usted datos más seguros que los que ofrecen los papeles públicos por el que incluyo y que me proponga impugnar desde ciudad real, la penetración de usted advertencia que se intenta llevar a efecto la separación fundada en las suposiciones más injustas y temerarias, que creo rebatiran poderosamente nuestros escritores. En cuyo caso suplico a usted se sirva mandar que se me remitan sus producciones para cultivar la opinión publica que según preveo no nos es muy adversa aún en la misma Guatemala. El plan de esta, es muy vago, en el acto de declarar su independencia no conoce ni la forma de gobierno que puede proponer a sus provincias, porque ignora su espíritu: si propende a sistemas republicanos tiene contra si una nobleza que según estoy dispuesto ama sus prerrogativas mucho más que la mexicana: la plebe advierto por lo que veo, que aún está muy entorpecida y conserva hábitos muy serviles El Capitán General por otra parte no goza la confianza pública el que menos lo supone adicto al sistema mexicano, y si esto es cierto hay la desgracia de que está muy divulgado. En vista de lo expuesto, y deseoso de contribuir como un mero instrumento a las grandes empresas de usted me resuelve a suplicarle poner en Guatemala algún enviado formal con carácter público, se sirva nombrarme aunque sea provisionalmente y mientras otro sujeto más apto recorre el largo y penoso camino que ya tengo andado; me prometo que el influjo de usted o del gobierno mexicano que supongo ya felizmente instalado, será bastante, mediante una invitación formal, para adoptar un solo plan y las relaciones particulares que es muy fácil adquirir para prevenir las desgracias que van a caer sobre un reino vecino que destituido de recursos se muestra tan vacilante en su destino y suerte futura. Entretanto usted se sirve resolver en este punto, guiado por la instrucción que tuvo por oportuno darme en circunstancias muy diferentes, y por la que sin embargo me es preciso

regirme a falta de otras órdenes, me voy acercando a aquella capital, y al efecto salgo mañana para Ciudad Real, habiéndome detenido hoy para poner este informe en el correo que debe pasar.

Dios guarde a usted muchos años. Tuxtla en la provincia mexicana de Ciudad Real, octubre 24 de 1821, año primero de la independencia. Exmo. Sr. Manuel Mier y Terán.- Exmo. Sr. D. Agustín de Iturbide, General en Jefe del Ejército Imperial Mexicano.”⁶¹

El 10 de julio de 1822 el Congreso aprueba y ratifica la agregación de Chiapas a México. La decisión del emperador mexicano de intervenir en Centroamérica fue tomada apenas se consumó la independencia de México y, a pocas semanas de que se emitieran las actas de Comitán, Ciudad Real y Guatemala, así lo afirma el propio Iturbide en una carta que envió a Gainza informándole que la pequeña fuerza mexicana no iba como conquistadora y le pedía que tratará de sofocar los brotes de discordia que empezaban a detectarse.

De esta forma Chiapas estaba determinada a quedar agregada a México y separada de Guatemala, aunque a esta última no le gustó la idea de perder su provincia realmente no tenía capacidad de impedir los acontecimientos:

“Exmo. Sr. Cuando esperábamos de que en Guatemala se recibiese con aplauso la proclamación de nuestra gloriosa independencia con que dimos ejemplo espontáneamente a todo el reino, hemos sufrido un sin sabor resultante del acuerdo y manifiesto de que acompañamos ejemplares que se dirigieron para su circulación y cumplimiento a este señor Gobernador Intendente y Alcalde primero del Ayuntamiento. El testimonio del acta que igualmente acompañamos a usted para su superior conocimiento, le impondrá de nuestra íntima adhesión a su inestimable Plan, a quien debemos nuestra libertad y que de jamás nos separaremos cueste lo que cueste. Conocemos quedar expuestos a una agresión que pueda intentarse de orden de las primeras autoridades de

⁶¹ Correspondencia de Manuel Mier y Terán a Iturbide 24 de octubre de 1824, Archivo Histórico de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra, INAH

dicha capital, y estamos en el ánimo de sostenernos bajo la defensiva, para que no haya efusión de sangre, sino es en el último estrecho de repeler la fuerza con la fuerza. Para todo evento imploramos eficazmente la superior protección de usted y le suplicamos expida sus providencias a fin de que Oaxaca se nos remitan mil fusiles pagaderos de las cajas nacionales, pues de esta arma tenemos muy pocas y debemos de prever de las necesarias a nuestras tropas, ...perpetúe nuestro señor la vida de usted los muchos años que le deseamos para que sea consolidada por todos aspectos la Independencia que tantos afanes le ha costado. Sala Capitular de Ciudad Real de Chiapa, Septiembre 28 de 1821...año de la independencia. JUAN Nepomuceno batres.”⁶²

Iturbide ya había enviado con anterioridad a Centroamérica a Pedro José Lanuza, General Mier y Terán que fue comisionado por el emperador, José de Oñate fungió como informador en Guatemala, Mariano Aycinena también participó en estas actividades, Manuel Ramírez y Páramo natural de Valladolid, Morelia, y residente en Ciudad Real sirvió a Iturbide directamente y por último a Vicente Filisola partió del Imperio mexicano en diciembre de 1821 y llegó a Chiapas en febrero de 1822, el cual participó activamente en los sucesos de estos años.

Ahora resultaría interesante que diésemos un salto a nivel internacional básicamente la posición de Estados Unidos como defensora de los movimientos de independencia en América, en este caso concreto los territorios que conformaban al Antiguo Reino de Guatemala integrada por Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Belice y Chiapas, dichas provincias exigían la separación de Guatemala, algunos como Chiapas se anexaron a México y otros como El Salvador el cual intento llevar a cabo una revuelta, que no tuvo ningún éxito, querían la protección norteamericana:

“Tras la derrota, Manuel José Arce y otros cuatro oficiales republicanos se embarcaron rumbo a EU con la encomienda de concretar el

⁶² Documento 28 de septiembre de 1821en: Archivo Histórico, Universidad de Ciencia y Artes de Chiapas, Tuxtla, Chiapas.

pronunciamiento de diciembre y conseguir hombres y armas para combatir a Iturbide cuando arribaron a Boston, en mayo de 1823 se encontraron con que ya había sido derrotado el emperador mexicano. Unos meses después tras confirmar que su misión original carecía de sentido, volvieron a su patria, no sin antes comunicar al secretario de Estado John Quince Adams, los motivos de su presencia en la república del norte...

Tal vez el gesto de San Salvador y la breve estancia de aquellos emisarios hayan estimulado de algún modo el interés de la administración estadounidense por la situación de Centroamérica. Pero en realidad la misión salvadoreña no generó ninguna otra gestión de carácter oficial que un par de notas comunicando su partida. Aún así hay algo de esta anécdota que me parece significativo: el hecho de que aquel primer contacto entre los dirigentes centroamericanos y el gobierno estadounidense haya tenido como origen el rechazo de aquellos a la tutela mexicana. Es un hecho que durante las primeras dos décadas después de la independencia el Estado mexicano medró de las precarias condiciones de la república centroamericana, aprovechando su debilidad y sus conflictos internos para hacerse de Chiapas y el Soconusco, e intentar inclusive extenderse hasta el Petén. Ello contrastó con la actitud adoptada por el gobierno de Estados Unidos, que entre los años veinte y cuarenta del siglo XIX, mostró hacia Centroamérica, sino desinterés considerable lejanía.”⁶³

En el caso del territorio de San Salvador, México con las tropas del General Vicente Filisola aplacó el levantamiento, todo en pro de la independencia y en contra de posibles invasiones españolas o europeas en general:

“En efecto los primeros pasos en este sentido datan de la aparición en escena del Imperio Mexicano, cuyos fundadores, pensando en la defensa, la proyección internacional y la estabilidad internadle

⁶³ Vazquez Olivera, Mario. La protección de la potencia más feliz de la tierra en: Secuencia, Núm. 48, Septiembre-diciembre de 2000.

naciente estado, promovieron la anexión de la vecina audiencia de Guatemala. Como resultado de esta iniciativa, las provincias centroamericanas experimentan severos trastornos sobre los que no viene al caso abundar demasiado. Sólo quiero señalar que la respuesta de los dirigentes locales ante la iniciativa mexicana evidenció enormes dudas respecto al potencial de Centroamérica como entidad soberana. Una gran parte de ellos se pronunció a favor del plan de Iguala. Ante la incertidumbre consiguiente a la ruptura con España, pero sobre todo frente a la crisis de autoridad que sobrevino de golpe en la región, buscaron de este modo respaldar su independencia, con los recursos económicos, políticos y militares de esa nueva potencia subcontinental en que pretendía constituirse el Imperio Mexicano. Opuestos a esta idea, otros pugnaron desde un inicio por la independencia absoluta, no concordaban con el planteamiento monárquico del Plan de Iguala ni confiaban demasiado en el liderazgo mexicano. Además albergaban una fe desmedida en la viabilidad de Centroamérica como nación independiente. Como escribió en aquellos días el doctor Pedro Molina, uno de los más influyentes publicistas guatemaltecos, el imperio mexicano podría ser grande, rico y fastuoso pero las provincias del centro ligadas por un pacto federal no tardarían en alcanzar la misma fuerza invencible y la prosperidad asombrosa de la América inglesa, y en pocos años darían un nuevo ejemplo al universo de la prosperidad y valor de un pueblo libre.

Pero no era el ejemplo de sus instituciones lo que atraía la mirada de esos primeros nacionalistas centroamericanos sobre estados unidos.

También esperaban de aquel país ejemplar una actitud solidaria con su propio proyecto nacional-republicano. Hasta donde conozco fue Molina el primero en expresarlo claramente.

Ciertamente tras la caída de Iturbide, la política mexicana con respecto a Centroamérica varió sustancialmente. Ni la necesidad, ni las posibilidades de la nueva República daban lugar a contemplar la agregación territorial del istmo en su conjunto. Pero desde mediados de 1823 se buscó a mantener a toda costa la posesión de Chiapas a más

de tener allí una importante facción pro-mexicana, su colindancia con tabasco, Veracruz y el istmo de Tehuantepec, donde se proyectaba construir un paso interoceánico, le conferían una importancia estratégica.”⁶⁴

En estos años específicos 1821-1824 según el maestro Mario Vázquez Washington facilitó que “México consolidara sus objetivos inmediatos con respecto a Centroamérica en materia territorial y de política interior, la incorporación de Chiapas; en materia de proyección internacional, el ejercer un condicionamiento relativo sobre la independencia del vecino país, así como el derecho a resolver sus asuntos bilaterales sin injerencia de terceros. Para bien o para mal, aquel lejano triunfo mexicano sobre la vecina Centroamérica sentó las bases para la posterior relación con las actuales repúblicas de Guatemala e hizo posible que surgiera durante las últimas décadas del siglo XIX este triángulo fatal.”, yo pienso que México tal vez tenía la intención de incorporar todo aquel territorio que se pudiera, es claro en las cartas de Manuel Mier y Terán a Iturbide, pero el punto es que México tenía en su interior una serie de convulsiones políticas, económicas y sociales que no le permitieron de ninguna manera obligar a las provincias a mantenerse incorporadas a él, tenían la voluntad pero no los medios, sólo Chiapas quedó unida, pero por decisión y circunstancias específicas de la propia provincia.

3.4 Separación de Chiapas del Imperio mexicano.

Antes de la caída de Iturbide se recibió en Ciudad Real el 28 de febrero de 1823, un oficio del General Nicolás Bravo, fechado en la ciudad de Oaxaca el 19 del mismo dirigido a la Diputación Provincial invitándola a secundar el Plan de Casa Mata, la respuesta fue negativa ya que Chiapas ratificó su fidelidad a Don Agustín de Iturbide.

“Tanto el Plan de Casa Mata como la convocatoria de Filisola suscitaron en Chiapas estupor y desconcierto. Hasta el último

⁶⁴ Vázquez Olivera, Mario. La protección de la potencia más feliz de la tierra en: Secuencia Núm. 48, septiembre-diciembre de 2000.

momento, la Diputación y el Ayuntamiento coeto habían reiterado su obediencia a Iturbide. Obviamente desconfiaban de quienes habían derrocado a su benefactor...”⁶⁵

El Intendente y Jefe Político convocó para el 8 de abril de 1823 una junta general de autoridades para deliberar sobre lo que se debía hacer en aquellas circunstancias, y se formaron dos líneas a seguir, una pro México y otra a favor de Guatemala:

“Al ser derrocado el Imperio Iturbidista, Chiapas quedó desvinculado de México por espacio de once meses. Fue un periodo en el cual los chiapanecos tuvieron que decidir su destino. La reciente unión a México no había solucionado las cosas; al contrario, se habían enfrentado a la realidad del pueblo mexicano que, en ese entonces al igual que el resto de Iberoamérica, buscaba infructuosamente una salida a trescientos años de dominio español...”⁶⁶

La Junta comenzó sus labores el 8 de junio, el tema principal a resolver fue decidir si seguían con México después de la abdicación de Iturbide, 10 diputados votaron y el resultado fue cinco contra cinco, después de largas discusiones a favor y en contra, se llegó a la conclusión de que el pacto con México se había roto, la Junta tenía el derecho de constituirse como Congreso, depositario de la soberanía chiapaneca, posteriormente se dio paso a informar a México y Guatemala de lo ocurrido. La respuesta de Lucas Alamán fue enviar al General Vicente Filisola que disolviera la Junta y controlara militarmente la situación, el pretexto y justificación era evitar disturbios y controlar el orden, así como el buen paso a formar una provincia independiente y el gobierno mexicano, el 30 de junio de 1823, se cumplió la orden que le mando el Congreso de México para disolver la Junta Suprema establecida en Ciudad Real, la reacción fue inmediata y firme los pobladores de la provincia recibieron con descontento la intromisión de México:

⁶⁵ Pérez Salas, Ma. Esther. Chiapas una historia compartida, Instituto Mora, 1994, p68.

⁶⁶ Zoraida Vázquez, Josefina. El establecimiento del federalismo en México, El Colegio de México, México, 2003, p593.

“Junta ordinaria del 5 de septiembre de 1823.- Se dio principio por la lectura, de un oficio del señor General Don Vicente Filisola, fecha 4 del mismo y después de una detenida conferencia, se acordó de uniformidad, la disolución de la Junta en los términos en que se contrae el oficio contestación, extendido en la propia fecha y documentos que en él se citan, y habiéndose pedido por algunos representantes testimonio legal de esta acta, oficio del señor Filisola, contestación y documentos; para satisfacer, con ellos a sus respectivos partidos; se acordó igualmente que dicho testimonio se franquease a cada representante con lo que se levantó la sesión, José Diego Lara, ex presidente, Pedro José Solórzano, ex diputado, secretario.”⁶⁷

Tal circunstancia fue muy criticada por la facción política guatemalteca que quería persuadir a Chiapas, para que regresara con su antiguo gobierno. La disolución del Congreso chiapaneco ordenado por el General Vicente Filisola el 4 de septiembre de 1823, y la reposición de la Diputación Provincial que había sido disuelta el 20 de junio de 1823, ocasionaron una reacción en la provincia de descontento:

“La Junta Suprema Gubernativa de Chiapa había sido convocada para determinar el punto pendiente de unión de aquella provincia a México o a Guatemala, que los miembros de que se componía eran representantes legítimos de los partidos de aquel territorio. Al sufragar por uno u otro extremo, la votación quedó empatada por cinco votos por México, y otros cinco por Guatemala y no habiendo uno decisivo, la Junta acordó erigirse en Suprema y gobernar en paz la provincia hasta llegase el caso de resolver definitivamente la question.

En este estado el gobierno de esta provincia que jamás ha intentado compeler a las de su demarcación a entrar por la fuerza en un nuevo pacto esperaba que observando México con más razón igual conducta con las de Chiapas llegarla esta a decidirse por el voto espontáneo de

⁶⁷ Oficio con fecha 5 de septiembre de 1823 en: Archivo Histórico de Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

sus pueblos con la firme determinación de no oponerse a su determinación si quería unirse a México.

Así que le ha ocupado mucha sorpresa el procedimiento del Comandante Filisola en aquella provincia, no pudiendo persuadirse que la orden de exigir de su Junta Gubernativa sea del Supremo Poder Ejecutivo de la Nación Libre y heroica de México, que tan repetidas veces ha manifestado seguir en todo la senda opuesta a la de su anterior gobierno.”⁶⁸

La disolución del Congreso chiapaneco, que en la provincia se creyó había sido ordenada por el General Filisola sin instrucciones del Gobierno de México, produjo gran descontento en la provincia:

“Exmos. Señores.- La Junta Suprema Provisional de Chiapas, tiene el honor de elevar al augusto Congreso de esa nación, la adjunta exposición documentada, esperando merecer de ustedes se lea en la inmediata sesión por lo mucho se interesa se tome en consideración sirviéndose a usted, acusarme recibo, e imponernos las órdenes de su agrado. Dios guarde a usted muchos años, Ciudad Real, abril 25 de 1824. Exmos. Señores: Manuel Ignacio Escarra, presidente, José León Zumaestra, vocal secretario.- Exmos. Señores secretarios del Soberano Congreso.

La exposición del Congreso chiapaneco del 25 de abril de 1824, es ésta: Señor: La Junta Suprema Provisional de Chiapa, ha visto con el más profundo dolor en el periódico del El Águila núm. 753, que a virtud de un dictamen que leyó el Señor Diputado Don Carlos Ma. de Bustamante en ese augusto Congreso, se proponía mandar tropas en esa nación sobre este suelo, y se confirmó más ello, con el remedio que hizo el propio periódico núm. 355, al ministro encargado de negocios de Guatemala Don Juan de Dios Mayorga, indicando las funestas consecuencias que ocasionaría tal medida, ajena a la verdad del

⁶⁸ Documentos para la historia de Chiapas, Doc. 20, Foja 55, Archivo de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Dirección de Estudios Históricos del INAH.

acendrado liberalismo de vuestra soberanía, y que sólo podría ser resultado de algún informe siniestro.

Esta novedad llamó toda la atención de esa junta y de los verdaderos patriotas, que llenos de consternación, no encuentran otro apoyo para calmar su agitación, que el que se informe a nuestra soberanía con justificación en orden a las vicisitudes políticas que se han ofrecido desde su instalación hasta el día.

En la caída del señor Iturbide, sintió Chiapa los mismos movimientos que las demás provincias del Septentrión, y sus autoridades principales no considerándose suficientes a contener el torrente de las visiones intestinas, acordaron en junta general celebrada el 8 de abril en esta capital, se convocasen a los pueblos para que eligiendo representantes de su confianza estos llevasen el timón del gobierno provisional...⁶⁹

Antes de la anexión definitiva de la provincia chiapaneca, dejó bien claro a México que exigía llevar este proceso para elegir en que nación se debía incorporar, sin incursiones, ni intervenciones de ninguna clase, protestando enérgicamente por las intenciones de enviar tropas a controlar la situación. México se apartó dejando en plena libertad a la provincia de elegir su destino.

3.5 Plan de Chiapa Libre.

El ayuntamiento de Ciudad Real, prestó juramento de obediencia al Congreso mexicano el 23 de septiembre de 1823, para que se prestase juramento de obediencia a las autoridades mexicanas, y se hiciesen elecciones de diputados para el segundo Congreso Constituyente en México. El siguiente mes se dio a conocer el Plan de Chiapa Libre en Comitán:

“El 26 de octubre de 1823, se produjo en Comitán una rebelión y se proclamó el Plan de Chiapa Libre, que dejaba a la provincia en entera

⁶⁹ Pronunciamento con fecha de 26 de octubre de 1823 en: Archivo Histórico de Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

libertad para constituirse y se pedía la inmediata salida de las tropas mexicanas. El teniente Matías Ruiz tomó San Cristóbal y en Tuxtla e Ixtacomitán se pronunciaron los ayuntamientos y los vecinos.”⁷⁰

El Plan de Chiapa Libre, tenía por objeto reponer a la Junta disuelta por el General Filisola, y confirmar que la provincia estaba independiente de México, y en libertad de decidir su suerte, y conseguir que las fuerzas mexicanas evacuaran Chiapas, el Plan se firmó el 2 de octubre de 1823, pero no se adoptó públicamente sino hasta el 26 de octubre de 1823.

“Después de tantos años de lucha y las difíciles condiciones que imperaban en el país se instala la Junta General de Gobierno el 4 de junio de 1823, y en ella asisten diez de los doce partidos en que estaba dividida la provincia: Ciudad Real, Tuxtla, Llanos, Simojovel, San Andrés, Huistán, Palenque, Ocosingo, Tonalá, Ixtacomitán y Tapachula, en la sesión se acordó darle el nombre de Junta Provisional Gubernativa o Congreso Chiapaneco, sin ser reconocido por el gobierno mexicano, por lo que el 31 de julio de ese año se decretó la separación de Chiapas. Las proposiciones eran 3: Primera la provincia de Chiapas se declaraba legítimamente reunida en sus representantes, segunda dichos representantes la pronunciaban libre e independiente de México y de toda autoridad y en estado de hacer lo que mejor le conviniese y , tercera uqe debía gobernarse por sí, provisionalmente bajo las bases siguientes, a.- en la junta residían los tres poderes; legislativo, ejecutivo y judicial; b.- que por el tiempo necesario ejercía la Junta el primero de esos poderes pero nombrando inmediatamente a la persona, o personas que ejercieran el segundo, y que para el poder judicial se crearía el tribunal de segunda instancia, rigiéndose todos por la constitución española; c.- el pronunciamiento de reincorporación se verificaría con detenido examen, lo mismo las instrucciones que debían llevar los nuevos diputados al Congreso

⁷⁰ Pronunciamiento en: Documentos para la historia de Chiapas, Doc. 32, Archivo de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Dirección de Estudios Históricos del INAH.

General; d.- concluidos los trabajos de la Junta y conseguida la reincorporación a México, Guatemala o las otras limítrofes, se retirarían los actuales representantes; e.- los anteriores artículos serían elevados al conocimiento de los supremos poderes ejecutivos de México y Guatemala.

A México no le agradó la separación que pretendían hacer los chiapanecos por lo que disolvió la Junta Provisional Gubernativa y repuso a la Diputación Provincial, ordenando se llevaran a cabo elecciones de diputados que conformaran un segundo Congreso Constituyente, nombraron como Jefe Político a Manuel de Jesús Rojas y dispusieron que las autoridades prestaran juramento al Ejecutivo mexicano, lo que inmediatamente se sublevaron ante esta imposición los chiapanecos, dando a conocer el 26 de octubre de 1823 en Comitán el **Plan de Chiapa Libre**, que fue inmediatamente secundado por Tuxtla, Tonalá y otras poblaciones, restableciendo el anterior Congreso Constituyente y como Jefe Político Superior a **Luis Antonio García**, además de designar como comandante militar a Tiburcio José Ferrera.”⁷¹

Una vez restablecida la Junta nombraron a Luis Antonio García Jefe Político y a José Tiburcio Ferrera comandante de las tropas chiapanecas. Los coletos de Ciudad Real estuvieron dispuestos a sacrificar sus principios monárquicos y aceptar el sistema republicano con tal de obtener los puestos en la alta burocracia.

Aunque el Ayuntamiento de Comitán estaba de acuerdo en adoptar el Plan referido, no creyó conveniente proclamarlo, sólo se resistió a ejecutar las órdenes de la Jefatura Política en Ciudad Real la cual declaraba la unión a México.

El 27 de octubre de 1823 el Ayuntamiento comunicó al Coronel Codallos encargado de las tropas de México en Chiapas, al Jefe Político de la provincia, y a la Diputación Provincial, la proclamación del Plan de Chiapa Libre; Codallos mandó destacamentos,

⁷¹ Pronunciamento en: Documentos para la historia de Chiapas, Doc. 30 Archivo de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Dirección de Estudios Históricos del INAH.

inmediatamente después del comunicado a Tuxtla y a San Bartolomé cerca de Comitán con el pretexto de que se iba a trastornar el orden público.

Luego de que se tuvo noticia en Tuxtla del Plan de Chiapa Libre, fue secundado en esta población, el 29 de octubre de 1823, con una ligera variación:

“...en consecuencia la Junta Suprema lo primero que deberá hacer es manifestar nuestra justicia y la inequidad con que se ha tiranizado a la provincia, borrando con esto el blasón y el liberalismo del Congreso y Gobierno Mexicano...”⁷²

Manuel Zebadúa fue una de las personas más adictas a Guatemala, y dirigió por consecuencia el movimiento pro Guatemala en el territorio de Tuxtla de la provincia de Chiapas.

Luego que el Jefe Político recibió el Plan de Chiapa Libre, citó a la Diputación provincial para que determinara lo conveniente, en la Diputación acordaron someterse a los pronunciados y reponer al Congreso disuelto; de esta forma el 29 de octubre se reinstaló el Congreso chiapaneco disuelto y, el 4 de noviembre de 1823 salió el Coronel Codillos de Ciudad Real para Tehuantepec.

Respecto al Plan de Chiapa Libre Manuel Trens hace un estudio y nos indica lo siguiente:

“Al fin la creciente exaltación de los ánimos precipitó los acontecimientos y el día 26 de octubre fue proclamado en Comitán el Plan de Chiapa Libre, que proclamaba a la provincia en entera libertad para constituirse libremente en la forma que creyera conveniente y pedía la inmediata salida de las tropas mexicanas. Este plan, firmado en Comitán el 2 de octubre y proclamado el 26, estaba signado por los

⁷² Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la Villa de Tuxtla, 29 de octubre de 1823 en: Romero, Matías, Bosquejo histórico de la agregación de Chiapas a México, México, 1826.

señores Ricardo Armendáriz, Francisco de Villatoro, Domingo Ruíz, José Álvarez, Matías Solís, Narciso Gordiyo, Claudio León y Jacinto Argüello y constaba de diez bases, la primera de las cuales aceptaba la religión católica como única, declaraba a Chiapas libre e independiente de México, y en libertad para resolver sus destinos, reponía a la Junta Suprema provisional, para que ella fuera la encargada de resolver lo conveniente respecto a la unión; se comprometía la provincia a defender la independencia, reponía a todos los empleados que estaban en servicio cuando la Junta se hallaba en funciones, en la sexta declaraba una amnistía general por asuntos políticos, en la siete advertía que la rebelión no iba dirigida contra la nación mexicana, sino que era enteramente local, dejaba a la junta en libertad este plan en la forma que creyera conveniente, que declaraba nulo el juramento prestado en reconocimiento y obediencia del Congreso General y del Poder Ejecutivo, y en la diez hacía el llamamiento a los chiapanecos para que abrazaran el plan.

La proclamación de este documento se hizo en Junta General o Cabildo abierto de capitulares y vecinos por bando solemne y se le envió a las autoridades."⁷³

El 9 de noviembre hizo dimisión Don Luis Antonio García del cargo de Jefe Político; se impidieron las elecciones de diputados al segundo Congreso Constituyente de México.

Las divisiones unidas nombraron a Manuel Zebadúa como comandante, y lo fue hasta el 7 de enero de 1824, ya que el 3 de enero, los cuatro barrios en que estaba dividida la capital, presentaron un escrito al Ayuntamiento firmado por los vecinos en que se comprometían formalmente a cuidar de la tranquilidad pública a cambio de que salieran de la ciudad las fuerzas de Manuel Zebadúa, el 4 de enero de 1824 en sesión del Congreso Chiapaneco, participaron el Ayuntamiento y Don Manuel Zebadúa, el primero amenazó con disolverse si Zebadúa no salía de Ciudad Real, ya que había cometido graves desmanes y atropellos en los últimos meses, la respetabilidad que en aquella época inspiraba un Ayuntamiento era tan grande que la presión resultó, y

⁷³ Trens, Manuel. Historia de Chiapas desde los tiempos más remotos hasta el gobierno del general A. Vidal, México, 1942, p260.

Zebadúa se retiró, así como sus tropas, posteriormente la provincia chiapaneca solicitó formalmente al gobierno de México, entre otros a Don Manuel Mier y Terán y Bonifacio Fernández la agregación definitiva a México, el 23 de enero de 1824:

“Una vez instalado Bustamante en la capital se procedió a llevar a cabo el examen de las actas que ya se encontraban en poder de la Junta, para así resolver de una vez por todas el delicado problema de la agregación a México. Finalmente el 12 de septiembre, la Junta en México se pronunció a favor de la unión a México.”⁷⁴

CAPÍTULO IV

4.1 Segunda anexión a México, 1824.

Para el profesor Mario Vázquez Olivera, Chiapas rompió con la capital guatemalteca por el estado de abandono en que se hallaba, y la certeza de que las autoridades de la Audiencia chiapaneca no estaban interesadas en su prosperidad. Además recalca el interés del nuevo gobierno mexicano por su vecindad con Tabasco y Tehuantepec, en particular el control del territorio chiapaneco para la construcción de una vía de comunicación interoceánica a través de aquel istmo, proyecto en el que el propio Alamán se hallaba involucrado directamente.

La Suprema Junta formada por un selecto grupo de doce miembros que representaban a doce provincias que proclamaron el 14 de septiembre de 1824, el resultado del plebiscito que se efectuó durante los meses anteriores.

Después de la proclamación del Plan de Chiapa Libre, la provincia luchó por definir su futuro, tras luchas armadas y finalmente con la mencionada votación se jugó el

⁷⁴ Pérez Salas, Ma. Esther. Chiapas una historia compartida, Instituto Mora, México, 1994, p73.

destino de la misma, la facción pro Guatemala estuvo encabezada por el Jefe Político Manuel Zebadúa (1824):

“Esta provincia lejos de carecer de tranquilidad, la disfruta, esperando por momentos que sus representantes verifiquen el deseado pronunciamiento de federación con los estados mexicanos o con los de Centroamérica, en cuyo grandioso objeto está actualmente ocupada la Suprema Junta; y si en estas circunstancias hubieran de verificarse los injustos proyectos indicados, dejamos a la consideración de esta Soberanía cuan graves y desastrosos serían los males en que se vería envuelta.

Nada más hemos deseado que llegar a ver el día feliz en que Chiapas, componiendo un Estado Federado, trabaje en unión de todos sus hermanos, para sostener y conservar hasta la fecha la fuerza armada, teniendo además el de hacer valer las providencias de la Junta Suprema y que continúe el buen orden y tranquilidad de la provincia que de otro modo, se frustrarían por los inicuos esfuerzos de los mismos individuos que aspirando al goce de un bienestar particular, pretenden se atente contra el general de toda ella, y haciendo tal vez, que el pronunciamiento de su federación, llegase a ser un efecto de particulares facciosos, y no como debe de ser, emanado de la misma Junta, a quien los mismos pueblos han conferido legítimamente amplios poderes para tan interesante objeto.

Señor lo hasta aquí expuesto, para más que suficiente para dar a esta soberanía una idea de los justos sentimientos que nos animan, una idea de los justos sentimientos que nos animan, omitiendo un relato más difuso por no molestar sus soberanas atenciones, y por considerarle impuesto de todas las ocurrencias de esta provincia.”⁷⁵

Jan de Vos hace una observación respecto a las elecciones libres y soberanas, propone que hubo un fraude electoral y nos da las siguientes cifras sobre la votación:

⁷⁵ Pronunciamiento, 24 de abril de 1824 en: Archivo Histórico de Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla, Chiapas

1814	1824	PROVINCIA
6 198	10 000	Cd. Real
9 447	15 000	Comitán
8 653	13 000	San Bartolomé
9 804	11 868	Chamula
9 317	14 493	Huixtán
2 451	4 741	Ocosingo

Según estas cifras podemos observar que el crecimiento de la población observado es exagerado, tomando en cuenta que sólo transcurrieron diez años entre un censo y otro, en casi todos los casos se duplica la población; aunque estas cifras sean correctas, en la siguiente tabla observamos que los poblados que favorecían a México son más que los que favorecían a Guatemala tomando las cifras de 1814, dándole fuerza a los resultados a favor de la anexión a México.

En cuanto al resultado del escrutinio el maestro Olivera nos comenta:

“El resultado del escrutinio se daba por descontado. De haberse mantenido el criterio de un voto por partido el triunfo habría correspondido a los partidarios de Centroamérica, pero de acuerdo con el sistema adoptado el resultado fue favorable a México por 96,829 votos contra 60,400. Sobre esta base, el 14 de septiembre de 1824 la Junta Suprema decretó formalmente la incorporación del estado libre de Chiapas a la República Mexicana”⁷⁶

El gobierno mexicano se retiró de la contienda dejando al nuevo estado elegir por medio de elecciones libres su futuro, dados los malos manejos de la facción que elaboró el Plan de Chiapa Libre, al momento de elegir ganó nuevamente la anexión definitiva a México

⁷⁶ Vázquez Olivera, Mario. Chiapas, Centroamérica y México 1821-1824. Nuevos elementos sobre una antigua discusión en: p70

“...los chiapanecos no participaron en los debates en torno a la organización de la República que tuvieron lugar dentro y fuera del Congreso mexicano durante aquellos meses decisivos, de hecho cuando finalmente acordaron unirse a la federación mexicana, ya la representación nacional había estipulado los fundamentos políticos del nuevo régimen...”⁷⁷

En palabras de Rocío Ortiz Herrera: las tierras altas, así como los terratenientes y los curas de los pueblos de la región, optaron por la anexión a México por considerar que les permitiría conservar antiguas prerrogativas políticas, así como continuar beneficiándose del trabajo y de los productos de los indios...El conflicto se resolvió considerando el número de pobladores de cada una de las regiones que cada facción controlaba, y como las tierras altas eran las que albergaban una mayor población, su elite resultó triunfadora, no obstante sólo marcó el inicio de una serie de enfrentamientos violentos entre ambas facciones que tendrían lugar por más de 40 años.

El 24 de julio de ese mismo año, se pretendió separar al Soconusco del territorio chiapaneco para ser parte de Guatemala, a lo cual el Congreso local reaccionó, manifestando con firmeza a través del Ayuntamiento de Tapachula que debían de correr la misma suerte que toda la provincia, en comunicado del 7 de septiembre; pero Guatemala, sin previo aviso, había incorporado el 18 de agosto el Soconusco a su territorio.

En tanto se preparaban las elecciones para determinar si Chiapas dependería de México o de Guatemala, el 24 de julio de 1824 el Ayuntamiento de Tapachula levantó un acta en el que expresaba:

“...el partido del Soconusco se separa de Chiapas y determina formar parte del Supremo Gobierno de las Provincias Unidas de Centroamérica...”⁷⁸

⁷⁷ Zoraida Vázquez, Josefina. El establecimiento del federalismo en México, El Colegio de México, México, 2003, p583.

⁷⁸ Acta del Ayuntamiento de Tapachula, 24 de julio de 1824 en: Archivo Histórico de Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla, Chiapas.

Así mismo la Asamblea Legislativa de Guatemala emitió un decreto incorporando al Partido del Soconusco a la República de Estados Centroamericanos, como parte del estado de los Altos, con cabecera en Quetzaltenango. Esto inició un conflicto territorial, ya que México argumentaba que esta acta no podía anular la elección hecha el 3 de mayo de 1823, en la que el Soconusco votó unánimemente y espontáneamente su agregación a México.

Guatemala optó por ocupar militarmente la región y envió el 21 de mayo de 1823 al Coronel José Pierzon al frente de las fuerzas guatemaltecas, que ocuparon Tapachula y otros pueblos hasta finales de ese año. El padre José Llaven, levantó al pueblo tapachulteco, ayudado por el párroco de Escuintla, Manuel José Everardo, pero el movimiento no logró expulsar a las fuerzas extranjeras.

Más tarde el gobernador de Chiapas, Manuel José de Rojas solicitó ayuda al gobierno de México para desalojar a los guatemaltecos, con esa misión es enviado el General Anaya, quien se situó en Tonalá.

El Gobierno mexicano quería resolver el conflicto sin enfrentamientos, por lo que Anaya recibió la orden de no avanzar más allá de Tonalá, y se turnó el caso al Congreso para su estudio. Después de análisis, discusiones, notas diplomáticas, discursos, conferencias y agitación política, se llegó a negociar la tregua en la que se declaró la neutralidad del Soconusco. El acuerdo fue que ninguno de los dos gobiernos intervendría en los asuntos de esta zona y que esta se gobernaría con sus propias autoridades. Con este acuerdo se logró que Guatemala retirara sus tropas.

Así el Soconusco permaneció independiente tanto de México como de Guatemala por casi 18 años, lapso en el que se sumió en una crisis económica, y se convirtió en refugio de delincuentes y contrabandistas de los países vecinos; así como de los opositores al régimen dictatorial del General guatemalteco Carrera.

Durante este periodo independiente, el Soconusco sufrió también constantes agravios por parte de Guatemala. En 1830 fuerzas guatemaltecas invadieron el territorio con el pretexto de aprehender al revolucionario salvadoreño Manuel José de Arce. Los centroamericanos saquearon Tapachula y Escuintla. Posteriormente en 1839 se estableció un destacamento de soldados guatemaltecos en las afueras de Tapachula.

El 14 de septiembre de 1824 fue definitivamente proclamada la anexión de Chiapas a México. Declaración de la provincia de Chiapas al asegurar la anexión definitiva a México, septiembre de 1824:

“Libre segunda vez la América del Septentrión de las cadenas que le oprimían y le impuso un ser desnaturalizado, levanta en seguida la cabeza, y animando con sus miradas a sus caros hijos que atentos la observan por todas partes, les inspira ardientes deseos por la perpetuidad de su libertad y los hace fijar la vista sobre aquel afortunado suelo de nuestro continente americano que se gloria de ser el baluarte de la misma libertad, centro de las luces y terror de la tiranía; les señala allí la admirable liberal forma de gobierno que los puso a cubierto de toda opresión, y les indica este rumbo como único capaz de conducirlos a una duradera felicidad, todos se penetran de tan importantes verdades, y no resuena ya en la nación mexicana otro eco, ni se oye otra voz que la de federación. Así lo ha percibido esta excelentísima corporación, que dedicada a observar el resultado de los últimos acontecimientos tan sensibles como notorios a la nación, ha tocado por resolución de su cálculo que es llegado el caso de preparar el camino que parece está determinada también a seguir esta provincia, y de llenar los obstáculos en que podría peligrar si impulsada únicamente del natural impetuoso deseo de su felicidad se dejase conducir sin orden y marchase sin el auxilio de diestra mano que la dirigiese: tal es el objeto de nuestra comisión que evacuaremos dando por asentado, que la nación en general está decidida por la federación, y que los pueblos parecen tan exaltados por el goce de la libertad que

no permiten se retrase por más tiempo el pronunciamiento de la felicidad.

Aunque no creemos que la desigualdad de estados o departamentos sea un obstáculo insuperable a la federación porque de hecho la vemos establecida felizmente sin la observancia de esta igualdad en nuestro continente, entendemos sin embargo que se hará más fácil, y estable en su constitución, mientras proporcionada sea la formación de los estados que se unan en alianza federativa.”⁷⁹

La contienda política que a nivel nacional se había desatado entre liberales y conservadores, en Chiapas se manifestó internamente. Las medidas destinadas a promover las tierras supuestamente baldías, a fin de superar el déficit crónico del presupuesto federal, fueron aprovechadas por familias del Grijalva medio, que aumentaron sus posesiones y su influencia política. En poco tiempo Chiapas y Tuxtla se convirtieron en un centro de poder de tendencia liberal y pro mexicana que no tardaría en desafiar la autoridad tradicional de San Cristóbal y el monopolio de la vieja metrópoli colonial.

4.2 La conformación de la República Federal mexicana.

Dolorosamente conscientes de las tiranías de Fernando VII en España y de Agustín I en México, los legisladores se mostraban renuentes a conceder poder al Ejecutivo. Algunos buscaron un término que reconociera las funciones del Ejecutivo sin incluir en el título la palabra Ejecutivo. Por último las cortes llegaron a una solución negociada y crearon un triunvirato llamado Supremo Poder Ejecutivo, y más tarde se nombró a los generales José Mariano Michelena, José Miguel Domínguez y Vicente Guerrero para sustituir a los anteriores, que estaban en campaña con sus tropas.

⁷⁹ Pronunciamiento de la provincia de Chiapas en: Archivo Histórico de Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla, Chiapas.

Sin embargo, a fines de marzo de 1823, el futuro de México se veía incierto, porque ni las elites provinciales, ni la elite nacional, conseguían ponerse de acuerdo sobre el tipo de gobierno que deseaban, y esos problemas seguirían hasta fines del siglo XIX con el gobierno del General Porfirio Díaz.

La República Federal se adoptó por primera vez en 1824, pretendió reflejar la diversidad existente en el país y, otorgar vida institucional a las relaciones cambiantes entre región y centro y, entre las mismas regiones.

La primera manifestación del federalismo según Felipe Tena Ramírez, en su obra Derecho constitucional mexicano, se da en el año de 1754 en Albano, en el Congreso de Representantes de la Asamblea de Siete Colonias, adoptando el plan de unión de Albano, cuyo autor fue Benjamín Franklin, según este modelo las colonias inglesas que se establecieron en América, formaban unidades sociales autónomas, económicamente autosuficientes y con una cultura propia. Al pretender formar parte del Parlamento inglés y denegarles su petición, iniciaron su movimiento de independencia que lograron en 1776, aunque fue hasta 1787 reunidos en la Asamblea de Philadelphia donde se concretó el sistema Federal Norteamericano, los Estados conservaban su gobierno propio y directo. En este sistema de gobierno, las colonias continuaban rigiéndose en su interior conforme a sus legislaciones propias y al exterior constituían un estado federal para hacerle frente al comercio.

En el caso de México, con la consumación de la independencia en 1823, cada provincia se convirtió en un estado independiente, la Diputación Provincial fue eliminada y se estableció el Poder Legislativo, y en lugar de Jefe Político se designó la figura de Gobernador; de esta forma la federación se concretó en la Constitución de 1824.

Mario de la Cueva en su Obra: El constitucionalismo Mexicano, nos explica que el federalismo mexicano fue la respuesta a dos gobiernos centralizados, la Colonia y el Imperio de Iturbide, nació con un ansia de democracia, de gobierno propio y libertad.

La Constitución de 1824 dice en su artículo 5º, cómo se integra la federación:

“...son los estados y territorios siguientes: el estado de Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo León, el de Oaxaca, el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tamaulipas, el de Veracruz, el de Jalisco, el de Yucatán, y el de Zacatecas, el territorio de la Alta California, y el de la Baja California, el de Colima, y el de Santa Fe de Nuevo México. Una ley fijará el carácter de Tlaxcala...”⁸⁰

La República Federal en México se estableció el 31 de enero de 1824; con el triunfo de los liberales se publicó el acta constitutiva de la federación, aprobando el principio de la soberanía, el derecho de adoptar la forma de gobierno y leyes fundamentales que se estimaran oportunas, la religión católica como única, e intolerancia de otra cualquiera, Gobierno Republicano Representativo Federal, Estados integrantes libres y soberanos, división de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, una Cámara de diputados y otra de senadores, el poder Ejecutivo depositado en el individuo o individuos que la Constitución señalaría, una Corte Suprema de Justicia; cada Estado se gobernaría por tres poderes deslindados.

“En el concepto Constitución están implicadas las nociones de fundamento, orden y proyecto, origen y sustento, modo de ser de una comunidad política conforme a normas establecidas y de alguna manera, disposición a un futuro determinando según valores sociales básicos...se trata de una acción consciente de ordenación del ser y poder de la sociedad.

La separación de poderes, fue originariamente, la forma concreta que adquirió el compromiso de co-gobierno en los estados europeos, entre el rey, la nobleza, y la burguesía emergente. Por su parte, el principio de las garantías individuales se funda en la doctrina del derecho

⁸⁰ Constitución de 1824 en: AGN, Galería 5, Gobernación.

natural, que encuentra sus ancestros en la antigüedad, pervive en la Edad Media y tiene su auge en la época del iluminismo. Aún cuando hayan tenido orígenes diversos, esos principios de gobierno limitado han venido a complementarse, siendo ya elementos esenciales del Estado democrático moderno.”⁸¹

Esta organización, en efecto obedeció a la influencia irresistible del modelo norteamericano, y representó una audaz innovación de la estructura tradicional de México, Mier satirizó la resolución, los liberales triunfantes en ese momento, aceptaron el modelo estadounidense y los principios igualitarios franceses como la causa generadora de la felicidad de las naciones:

“El federalismo mexicano forma parte intrínseca de la historia del país a partir de la Constitución de 1824. A lo largo de más de 150 años ha vivido transformaciones y deformaciones, resultado de la relación entre las dimensiones institucional, social, política y cultural...De allí la dificultad para caracterizarlo sin la comprensión adecuada de su proceso histórico y del modo en el que interactúan sus dimensiones constitutivas...”⁸²

En un principio, las relaciones políticas con los países europeos, en especial con los católicos, se vio debilitada, por solidaridad con España, ante esta situación, el Gobierno de Guadalupe Victoria, inmediatamente buscó el acercamiento con aquellas naciones, para lograr el reconocimiento de México, como país independiente. Una primera estrategia fue el acercamiento con el Vaticano, España protestó, pues aún no aceptaba su independencia, y aunque más adelante intentó por la vía militar recuperar la antigua colonia, México se había independizado, para no ser nunca más un territorio sometido a la Corona Española.

“...se limitó a aplicar indiscriminadamente los principios de igualdad jurídica y del federalismo. No es arbitrario concluir que, verificada la

⁸¹ Rivera Velásquez, Jaime. Derecho constitucional, preludeo del constitucionalismo mexicano en: Revista Vínculo Jurídico, Núm. 4 octubre-diciembre, 1990.

⁸² Hernández Chávez, Alicia ¿Hacia un nuevo federalismo?, FCE, El Colegio de México, México, p15

integración política de los pueblos que dieron vida a los Estados Unidos Mexicanos, el derecho que empezó a aplicarse fue más impuesto que otorgado...”⁸³

En cuanto al destino de las etnias indígenas chiapanecas en los años de 1824 y 1825, aún más todo el siglo XIX y el XX no fue muy prometedor:

“Esta tarea dinamitadora, asumida como ineludible por las autoridades de la nueva nación, tal vez conscientes sólo a medias de las rémoras que habían de contrariarla, implicaba también la disolución de las antiguas corporaciones destinadas a los indígenas. Y a ello se oponían los más activos y cultivados sectores de la población autóctona...y de un modo contradictorio se felicitaban por la equiparación de los indios con los demás americanos de ascendencia española y de otros orígenes, al tiempo que exigían la conservación de los privilegios que el orden abolido les había reconocido.

La opinión federal que no tardó en prevalecer como forma de estado, todavía en ciernes, buscó fundir esos elementos disgregados y dotarles de una conciencia nacional. Para eso implantó una división política que desconoció los territorios ocupados por las etnias, así como sus regímenes jurídicos consuetudinarios, y reconociendo la autonomía de las antiguas provincias, las convirtió en Estados. Por decirlo en palabras de Jorge A. González, la división política federal fue superpuesta a la colonial.”⁸⁴

Manuel Muñoz al estudiar la opinión general de los intelectuales del siglo XIX, presenta que las peculiaridades de las distintas etnias se vieron sometidas desde entonces a una amenaza más grave que la que había implicado la conquista castellana, ésta se limitó a reconocer un estatus peculiar para los pueblos vencidos,

⁸³ Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López. Las etnias indígenas y el nacimiento de un estado nacional en México, UNAM, México, 1980, p261-262

⁸⁴ Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López. Las etnias indígenas y el nacimiento de un estado nacional en México, UNAM, México, 1980, p247

separando a españoles, indios y castas y, respetando la existencia de las etnias en tanto pueblos, bajo la República, este derecho de los pueblos dominados deja de ser reconocido en virtud de la aplicación del principio de igualdad jurídica. El Estado no concebía en su suelo, sino la idea de individuos llamados ahora ciudadanos, el conjunto fue llamado nación.

La inferioridad económica y social en la que se encontraban los indígenas impidió su incorporación a la vida nacional, a pesar de que la igualdad jurídica condujera a la desaparición de obstáculos legales: más aún, tuvo como efecto verdadero el agravamiento de la situación de los indios que, perjudicados también por las luchas intestinas y la depresión económica que afligieron a México durante la primera mitad del siglo XIX, se marginaron aún más y se segregaron del mundo exterior.

La lamentable situación de las etnias, desatendidas por la legislación del nuevo Estado Nacional, fue una y otra vez denunciada en los primeros Congresos, sin que se adoptaran medidas específicas para mejorar la condición de los "desgraciados indígenas", que por lo general no pasan de jornaleros, trabajando siempre para otros por un mezquino sueldo que no les basta ni para subsistir.

El maestro Ferrer Muñoz nos dice que el federalismo fue también auspiciado por la preocupación del sector mayoritario del Congreso y de los hombres públicos por llevar a cabo un cambio radical en la estructura política tradicional, capaz de frenar las aspiraciones del partido centralista que, al menos en la intención de muchos de sus integrantes, perseguía el continuismo de la autocracia. Así lo testimonia Rocafuerte, cuando escribía sobre la necesidad de instaurar un sistema gubernativo tan nuevo y de adecuar la legislación de América independiente según lo exige su nueva situación política. Más que configurarse como un rasgo distintivo del liberalismo político mexicano, el federalismo se nos presenta como el medio más eficaz que entreveían los legisladores del Congreso para desarrollar los principios liberales y consolidar sus instituciones: por eso Mora y Teresa de Mier de una parte, y Ramos Arizpe, Zavala y

Gómez Farías, de otra, pasaron a ocupar un segundo plano con el transcurso del tiempo.

Dos muestras de esta aceptación general del federalismo las proporciona el voto del Primer Congreso Constituyente a favor de la reforma federal el 12 de junio de 1823, y el amplio respaldo que obtuvo en el nuevo Congreso el artículo 5° del Acta Constitutiva, que determinaba la forma de gobierno del país como una República popular, representativa y federal.

Después de que se proclamara la constitución y de que Guadalupe Victoria tomara posesión de la presidencia de la República, el Congreso dictó algunas leyes que había de complementar la organización del Estado en conformidad con el sistema federal.

La Constitución mexicana de 1824.

La Constitución mexicana de 1824 instauró la República Federal, con Guadalupe Victoria como Presidente, representantes de los federalistas y, vicepresidente Nicolás Bravo, representante de los centralistas.

Sin embargo el gobierno siguió temerosos de que Iturbide regresara al país. Por esta razón, el Congreso expidió en abril de 1824 un decreto que lo ponía fuera de la ley. El ex emperador embarcó en Southampton, Inglaterra, el 11 de mayo de 1824, con destino a México; justificó su retorno por la desunión de las provincias, el temor de un ataque a la soberanía de México, que ya se había iniciado desde la llegada de Poinsett a México en 1821, y el deseo de evitar la anarquía, consideraba que las instituciones, semejantes a las inglesas favorecerían la vida política de nuestro país. Llegó a la Costa mexicana a mediados de Julio, no contó con fuerzas inmediatas para realizar sus proyectos, y en cumplimiento de la ley del Congreso, fue fusilado en la plaza del pueblo de Padilla. Con el ambiente tenso por los sucesos que ocurrían y el

reciente fusilamiento de Iturbide, la política de Guadalupe Victoria se caracterizó por ser moderada; se mantuvo al margen de tomar partido por algún bando.

Es necesario acentuar el significado que ha tenido en México la adopción del sistema federal, para ello hay que tomar en cuenta el trabajo de Alicia Hernández llamado: ¿Hacia un nuevo federalismo?; y el trabajo de Josefina Zoraida Vázquez titulado: el establecimiento del federalismo en México, la primera de estas autoras recalca la diferencia entre libertad y poder, manifestada al irse conformando la organización republicana, en este caso los ciudadanos luchan por preservar su libertad política, la acción de ejercer el poder en los diferentes ámbitos, economía y la naciente política liberal, sobre todo al sentirse amenazados por el Estado centralista que tuvo sus antecedentes inmediatos con la Corona española y después con el Imperio de Iturbide.

Aunque los chiapanecos llegaron tarde a la organización y redacción de la Constitución mexicana de 1824, indudablemente como afirma el maestro Mario Vázquez Olivera, no hubo ninguna clase de contradicción ni oposición a dicha constitución, de hecho la Constitución chiapaneca de 1825 fue redactada cuidadosamente para coincidir plenamente con la mexicana, y en ciertos puntos, Carlos Ma. de Bustamante intervino dando su opinión y consultando dudas con el Ejecutivo Federal mexicano, de tal forma que la Constitución chiapaneca estuvo en circulación hasta 1826.

Para Alicia Hernández los argumentos que se esgrimen al elaborar las constituciones de 1824, 1857 y 1917, coinciden al sostener que México opta por el federalismo con base a la diversidad de espacios presentes en el país:

“Se insiste en un hecho de capital importancia especialmente en 1824 y en 1857: que de no respetarse la libertad y soberanía de las regiones, se corría el riesgo de que éstas optaran por segregarse de la unión de estados mexicanos, como ocurrió en el caso de Guatemala en 1820, y de que el espacio neohistórico mexicano acabara por desagregarse.

Por ello ambas Constituciones dejaban amplia libertad a las regiones y abierta la posibilidad para que un municipio se sumara a una entidad colindante o que a partir de una región pudieran hacer dos o más entidades...El que el espacio neohistórico mexicano no cobre su forma definitiva en las primeras décadas de su historia como país independiente a nuestro juicio tiene que ver con su matriz colonial, caracterizada por un gobierno indirecto en las distintas áreas y en las cuales, a diferencia de las realidades europeas, el absolutismo encontró una férrea resistencia entre las elites novohispanas, como también por parte de las diferentes comunidades indígenas y mestizas que reivindicaban una mayor autonomía local. En cambio el absolutismo penetró en la Europa Continental de manera más eficaz y se creó con una mayor uniformidad jurídico administrativa que en las colonias del Imperio.

La pluralidad de espacios políticos heredada del régimen colonial es así el elemento a partir del cual se organiza la libertad local.”⁸⁵

De esta forma observamos que la libertad adoptada por el federalismo mexicano se afianza en el municipio:

“El municipio fue y hasta el día de hoy una de las constantes del federalismo mexicano y constituye la barrera a todo intento por dar vida a una forma estatal centralista...”⁸⁶

Dentro de las características fundamentales del federalismo mexicano de 1824, es que es una confederación, es decir, una nación donde las diferentes municipalidades retienen sus derechos, a condición de servir a su municipio y a su Estado defendiéndolo de los peligros externos aún mediante el uso de armas, en México, encontramos a principios de la vida independiente una diversidad de territorios dispuestos a defender su autonomía, por eso la primera experiencia federal se

⁸⁵ Hernández Chávez, Alicia. ¿Hacia un nuevo federalismo?, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 1997, p17-18.

⁸⁶ Ibid, p 18

observa débil, el gobierno mexicano no tiene la fuerza en 1824 para imponer una dirección política.

“En la confederación los estados mantienen sus libertades originales y su autonomía decisoria, pues los Estados adoptan en su marco de competencia las decisiones del centro únicamente cuando éstas favorecían de alguna manera sus intereses. Además los miembros de una confederación pueden tener relaciones con el exterior lo que no sucede con el estado federado...”⁸⁷

La Constitución chiapaneca de 1825.

Para Mercedes Olivera el siglo XIX se caracteriza por la inestabilidad que conllevó a la construcción del Estado Nacional mexicano. Después de las cruentas guerras de independencia, las contradicciones entre la oligarquía regional de San Cristóbal ... pensionaron la dinámica social entre los grupos que estaban a favor de la reinstalación de un imperio extranjero...una vez consolidada la independencia nacional y el carácter liberal del país, así como definida la anexión de Chiapas a México y promulgada la constitución estatal, la entidad se encontraba en una situación deplorable, tanto por las condiciones de extrema pobreza que predominaba en la mayor parte de la población, como por el desorden administrativo y financiero. A partir de entonces los conflictos entre federalistas y centralistas se expresaron internamente entre los liberales progresistas de Comitán y la elite terrateniente de San Cristóbal que mantenía el monopolio político.

El Congreso Constituyente de Chiapa a sus habitantes.

De los habitantes de Chiapa, sus derechos y deberes.

Art. 6.- El Estado de Chiapa ampara y protege a sus habitantes en el goce de sus derechos:

⁸⁷ Ibid, p 112

El escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior con arreglo a las leyes; quedando sujetos a previas censura y licencia del ordinario eclesiástico, los escritos que traten directa o indirectamente materias de religión.

El de igualdad para ser gobernados y juzgados por una misma ley, sin má distinción que la que decreta esta Constitución.

El de propiedad.

El de seguridad.

Ningún habitante chiapaneco será esclavo.

Art. 14.- El gobierno del Estado es republicano, representativo, popular y federado.

Art. 15.- En consecuencia se divide el poder supremo del Estado en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que jamás podrán reunirse todos, ni dos de ellos en una o más personas o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Art. 16.- El poder Legislativo reside en un Congreso de diputados elegidos popularmente según esta Constitución y que se renovará cada dos años en su totalidad.

Art. 17.- Si el Estado variare sus circunstancias de pobreza se dividirá el Congreso en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores. Entre tanto no se comunicará al gobierno ninguna ley o decreto, sino ratificados por el mismo Congreso después de ocho días de su aprobación.

Art. 22.- Los diputados tendrán asignación de dietas y viático con arreglo a una ley anterior a su nombramiento. En igual forma se señalarán los sueldos de los demás empleados del Estado.

Art. 24.- No pueden ser diputados los ciudadanos civiles y militares de la federación, el gobernador del Estado, vicegobernador, ministros del tribunal de justicia secretario del despacho, tesorero general, prelado eclesiástico, los eclesiásticos regulares y los empleados de nombramiento del gobierno.

Art. 36.- Las diputaciones provinciales deberán velar sobre el cumplimiento de la constitución y las leyes, formando expediente en caso necesario, convocar a Congreso extraordinario cuando así lo exijan circunstancias gravísimas, conceder licencia temporal a los diputados para retirarse de la capital, librar la convocatoria del Congreso por medio de su presidente en el caso de la facultad, calificar las credenciales de los diputados y recibirles el juramento.

Art. 49.- El poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, que se denominará Gobernador del Estado. Éste y el vicegobernador se elegirán por el Congreso cada cuatro años, y sin haber pasado un periodo igual de haber cesado en estos encargos, no podrán reelegirse unos mismos sujetos sino por una sola vez.

Art. 136.- El primer Congreso Constitucional sólo durará por un año debiendo instalarse el día 20 de febrero de 1826.

Dada en la Capital de las Chiapas a 19 de noviembre de 1825.- quinto de este Estado, tercero de la federación y primero de la instalación del Congreso de este Estado.- Eustaquio Zebadúa Presidente.- Joaquín Gutiérrez de Arce, Vicepresidente...Por tanto se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento capital de las Chiapas, noviembre de 1825.

De acuerdo a los estudios de Josefina Zoraida Vázquez, la constitución siguió los lineamientos del acta constitutiva de un federalismo moderado, otorgó más peso al poder Legislativo, definió un Ejecutivo débil y con restricciones; dispuso además conservar la unión federal de los estados, la paz y el orden público en el interior de la federación, manteniendo la independencia de los estados en lo respectivo a su gobierno interior, y sostener la igualdad proporcional de obligaciones y derechos que los estados tenían ante la ley.

Finalmente no existió estabilidad en Chiapas con la anexión a México, militares regionales se disputaron constantemente el poder y el gobierno y coartaron el poder de terratenientes y comerciantes. Y fue hasta 1890 que se logró centralizar el poder.

CONCLUSIÓN

Hacia 1821, Nueva España era posesión de la Corona española, y durante tres siglos explotó las minas de plata y las materias primas de esta forma, a partir de 1796, España dependió cada vez más de los subsidios mexicanos, para sostener su posición, cada vez más tambaleante a partir de 1808.

Como lo describe Alicia Mayer y Ernesto Torre del Villar en su artículo "Religión, poder y autoridad en la Nueva España": religión poder y autoridad fueron los mecanismos de la dominación hispánica que se reflejan en el gobierno, en el mantenimiento del orden, en la distribución del trabajo, en las relaciones sociales, en el terreno de la espiritualidad, la cultura y aún el núcleo familiar.

Las colonias debían suministrar materias primas a la metrópoli, a tal grado fue así que la convirtieron en uno de los imperios más ricos de la época, sin embargo esto le provocaría a la larga al imperio español su propia destrucción ya que no se desarrolló industrialmente atrasando su avance al capitalismo.

De esta forma Nueva España no se desarrollo plenamente porque sus riquezas fueron enviadas a la corona española. La España Borbónica en 1808, inició el proceso de reorganización americana que culminó con el desplome total del Imperio en tierra firme americana, desde 1810 hasta la década de 1820, comenzando la formación de una nueva "nación" independiente.

En 1821, al romperse el cordón umbilical definitivamente, la incipiente nación se encontró con una precaria economía, con modelos de instituciones coloniales, una economía sustentada en la minería, la cual fue terriblemente afectada, la hacienda pública tenía agotadas sus rentas, y la industria textil estaba bajo la sombra de la industria inglesa que era mucho más barata y de mejor calidad.

El proceso de independencia fue el detonante y el principio de la formación del "Estado mexicano", de una nación. Las causas que originaron la independencia de México fueron la pérdida de legitimidad de la Corona española al caer Fernando VII en las garras de Napoleón, desembocando en la pérdida del control sobre sus colonias; como ya he mencionado los hijos de españoles llamados criollos exigían su derecho a ejercer el poder así como las prerrogativas de que disfrutaban los españoles, podemos decir que la independencia de Nueva España fue comandada por criollos ilustres en la vida política del momento, personajes dueños de ranchos sobre todo en el Bajío y el Norte. Gran parte de la masa desbordada que participó en los levantamientos eran en su mayoría trabajadores de los ranchos, los cuales recibieron indicaciones expresas de sus patrones para apoyarlos en la lucha; la facción de la población denominada despectivamente como indios, también fue afectada con la independencia particularmente a sus tierras comunales, cosechas y ganado.

El papel protagónico fue definitivamente para la elite criolla, que luchó por acrecentar y conservar sus privilegios por medio de la aplicación de las leyes liberales de la Constitución de Cádiz.

"La inconformidad de los criollos alimentaba el surgimiento de una conciencia social diferente en ese grupo, que a principios del siglo XIX sumaba un millón de habitantes y representaba el 16% de la población novohispana. Su descontento provenía de varias causas, unas añejas y otras de nuevo cuño.

Ante todo, y desde siempre, los criollos eran españoles de segunda en la tierra en que habían nacido. Los cargos más altos de la administración colonial les estaban vedados...El descontento criollo tuvo la ocasión de cristalizar como proyecto nacional gracias a la conjunción de una serie de factores internos y externos, entre los cuales desempeñó un papel detonante el triunfo francés sobre España y la caída de Fernando VII; la

legitimidad de los vínculos entre los reinos americanos y el rey español podía considerarse rota en tales circunstancias...”⁸⁸

Jean Piel en su artículo “El siglo XIX latinoamericano, entre utopías nacionalistas y realidades regionales” en: *Chiapas de la independencia a la revolución*, menciona el papel que jugaron los criollos en las independencias en Latinoamérica, califica a los criollos como regionales enraizados en su patria chica, a veces desde el siglo XVI, que controlan su provincia lejos de cualquier poder central mediante redes privadas de propiedad terrateniente precapitalista o de comercio mercantilista, más intrarregional que extrovertido, o de las redes oficiales de los poderes administrativo, fiscal, judicial y eclesiástico, controlados por el cabildo municipal y oligárquico criollo. Aún más importante que la definición y papel que jugaron los criollos describe el modo de construcción de la República Federal, por un lado encontramos ciudades-estado criollas y provincianas, que formaban finalmente, las únicas células político territoriales reconocidas en América durante la colonia por el Imperio español, herederas legítimas de las concepciones organicistas y comunitaristas del antiguo régimen, éstas al disolverse después de 1810 la vieja relación pactista con la Corona española, lógicamente pretenden recuperar su libertad para ellas mismas antes que para un hipotético estado nación todavía virtual y del cual no tienen ninguna experiencia histórica anterior. Por otro lado encontramos a los primeros constituyentes liberales, ilustrados, que retoman la experiencia federal anglosajona en su propio territorio, que no son reconocidos por la corona y se enfrentan a ella.

La crisis en el centro del gobierno permitió que las provincias impulsaran y exigieran el establecimiento de un sistema federal, el 12 de junio de 1823 se dio el llamado voto del Congreso a favor de este régimen; tal determinación se confirmó el 5 de enero de 1824. La Constitución del 4 de octubre de 1824 en su artículo 4º expresó: la nación mexicana adopta para su gobierno la forma de República, representativa, popular federal, este sistema federal pretendió equilibrar la institucionalización regional, la defensa de los derechos de los estados no permitió la cohesión y

⁸⁸ Bonfil Batalla, Guillermo. México profundo una civilización negada, CNCA, Grijalbo, México, 1990, p148.

conciencia nacional, en consecuencia el centralismo excesivo, se consideró la causa de la inestabilidad existente. Para 1824 las provincias que conformaban a la República Federal Mexicana alcanzaban el número de 23, y combatieron desde ese momento para que se reconociera su autonomía, algunas amenazaron con separarse como fue el caso de Yucatán, otras convirtieron sus diputaciones en legislaturas independientes, e incluso impugnaron el propio Congreso Constituyente que se reunía en la Ciudad de México, al cual ciertas provincias sólo le conferían el carácter de convocante.

La ejecución efectiva del federalismo fue relativa durante la primera mitad del siglo XIX, ya que fueron tiempos difíciles y convulsionados, con incesables conflictos bélicos protagonizados primero por los liberales y conservadores, luego por el Imperio de Maximiliano y más tarde por la dictadura de Porfirio Díaz.

A lo largo del siglo XIX México no logró establecer un Estado de Derecho en el cual las leyes garantizaran la libertad, existió una continua desorganización social excepto en la iglesia y en el ejército, los cuales se consolidaron. En este proceso de construcción del federalismo mexicano existió por un lado la influencia de las instituciones constitucionales estadounidenses que gozaban de un enorme prestigio entre personajes mexicanos como Ramos Arizpe y por el otro el pensamiento liberal europeo. A pesar de las dificultades para construir una nueva nación, desde la revuelta de Hidalgo, los caudillos creían realmente en el constitucionalismo y en el régimen parlamentario en la creación de una nación, tratando de prevenir en todo momento el abuso de la autoridad, la clave del fracaso de la incorporación práctica de las constituciones de 1814 y 1824 en la sociedad, fue básicamente porque continuaban vigentes y actuando las instituciones virreinales.

La influencia que ejerció México sobre otras colonias fue decisiva, particularmente en Centroamérica, políticamente con la presencia de Iturbide y su proclamación del Plan de Iguala, en la economía se tenía un importante comercio con México, sobre todo con la provincia de Tabasco.

La provincia chiapaneca que es el objeto de este estudio, no fue la excepción y en ella también se adoptó el Plan de Iguala de Iturbide, primer lazo de unión en 1821, seguido de un proceso de incorporación a México que culminaría hasta enero de 1823.

El estado de Chiapas después de su incorporación a México siguió en el atraso económico, político y social; estuvo aislada prácticamente durante el resto del siglo XIX y el siglo XX, su papel ha sido el de proveer materias primas y mano de obra al centro del país, siguió sin vías de comunicación, sin educación y en cuanto a lo social es de los estados que se encuentran en el mayor grado de atraso y abandono, con más desigualdades e injusticias hasta la actualidad.

México conformó una República Federal, independiente, con una Constitución propia, sus tres poderes, un Presidente, la formación del Congreso, y la unión de sus provincias, cabe señalar que no tenía la fuerza para controlar los acontecimientos que en Chiapas sucedieron, de esta manera podemos afirmar que los territorios centroamericanos que se unieron a México decidieron su destino, a pesar de las intenciones de México para su agregación. Tanto en Chiapas como en México todo el siglo XIX fue caracterizado por conflictos bélicos e ingobernabilidad.

El sistema federal que se instauró en México a partir de la promulgación de la Constitución de 1824, tuvo sus antecedentes en el federalismo angloamericano, en las intendencias y en la Constitución de Cádiz de 1812 con sus Diputaciones Provinciales.

El problema fundamental con el federalismo era determinar cómo se expresaba la voluntad general, la aplicación de los principios teóricos del federalismo vino favorecida por la particular coyuntura política que atravesaba México tras la caída del Imperio, marcada por la efervescencia de la periferia, así mismo un sector del Congreso apoyo el federalismo para llevar a cabo un cambio radical en la estructura política tradicional.

Los pronunciamientos de las provincias después del Plan de Casa Mata poseen rasgos comunes, entre los que destacan la frecuente mención de la disolución del pacto social con el anterior gobierno iturbidista, las facultaban para reasumir la soberanía y, autoconstituirse en pueblos libres a través de sus diputaciones, la presión de las provincias, que urgían la inmediata puesta en marcha de la organización federal.

CRONOLOGÍA

- 1790 Chiapas quedó dividida en 8 alcaldías mayores, dependientes de la capitanía de Guatemala.
- 28 de agosto de 1821 grito de independencia en Comitán.
- 3 de septiembre de 1821 grito de independencia en San Cristóbal, acta firmada por Juan Nepomuceno Batres.
- 15 de septiembre Guatemala se independiza de la Corona Española
- Fines de diciembre de 1821, Vicente Filisola sale de México rumbo a Guatemala
- Febrero de 1822 llega Filisola a Chiapas.
- 5 de enero de 1822, Guatemala se agrega a México.
- 31 de octubre de 1822 se disuelve el Congreso.
- 1 de julio de 1823 Guatemala se separa de México.
- 4 de junio de 1823 el Congreso declara disuelto el pacto de unión a México.
- 30 de julio el general Filisola disuelve la Junta provisional.
- septiembre de 1823 fue repuesta la junta
- 26 de octubre de 1823 Plan de Chiapa libre.
- 30 de octubre Chiapa independiente de México.
- 4 de noviembre de 1823 salió el general Codallos rumbo a Tehuantepec.
- 28 de noviembre de 1823, nombran a Manuel Zebadúa como jefe político.
- 23 de enero de 1824 Chiapas solicita de nuevo la unión a México.

APÉNDICE
PLAN DE IGUALA

¡Americanos! bajo cuyo nombre comprendo no sólo a los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oídmme. Las naciones que se llaman grandes en la extensión del globo, fueron dominadas por otras; y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinión, no se emanciparon. Las europeas que llegaron á la mayor ilustración y policía, fueron esclavas de la romana; y este imperio, el mayor que reconoce la historia, asemejó al padre de familias, que en su ancianidad mira separarse de su casa á los hijos y alo nietos por estar ya en edad de formar otras y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneración y amor, como en su primitivo origen.

300 años hace la América Septentrional que está bajo la tutela de la nación más católica y piadosa, heroica y magnánima.

La España la educó y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, estas provincias y reinos dilatados que en la historia del Universo van a ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo; su riqueza metálica, las ventajas de su situación topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es igual al tronco; la opinión pública y la general de todos los pueblos es la independencia absoluta de la España y de toda otra nación.

Así la piensa el europeo, así los americanos de todo origen.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores, el año de 1810, y que tantos desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, dejó también la opinión pública de que la unión general entre europeos y americanos, indios é indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad. ¡Y quién pone en duda en que después de la experiencia horrorosa de tantos desastres, no haya uno siquiera que deje de prestarse a la unión para conseguir tanto bien! ¡Españoles europeos! vuestra patria es la América, porque en ella vivís, en ella tenéis á vuestras amadas mujeres, á vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes.

¡Americanos! ¡quién de vosotros puede decir que no descende de español! ved la cadena dulcísimo que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educación e idioma y la conformidad de sentimientos, y veréis son tan estrechos, y bien poderosos, que la felicidad común del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz.

Es llegado el momento en que manifestéis la uniformidad de sentimientos, y que nuestra unión, sea la mano poderosa que emancipe á la América sin necesidad de auxilios extraños. A la frente de un ejército valiente y resuelto, he proclamado la independencia de la América Septentrional. Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no reconoce ni depende de la España ni de otra nación alguna. Saludadla todos como independiente, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han resuelto morir antes que separarse de tan heroica empresa.

No le anima otro deseo al ejército, que el conservar para la santa religión que profesamos, y hacer la felicidad general.

Oíd, escuchad, las bases sólidas en que funda su resolución:

1. La religión católica apostólica y romana, sin tolerancia de otra alguna.
2. La absoluta independencia de este reino
3. Gobierno monárquico templado por una constitución análoga al país
4. Fernando VII, y en sus casos los de su dinastía o de otra reinante, serán los emperadores para hallarnos con un monarca ya hecho, y precaver los atentados funestos de la ambición.
5. Habrá una junta, ínterin se reúnen cortes, que haga efectivo este Plan.
6. Esta se nombrará gubernativa, y se compondrá de los vocales ya propuestos al señor virrey.
7. Gobernará en virtud del juramento que tiene prestado al rey, ínterin éste se presenta en México y lo presta, y hasta entonces se suspenderán todas las ulteriores órdenes.
8. Si Fernando VII no se resolviera a venir a México, la junta o la regencia mandará a nombre de la nación mientras se resuelve la testa que deba coronarse.
9. Será sostenido este gobierno por el ejército de las Tres Garantías.
10. Las cortes resolverán si ha de continuar esta junta, o sustituirse una regencia mientras llega el emperador.
11. Trabajarán, luego que se unan, la constitución del imperio.
12. Todos los habitantes de él, sin otra distinción que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar cualquier empleo.
13. Sus personas y propiedades serán respetadas y protegidas.
14. El clero regular y secular, conservado en todos sus fueros y propiedades.
15. Todos los ramos del estado y empleados públicos subsistirán como en el día, y sólo serán removidos los que se opongan a este Plan, y sustituidos por los que más se distingan en su adhesión, virtud y mérito.
16. Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, y que se sacrificará del primero al último de sus individuos antes que sufrir la más ligera infracción de ellas.
17. Este ejército observará a la letra la ordenanza, y sus jefes y oficialidad continuarán en el pie en que están, con la expectativa, no obstante, a los empleos vacantes, y a los que se estimen de necesidad o conveniencia.
18. Las tropas de que se componga se considerarán como de línea, y lo mismo las que abracen luego este plan; las que lo difieran y los paisanos que quieran alistarse se mirarán como milicia nacional, y el arreglo y la forma de todas las dictarán las cortes

ACTA DE INDEPENDENCIA DEL IMPERIO MEXICANO

“La nación mejicana, que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido.

Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa eternamente memorable, que un genio superior á toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida pues, esta parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la naturaleza y reconocen por inajenables y sagrados las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que más convenga á su felicidad, y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios, comienza á hacer uso de tan preciosos dones y declara solemnemente, por medio de la junta suprema del imperio, que es nación soberana é independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo se mantendrá otra unión, que la de una amistad estrecha en los términos que prescribieren los tratados: que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando con respecto de ellas cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar as otras naciones soberanas: que va á constituirse con arreglo en las bases que en el Plan de Iguala y tratados de Córdoba, estableció sabiamente el primer jefe del ejército imperial de las tres garantías, y, en fin, que sostendrá en todo transe, y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario), esta solemne declaración, hecha en la capital del imperio á 28 de septiembre del año de 1821, primero de la independencia mejicana.- Agustín de Iturbide.- Antonio, obispo de la Puebla.- Juan O´Donojú.- Manuel de la Bárcena.- Matías Monteagudo.- José Yañez.- Lic. Juan Francisco de Azcárate.- Juan José Espinosa de los Monteros.- José María Fagoaga.- José Miguel Guridi Alcocer.- El marqués de Salvatierra.- El Conde de Casa de Heras Soto.- Juan Bautista Lobo.- Francisco Manuel Sánchez de Tagle.- Antonio de Gama y Córdoba.- José Manuel Sartorio.- Manuel Velásquez de León.- Manuel Montes Argüelles.- Manuel de la Sota Riva.- El marqués de San Juan de Rayas.- José Ignacio García Illueca.- José María de Bustamante.- José María Cervantes y Velasco.- Juan Cervantes y Padilla.- José Manuel Velásquez de la Cadena.- Juan de Horbegoso.- Nicolás Campero.- El Conde de Jala y de Regla.- José María de Echevers y Valdivielso.- Manuel Martínez Mansilla.- Juan Bautista Raz y Guzmán.- José María de Jáuregui.- José Rafael Suárez Pereda.- Anastasio Bustamante.- Isidro Ignacio de Icaza.- Juan José Espinosa de los Monteros, vocal secretario.

TRATADOS DE CÓRDOBA

Agosto 24 de 1821

Tratados celebrados en la villa de Córdoba el 24 del presente, entre los señores Don Juan de O´Donojú, Teniente General de los ejércitos de España, y Don Agustín de Iturbide, Primer Jefe del Ejército Imperial mexicano de las Tres Garantías.

Pronunciada por Nueva España la independencia de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las provincias del reino, sitiada la capital en donde se había depuesto a la autoridad legítima, y cuando sólo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de resistir a un sitio bien dirigido y que durase algún tiempo, llegó al primer puerto el Teniente General de los ejércitos de España señor Don Juan de O´Donojú, con el carácter y representación de capitán general y jefe superior político de este reino, nombrado por S.M., quien deseoso de evitar los males que afligen a los pueblos en alteraciones de esta clase, y tratando de conciliar los intereses de ambas Españas, invitó a una entrevista al primer jefe del ejército imperial Don Agustín de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la independencia, desatando sin romper los vínculos que unieron a los dos continentes. Verificase la entrevista en la villa de Córdoba el 24 de Agosto de 1821, y con la representación de su carácter el primero, y la del Imperio mexicano el segundo, después de haber conferenciado detenidamente sobre lo que más convenía a una y otra nación atendido el estado actual y las últimas ocurrencias, convinieron en los artículos siguientes, que firmaron por duplicado para darles toda la consolidación de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validación:

I.- Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo "Imperio mexicano"

II.- El gobierno del Imperio será monárquico constitucional moderado.

III.- Será llamado a reinar en el Imperio mexicano (previo juramento que designa el artículo 4º del plan), en primer lugar el señor Don Fernando VII, rey católico de España; y por su renuncia o no admisión, su hermano el serenísimo señor infante Don Carlos; por su renuncia o no admisión, el serenísimo señor Don Luis, infante de España, antes heredero de Entruria, hoy de Luca; y por renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del Imperio designen.

IV.- El emperador fijará su corte en México, que será la capital del Imperio.

V.- Se nombrará dos comisionados por el excelentísimo señor Don Juan O´Donojú, los que pasarán a la corte de España a poner en las reales manos del señor Don Fernando VII copia de este tratado y exposición que le acompañará, para que sirva a S.M. de antecedente mientras las cortes ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tanta importancia exige, y suplican a su majestad que en el caso del artículo III, se digne noticiarlo a los serenísimos señores infantes llamados en el mismo artículo por el orden que en él se nombran, interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa la que venga a este Imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfacción que recibirán los mexicanos en añadir este vínculo a los demás de amistad con que podrán y quieren unirse a los españoles.

VI.- Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del Plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del Imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto, de aquellos que están designados por la opinión general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunión de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les concedan los artículos siguientes.

VII.- La Junta de que trata el artículo anterior, se llamará Junta Provisional Gubernativa.

VIII.- Será individuo de la Junta Provisional Gubernativa, el Teniente General Don Juan de O'Donojú, en consideración a la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa e inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado Plan en conformidad de su mismo espíritu.

IX.- La Junta Provisional Gubernativa tendrá un presidente nombrado por ella misma, y cuya elección recaerá en uno de los individuos de su seno o fuera de él, que reúna la pluralidad absoluta de sufragios, lo que si en la primera votación no se verificase, se procederá a segundo escrutinio entrando en él los dos que hayan obtenido más votos.

X.- El primer paso de la Junta Provisional Gubernativa será hacer un manifiesto al público de su instalación y motivos que la reunieron, con las demás explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses y modo de proceder en la elección de diputados a Cortes, de que se hablará después.

XI.- La Junta Provisional Gubernativa nombrará, en seguida de la elección de su presidente, una regencia compuesta de tres personas de su seno o fuera de él, en quien resida el poder ejecutivo y quien gobierne en nombre del monarca, hasta que este empuñe el cetro del Imperio.

XII.- Instalada Junta Provisional Gubernativa gobernará interinamente conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al Plan de Iguala, y mientras las Cortes formen la Constitución del Estado.

XIII.- La regencia, inmediatamente después de nombrada, procederá a la convocación de Cortes conforme al método que determine la Junta Provisional Gubernativa, la que es conforme al espíritu del artículo 24 del citado Plan.

XIV.- El poder ejecutivo reside en la regencia, el legislativo en las Cortes; pero como ha de mediar algún tiempo antes que éstas se reúnan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, que ejercerá la Junta Provisional Gubernativa el poder legislativo, primero, para lo casos que puedan ocurrir y que no den lugar a esperar la reunión de las Cortes, y entonces procederá de acuerdo con la regencia; segundo, para servir a la regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

XV.- Toda persona que pertenece a una sociedad, alterado el sistema de gobierno, o pasando el país a poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna adonde le convenga, sin que haya derecho para privarle de su libertad, a menos que tenga contraída alguna deuda con la sociedad a que pertenecía por delito, o de otro de los modos que conocen los publicistas: en este caso están los europeos avecindados en Nueva España y los americanos residentes en la península; por consiguiente, serán árbitros a permanecer adoptando esta o aquella patria, o a pedir su pasaporte, que no podrá negárseles, para salir del Imperio en el tiempo que se prefije, llevando o

trayendo sus familias y bienes; pero satisfaciendo a la salida por los últimos, los derechos de exportación establecidos o que se establecieren por quien pueda hacerlo.

XVI.- No tendrá lugar la anterior alternativa de los empleados públicos o militares que notoriamente son desafectos a la independencia mexicana; sino que estos necesariamente saldrán del Imperio dentro del término que la regencia prescriba, llevando sus intereses y pagando los derechos de que se habla el artículo anterior.

XVII.- Siendo un obstáculo a la realización de este tratado la ocupación de la capital por las tropas de la península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer jefe del ejército imperial, uniendo sus sentimientos a los de la nación mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la nación entera, Don Juan de O'Donojú se ofrece a emplear su autoridad, para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusión de sangre y por una capitulación honrosa

ACTA DE INDEPENDENCIA DE COMITÁN

28 de agosto de 1821

Sala capitular de Comitán, veintiocho de agosto de mil ochocientos veintiuno. Los loables sentimientos que animaron a los mexicanos, para reclamar su derecho a la madre España, entrando en pacífica posesión de la independencia, con firmes protestas de conservar la religión católica, respetar a sus ministros y proteger los bienes de sus habitantes, bajo leyes justas y moderadas de gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y compelen a recordar y reconocer que tenemos nosotros igual indisputable derecho.

Movido, pues, este noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas ni del temor de las victoriosas armas de la independencia, que tenemos en nuestra frontera sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad, movido por último, de las instancias de los Síndicos Procuradores de esta ciudad, por pedirlo con vivas ansias el público; y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario, habiendo sido por el muy Reverendo padre cura Doctor Don Matías Córdova, al Comandante Accidental del Escuadrón y empleados públicos, adopta el sistema del gobierno Imperial y desde luego declara libre e independiente a la ciudad de Comitán y su comprensión bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa religión, respetar a sus ministros que son mediadores entre dios y los hombres, sujetarse a las leyes de la nación y obedecer a sus magistrados, evitando la desunión y rivalidad y manteniendo perfecta unión y fraternidad entre sus moradores, sin distinción de clases y origen. En consecuencia manda que el primero del próximo septiembre, se proclame con la solemnidad necesaria, y a efecto de que llegue a noticia de todos, para su satisfacción; se publique por bando y se de cuenta al señor Jefe Superior de este reino, a la excelentísima Diputación Provincial y a los nobles ayuntamientos de ella. Y por convenir, para su firme establecimiento, con los auxilios que necesite, en cualquier caso, póngase en

noticia el excelentísimo señor primer Jefe del ejército de las Tres Garantías por medio del señor comandante de Oaxaca, Don Antonio León. Firman Pedro Celis.- Ignacio Ruiz.- Domingo A. Solórzano.- Juan García.- Ricardo Armendáriz.- Manuel Ullos.- José Castañeda.- Mariano Solórzano.- Manuel Victoriano Cancino.- José Ortiz.- Manuel Gordillo por el pueblo de Zapatuda.

ACTA DE INDEPENDENCIA DE GUATEMALA

Ayuntamientos: determinado de acuerdo con la excelentísima Diputación Provincial, que para tratar de asuntos tan graves se reuniesen en uno de los salones de este palacio: la misma Diputación Provincial, el Ilustrísimo señor Arzobispo; los señores individuos que diputasen, la excelentísima Audiencia Territorial, el venerable señor Dean y cabildo eclesiástico, el excelentísimo Ayuntamiento, el M.I. Claustro, el Consulado y Colegio de abogados, los Prelados regulares, jefes y funcionarios públicos, congregados todos en el mismo salón: leídos los oficios expresados: discutido y meditado detenidamente el asunto; y oído el clamor de viva la independencia, que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en la calle, plaza, patio corredores y antesala de este palacio, se acordó: por esta Diputación e individuos del excelentísimo ayuntamiento:

1. Que siendo la independencia del Gobierno español, la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el señor jefe político la mande publicar para prevenir las consecuencias que serían temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.
2. Que desde luego se circulen oficios a las provincias por correos extraordinarios, para que, sin demora alguna, se sirvan proceder a elegir diputados o representantes suyos, y estos concurran a esta capital a formar el Congreso que deba decidir el punto de independencia y fijar, en caso de acordarla, la forma de gobierno, y ley fundamental que deba regir.
3. Que para facilitar el nombramiento de diputados, se sirvan hacerlo las mismas juntas electorales de provincia, que hicieron o debieron hacer las elecciones de los últimos diputados a cortes.
4. Que el número de estos diputados sea en proporción de uno por cada quince mil individuos; sin excluir de la ciudadanía a los originarios de África.
5. Que las mismas juntas electorales de provincia, teniendo presente los últimos censos, se sirvan determinar, según esta base, el número de diputados y representantes que deban elegir.
6. Que atención a la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer las elecciones de modo que el día primero de marzo del año próximo de 1822, están reunidos en esta capital todos los diputados.
7. Que, entre tanto, no haciéndose novedad en las autoridades establecidas, sigan estas ejerciendo sus atribuciones respectivas, con arreglo a la Constitución, decretos y leyes, hasta que el congreso indicado determine lo que sea más justo y benéfico.

8. Que el señor jefe público, Brigadier Don Gabino Gainza, continúe con el Gobierno superior político y militar; y para que este tenga el carácter que parece propio de las circunstancias, se forme una Junta Provisional Consultiva, compuesta de los señores consultivos actuales de esta Diputación Provincial y de los señores Don Miguel Larreinaga, Ministro de esta Audiencia, Don José del Valle, Auditor de Guerra; Marqués de Aycinena, Doctor Don José Valdés, Tesorero de esta Santa Iglesia; Doctor Don Ángel María Candina, y Licenciado Don Antonio Robles, Alcalde tercero constitucional el primero por la provincia de León, el segundo por la de Comayagua, el tercero por Quetzaltenango, el cuarto por Sololá y Chimaltenango, el quinto por Sonsonate y el sexto por Ciudad Real de Chipas.
9. Que esta Junta Provisional consulte al señor Jefe Político en todos los asuntos económicos y gubernativos dignos de su atención.
10. Que la religión católica, que hemos profesado en los siglos anteriores, y profesaremos en lo sucesivo, se conserve pura e inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religión que ha distinguido siempre a Guatemala, respetando a los ministros eclesiásticos, seculares y regulares, y protegiéndoles en sus personas y propiedades.
11. Que se pase oficio a los dignos prelados de las comunidades religiosas, para que cooperando a la paz y sosiego, que es la primera necesidad de los pueblos cuando pasan de un gobierno a otro dispongan que sus individuos exhorten a la fraternidad y concordia a los que estando unidos en el sentimiento general de la Independencia, deben estarlo también en todo lo demás, sofocando pasiones individuales que dividen los ánimos y producen funestas consecuencias.
12. Que el Excelentísimo Ayuntamiento, a quien corresponde la conservación del orden y tranquilidad, tome las medidas más activas para mantenerla imperturbable en toda esta capital y pueblos inmediatos.
13. Que el señor jefe político publique un manifiesto haciendo notorios a la faz de todos, los sentimientos generales del pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones las medidas de este Gobierno: las causas y circunstancias que lo decidieron a prestar en manos del señor alcalde primero a pedimento del pueblo, la juramento de independencia y fidelidad al Gobierno americano que se establezca.
14. Que igual juramento presten la Junta Provisional, el excelentísimo Ayuntamiento, el ilustrísimo señor Arzobispo: los tribunales, jefes políticos y militares, los prelados regulares: sus comunidades religiosas, jefes y empleados de las rentas: autoridades, corporaciones y tropas de las respectivas guarniciones.
15. Que el señor jefe político, de acuerdo con el excelentísimo Ayuntamiento, disponga la solemnidad, y señale el día en que el pueblo debe hacer la proclamación, y juramento expresado de independencia.

16. Que el excelentísimo Ayuntamiento disponga la acuñación de una medalla que perpetúa en los siglos la memoria del día 15 de septiembre de mil ochocientos veintiuno, en que Guatemala proclamó su feliz independencia.
17. Que imprimiéndose esta acta y el manifiesto expresado se circule a las excelentísimas diputaciones provinciales, Ayuntamientos constitucionales, y demás autoridades eclesiásticas, regulares, seculares, y militares, para que siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto.
18. Que se cante el día que designe el señor jefe político, una misa solemne de gracias con asistencia de la Junta Provincial, y de todas las autoridades, corporaciones y jefes, haciéndose salva de artillería, y tres días de iluminación.- Gabino Gainza.- Mariano de Beltranena.- José María Calderón.- José Matías Delgado.- Manuel Antonio de Molina.- Mariano de Larrave.- Isidoro del Valle y Castraciones.- Mariano de Aycinena.- Pedro de Arroyave.- Lorenza Romaña.- Secretario Domingo Diéguez. Recetario.

ACTA RESPUESTA DE CHIAPAS A GUATEMALA POR SU INDEPENDENCIA

Dos sellos.- Un cuartillo.- sello cuarto.- un cuartillo.- años de mil ochocientos veintiuno.- En Ciudad Real de Chiapas, en la tarde del veintiséis de septiembre:

1. Que la provincia de Chiapas que se ha declarado independiente espontáneamente, no reconozca otro gobierno que el del Imperio mexicano, conforme á los tratados celebrados por los excelentísimos señores Iturbide y O´Donojú, y que por ahora y hasta saber las liberaciones de aquel primero y digno jefe imperial Trigarante, se suspenda la circulación y cumplimiento del sobredicho acuerdo que le acompaña dirigido por el señor Jefe Político Superior de Guatemala a este Gobierno e Intendencia, y al señor alcalde primero constitucional, recogiendo los ejemplares que acaso se hayan diseminado y corran en manos particulares.
2. Que inmediatamente con ejemplares de los mismos impresos y testimonios auténticos de esta carta se dé cuenta el expresado excelentísimo señor Don Agustín de Iturbide, con el loable objeto arriba indicado y para que se sirva mandar se comuniquen sus ordenes, con introducción de los primeros y método con que deban comportarse en las ocurrencias del día y ulteriores consecuencias.- 3º que con copia de la misma acta se conteste al señor jefe político superior para que en vista de ella y de la citada entrevista de los excelentísimos señores Iturbide y O´Donojú, se sirva no desaprobando la opinión y concepto general que sobre tal ocurrencia han externado.- 4º que con igual copia de la indicada acta y entrevista se dirijan oficios a los ayuntamientos de la comprensión de este Gobierno e Intendencia para su noticia y que se observe en toda su extensión, la unidad de sentimientos que debe animarlos para sostener a nuestra general y absoluta independencia. Firman. Juan Nepomuceno Batres, Juan Ma. Lasaga, José Diego Lara, Julio José Flores, Faustino Anonio Zenteno, Juan Miguel Robles, José Nicolás Ozuna, Esteban Gordillo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1824

Dictámen de la comisión, relativo al expediente sobre agregación de la provincia de Chiapas.- Suprema Junta Provisional.- La comisión encargada para inspeccionar las actas de pronunciamientos de los pueblos respectivos de la provincia, sobre el punto a que cada uno desea hacer la federación bien a la nación mexicana o a la de Guatemala, del 16 de diciembre de 1821 al 24 de marzo de 1824:

Partido Llanos.- El pueblo de Pinola, en 9 de enero de este año, manifestó su voluntad sobre federación á la República Mexicana, así Teopisca el 29 de enero, San Bartolomé el 6 de febrero y Socoltenango el 11 de mayo; en contra Zapatuda y Chicomuselo.

Tuxtla.- Suchiapa y Ocosocoautla se abstuvieron; Zintalapa a favor de Guatemala así como Tuxtla.

Tila.- Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá en diciembre y enero contestaron ser independientes de México y de Guatemala.

Simojovel.- Simojovel a favor de México también San Andrés, Huistán, Ciudad Real y Tapachula.

Palenque votó por Guatemala así como Tonalá, Ixtacomitán, Zinacantan y San Felipe.

Dios guarde a ustedes, siete de septiembre de 1824, Ciudad Real.- José Anselmo de Lara, Enrique Rodas, Mariano Balcazar, Patricio Gutiérrez, Mariano Paniagua, José Nicolás Osuna, Ponciano Solórzano, Francisco Camas de Sánchez.

PLAN DE CHIAPA LIBRE

Plan de libertad de la provincia de Chiapas y su fundamento.- Declarado por el soberano Congreso mexicano insubsistente el Plan de Iguala, y hecho la agregación de la provincia de Chiapas al Imperio fenecido, bajo el citado plan, en consecuencia necesaria que aún cuando hubiera habido pacto de unión, en el tiempo presente ni debe ni puede existir, pues faltan las condiciones del contrato.- Jamás hubo rason ni derecho para subyugar una nación a otra, ni a una provincia por pequeña que sea, en tiempo que rotos los lazos de unión, se hallan en el primitivo estado de la libertad y en el que el respeto mutuo asegura la libertad del mismo que quisiera oprimirlas: este es el escudo que resguarda al débil del poderoso.- Es principio evidente, si por ejemplo ¿México que deseo e hizo su libertad de la monarquía española, de quien era dominada, ataca a la nuestra, no destruye intrínsecamente la justicia de la causa? Chiapas no compondrá una nación, para lo que indubitablemente le faltan los elementos necesarios; pero acaso dejará de ser libre para agregarse como y adonde más le convenga y pueda sacar todas las ventajas que desea, siendo su situación intermedia de México y Guatemala, para no depender ciegamente de una Metròpoli, sin condiciones que refrenen la arbitrariedad de los que mandan? Bajo tal concepto, pues, y asistidos de la misma justicia universal, se demostrará en los artículos siguientes los objetos adonde se dirigen nuestras operaciones, para garantía de nuestros hermanos y satisfacción de las naciones todas.- Artículo 1º Las tres garantías de religión, independenciam y unión, son los principios e inmutables fundamentos que la provincia sostendrá.-2º La provincia de

Chiapas es libre e independiente de México y toda otra autoridad, y esta al presente en su estado natural y por consiguiente en el de resolver por sí lo que mejor le convenga.- 3º Inmediatamente será repuesta la Junta Suprema provincial, para que en plena libertad, con arreglo a sus bases decretadas el 29 de julio último, la siga gobernando hasta que convenga la agregación o federación bien a México, Guatemala o provincias limítrofes de quienes se halla invitada.-Para la causa de independencia nacional, que sea atacada por España o cualquiera otra extranjera y aún de nuestro continente, esta provincia prestará sus fuerzas, sus fondos y cuanto penda de su arbitrio para la defensa general, hasta sacrificarse en unión de todas las provincias nuestras hermanas. La junta suprema hará ver inmediatamente a los supremos gobiernos de México y Centroamérica, la disposición unánime de estos habitantes, sobre este punto.- 5º Las autoridades continuarán sin novedad, relevándose a las nuevamente puestas y cuyo hueco deberán ocupar los que estaban en ejercicio por la Junta Suprema, antes de su disolución. En el caso de que alguno de ellos no quisiere abrasar nuestra causa o se mereciere la desconfianza pública, se providenciará como medida del momento que se repongan con sujetos idóneos y de patriotismo.- 6º Se declara amnistía general en materia de opiniones políticas.- 7º Esta revolución y armas de ningún modo se crea que es directa ni indirecta contra la nación mexicana, cuya benevolencia y amor nos manifiesta evidentemente en los artículos 109 y 119 de la ley de convocatoria decretada y anunciada el 17 de junio último, sino contra el que a pesar del pronunciamiento de Chiapas, que corroboran y aprueban dichos artículos y otras leyes anteriores, nos ha sojuzgado, con vilipendio y ultraje de nuestra provincia y de la misma nación mexicana.- 8º Queda a la voluntad de la junta suprema el ratificar este plan, moderarlo o extinguirlo, a excepción de los cuatro primeros artículos que por ser de voluntad general son inviolables.- 9º El sagrado juramento jamás puede ser vínculo de iniquidad, bajo cuyo principio, el nuevamente prestado por los pueblos y tropas de la provincia, es reconocimiento del Congreso y supremo poder ejecutivo de México, como obra de la violencia y de la fuerza, es nulo y de ningún valor, cuya manifestación circunstanciada hará la junta suprema en sus primeras sesiones.- 10 Este plan será sostenido a toda costa, por todos los partidos y pueblos que le componen y por todo buen chiapaneco que ama la libertad de su patria, y será llevado a efecto la elección; lo que probaba que la opinión real estaba en consonancia con este partido, pues habiendo mandado tocar llamada el comandante de este escuadrón en dos domingos consecutivos, para que los soldados hiciesen el juramento, no se presentó ni uno. Los esfuerzos extraordinarios que hacían para acelerar las elecciones valiéndose hasta de un impreso número dos, que calificaron de anónimo, a causa de no estar rubricado del señor ministro, ni tener rotulo al señor jefe político de Chiapas, a quien debía remitirse, les hacía creer que el gobierno veía muy próxima la desaprobación de México, y que nombrados y despachados allá los diputados sería fácil aludirla.

**PROCLAMACIÓN SOLEMNE DE LA AGREGACIÓN A MÉXICO,
DECLARADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1824**

Acta del pronunciamiento solemne de Federación del Estado Libre de Chiapas.- Junta extraordinaria del 11 de septiembre de 1824.- Señalado el día de hoy para el pronunciamiento solemne de federación, se constituyeron en el salón de juntas los señores representantes, señor agente del supremo Gobierno de la Nación Mexicana, Ilustrísimo y venerable cabildo sede vacante en unión del gobernador del obispado, jefe político y noble Ayuntamiento, Intendente con los empleados de hacienda, prelados de las comunidades religiosas, y vecindario de distinción, y dio principio al acto el señor presidente un discurso enérgico: que los pueblos de este estado externaran libre y francamente su voluntad de federación á la Nación mexicana.

ACTA DE CASA MATA

Los señores generales de división, jefes de cuerpos sueltos y oficiales del Estado Mayor, y uno por clase del ejército, reunidos en el alojamiento del general en jefe para tratar sobre la toma de Veracruz, y de los peligros que amenazan á la patria por la falta de representación nacional, único baluarte que sostiene la libertad civil; después de haber discutido extremadamente sobre su felicidad con presencia del voto general, acordamos en este día lo siguiente:

Art. 1º Siendo inconcuso que la soberanía reside exclusivamente en la nación, se instalará el Congreso á la mayor posible brevedad.

Art. 2º La convocatoria se hará sobre las bases prescritas para las primeras.

Art. 3º Respecto á que entre los señores diputados que formaron el extinguido Congreso, hubo algunos que por sus ideas liberales y firmeza de carácter se hicieron acreedores al aprecio público, al paso que otros no correspondieron debidamente á la confianza que en ellos se depositó, tendrán las provincias la libre facultad de reelegir los primeros, y sustituir á los segundos con sujetos más idóneos para el desempeño de sus arduas obligaciones.

Art. 4º Luego que se reúnan los representantes de la nación, fijarán su residencia en la ciudad ó pueblo que estimen por más conveniente, para dar principio á sus sesiones.

Art. 5º Los cuerpos que componen este ejército, y los que sucesivamente se adhieran á este plan, ratificarán el solemne juramento de sostener á toda costa á la representación nacional y todas sus decisiones fundamentales.

Art. 6º Los jefes, oficiales y tropa, que no estén conformes con sacrificarse por el bien de la patria, podrán trasladarse adonde les convenga.

Art. 7º Se nombrará una comisión con igual copia en la plaza de Veracruz, á proponer al gobernador y corporaciones de ella lo acordado por el ejército, para ver si se adhieren á él ó no.

Art. 8º Otra á los jefes de los cuerpos dependientes de este ejército, que se hallan sitiando el Puente y las villas.

Art. 9º En el interin contesta el supremo gobierno de lo acordado por el ejército, la diputación provincial de esta provincia será la que delibere en la parte administrativa, si aquella resolución fuese de acuerdo con su opinión.

Art. 10º El ejército nunca atentará contra la persona del emperador, pues lo contempla decidido por la representación nacional.

Art. 11º Aquél se situará en las villas, ó en donde las circunstancias lo exijan, y no se desmembrará por pretexto alguno hasta que lo disponga el soberano Congreso, atendiendo á que será el que lo sostenga en sus deliberaciones.

-Casamata, 1º de Febrero de 1823. -José Antonio Echávarri.-Siguen las firmas.

BIBLIOGRAFÍA

1. Abreu Ruíz, Carlos Enrique. *Documentos coloniales para la historia de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Universidad de Ciencias y Artes del Estado de Chiapas, Archivo General de la Nación, México, 1999, 99pp.
2. Alamán, Lucas. *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Volumen 5, FCE, México, 1985.
3. Arraingoiz, Francisco de Paula. *México de 1808 hasta 1867*, Porrúa, México.1982, 966p
4. Avendaño Rojas, Xiomara. "El gobierno provincial en el Reino de Guatemala" en: *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, Coord. Virginia Guedea y Manuel Chust, México, Instituto Mora, UNAM, 2001, 454p
5. Benítez, Fernando. *El libro de los desastres*. Ed. ERA, México, 1994, 164p.
6. Bocanegra, José María. *Memorias para la historia de México independiente*, FCE, México, 1987.
7. Bustamante, Carlos Ma. de. *Continuación del cuadro histórico. Historia del emperador Don Agustín de Iturbide y establecimiento de la República popular Federal*, FCE, México, 1985.
8. Cardoso, Ciro. *México en el SXIX (1821-1910)*.
9. Carvalhó, Alma Margarita. *La ilustración del despotismo en Chiapas 1774-1821*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1994.
10. Contreras, Daniel. *Una rebelión indígena en el partido de Totonicapán en 1820. El indio y la independencia*, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1968, 92 pp.
11. Cosío Villegas, Daniel. *Historia General de México II*, El Colegio de México, 1981, 1585 pp.

12. *Documentos para la historia de Chiapas en: Exp. 4, foja 19; doc. 20 foja 54-55; doc. 30; doc. 32.* Archivo Histórico de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra de la Dirección de Estudios Históricos del INAH.
13. Florescano, Enrique. *Etnia, estado y nación*, Alfaguara, México, 2000, 512p.
14. Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López. *Las etnias indígenas y el establecimiento de un estado nacional en México*, UNAM, México, 1980.
15. Ferrer Muñoz, Manuel. *La formación de un Estado Nacional en México. El Imperio y la República Federal 1821-1835*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie C Estudios Históricos, Núm. 55, UNAM, 1995, p111
16. Fray Matías de Córdova, *Publicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas*, 1981, 21 pp.
17. García Laguardia, Jorge Mario. *La reforma liberal en Guatemala*, Instituto de investigaciones jurídicas, serie B estudios comparativos, México, 1971, 266p.
18. García de León, Antonio. *Resistencia y Utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, ERA, México, 1981, 542 pp.
18. Horst Pietschmann. *Las Reformas Borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, FCE, México, 1996, 322p.
19. Hernández Chávez, Alicia. *¿Hacia un nuevo federalismo?*, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, México, 2004, 296p.
20. Moscoso Pastrana, Prudencio. *México y Chiapas Independencia y Federación de la provincia*, Talleres gráficos de la nación, México, 1988, 224p.
21. Lee Benson. Nettie. *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano*, El Colegio de México, 1955, 237p.
22. Luján Muñoz, Jorge, *Aportaciones al estudio social de la independencia de Centroamérica*, Guatemala Procuraduría de los Derechos Humanos, 1994, 41p.
23. Pérez Salas Ma. Esther. *Chiapas una historia compartida*, Instituto Mora, 1994, 299 pp.
24. Pérez Toledo, Sonia. *Las ciudades y sus estructuras*, UAMI, México, 1999, pp. 181-197.

25. O' Gorman, Edmundo. *Historia de las Divisiones territoriales de México*, Ed. Porrúa, México, 1994, 326p.
26. Pineda San Juan, Emeterio. *Descripción geográfica del departamento de Chiapas y Soconusco*, FCE, México, 1999, 121 pp.
27. Rivera Velásquez, Jaime. Derecho constitucional, preludeo del constitucionalismo mexicano en: Revista *Vínculo Jurídico*, Núm. 4, oct-dic 1990.
28. Rodríguez, Mario. *El experimento de Cádiz en Centroamérica 1808-1826*, FCE, México, 1984, 359p.
29. Rodríguez, Jaime. "Las Cortes mexicanas y el Congreso Constituyente" en: *La Independencia de México y el proceso autonomista*, Instituto Mora, México, 285 pp.
30. Rojas, Beatriz. *La Diputación Provincial de Nueva Galicia, Actas de Sesiones 1820-1822*, Instituto Mora y Universidad de Guadalajara, México, 2004, 308 pp.
31. Romero, Matías. *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas*.
32. Salazar, Ramón. *Historia de veintiún años: la independencia de Guatemala*, Vol. 22, Ministerio de Educación Pública de Centroamérica, 1899, 252p.
33. Sierra, Justo. *Evolución política del pueblo mexicano*, libro tercero, capítulo 1 1821-1823. Biblioteca digital del Colegio de México (no viene paginado).
34. Stanley Stein Barbara. *La herencia colonial de América Latina*, 23ª edición, Siglo XXI, México, 1993, 204p.
35. Timothy, Anna. *El imperio de Iturbide*. Alianza, México, 1991, 261p.
36. Torres, Abelardo, "La ideología Liberal en la Independencia de Centroamérica", en *Estudios Centroamericanos*, núm. 276, 1971.
37. Trens, Manuel. *Historia de Chiapas desde los tiempos más remotos hasta el gobierno del General Vidal*, La Impresora, México, 1957, 712p.
38. Vázquez, Josefina Zoraida. *La fundación del estado mexicano*, Nueva imagen, 1995.
39. Vázquez, Josefina Zoraida. *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827*, El Colegio de México, 2003, 682 pp.

40. Vázquez Olivera, Mario. *La influencia del Plan de Iguala en la Independencia de Centroamérica*, tesis UNAM, 1994.
41. Jan de Vos. *Catálogo de los documentos sobre la sección de la provincia de Chiapas que se encuentran en el Archivo General de Indias.*, San Cristóbal de las Casas, CIES, 1988.
42. Zavala, Lorenzo. *Ensayo histórico de las revoluciones de México de 1808 hasta 1830*, FCE, México, 1985.
43. Zebadúa, Emilio. *Breve historia de Chiapas*, El Colegio de México, México, 1999, 187 pp.
44. Para entender Chiapas. *Centro de información y análisis de Chiapas*, México, 1997.

ACTAS Y DECRETOS

1. **Acta de Independencia de Comitán**, Archivo de la Dirección de Estudios Históricos del INAH., Secretaría de Relaciones Exteriores "Genaro Estrada", expediente E-1627; AGN, Galería 5, Fondo Gobernación, caja 39.
2. **Decreto del ayuntamiento de Tuxtla**, 19 de abril de 1823. Archivo histórico de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
3. **Decreto de la Regencia respecto a la unión a México**, AGN, Galería 5, Fondo Gobernación, caja 27.
4. **Correspondencia**, AGN, Galería 5 Fondo Gobernación, caja 72.
5. **Plan de Iguala**, AGN, Galería 5, Fondo Gobernación, caja 8 y 13.
6. **Proclamación solemne de la agregación a México**, declarada el 14 de septiembre de 1824, Archivo histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "Genaro Estrada", Expediente E-1627.
7. **Dictamen de la comisión escrutadora de 9 de septiembre de 1824**, Archivo histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "Genaro Estrada", Expediente E- 1627.
8. **Acta de Casa Mata en: Benson, Nettie Lee, *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano***, El Colegio de México, 1955.
9. **Acta respuesta de Chiapas a Guatemala por su independencia.**
10. **Acta de independencia de Guatemala**, Galería 5 Fondo Gobernación, caja 32.

Mi agradecimiento infinito al profesor Enrique Canudas Sandoval

TESIS

Para obtener el título de
Licenciado en Historia

presenta

Alejandra Azucena Sánchez Velázquez

**Chiapas, anexión al imperio mexicano
1821-1824**

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Iztapalapa



Casa abierta al tiempo



ASESOR ENRIQUE CANUDAS SANDOVAL